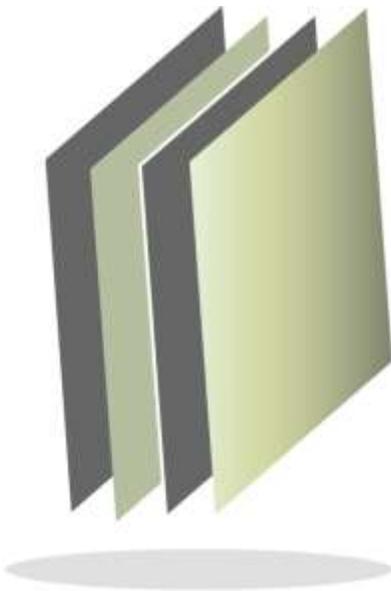




ÍNDICE

| | |
|-------------------------------|-----------|
| Poder Legislativo | 3 |
| Poder Judicial | 37 |
| Organismos Autónomos | 75 |
| CODHEM | 77 |
| IEEM | 113 |
| ITAIPEM | 151 |
| TEEM | 257 |
| UAEM | 293 |
| Glosario de Términos y Siglas | 335 |



Poder Legislativo del Estado de México



CONTENIDO

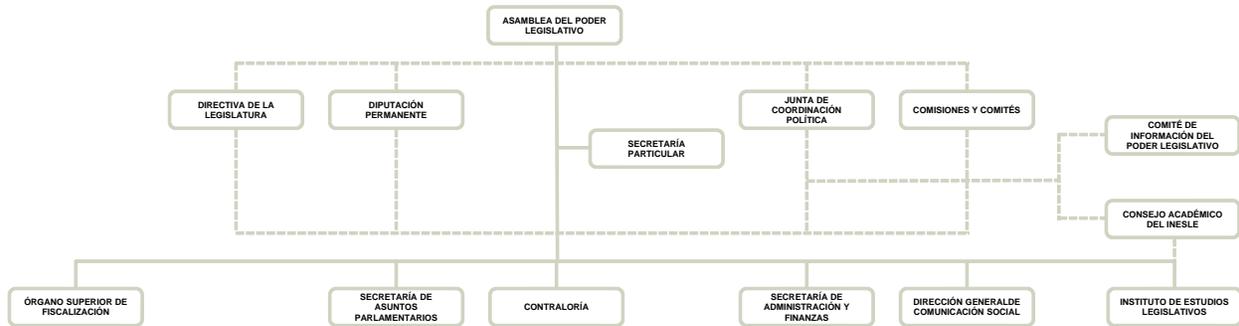
| | |
|-------------------------------|----|
| PRESENTACIÓN | 7 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 11 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 31 |



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

El Poder Legislativo del Estado de México, es parte integrante del Gobierno Estatal, cuyo ejercicio de su función política, social y legal se realiza con plena autonomía como lo establece la división de poderes que señala el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

OBJETIVO

El objetivo de la LVIII Legislatura, es entre otros, dictar leyes para la administración del Gobierno interior del Estado en todos los ramos, interpretarlas, aclararlas, reformarlas o derogarlas, así como aprobar los convenios que celebre el Ejecutivo, con relación a los límites del Estado en los términos que señala el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dictar todas las leyes necesarias para el funcionamiento de los municipios y establecer las bases normativas para la expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



FORMA DE GOBIERNO

El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional, las elecciones se llevan a cabo cada tres años, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

La Legislatura está integrada por diferentes órganos entre los cuales se encuentra la Junta de Coordinación Política, la cual se integra por un presidente, dos vicepresidentes, un secretario y tres vocales de diferentes grupos parlamentarios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por conducto de la Comisión de Vigilancia da a conocer el informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2013 del Poder Legislativo del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición) 2013. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, que los preparó en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada al despacho de auditoría externa.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la entidad fiscalizable haya cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los documentos emitidos por el CONAC, en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como a las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones de carácter general elaborados y propuestos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.



2. Cotejar los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, contra:
 - a. Dictamen de auditoría externa del ejercicio 2013.
 - b. Balanza de comprobación.
 - c. Cuenta Pública del ejercicio 2012.
3. Revisar en el dictamen las operaciones aritméticas de las cifras de la información patrimonial y presupuestal que se presentan cuadros y notas anexos a los estados financieros.
4. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en los ejercicios 2012 y 2013.
5. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) 2013 del Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
6. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de “bienes muebles e inmuebles” y su respectiva depreciación, cuando existan variaciones del ejercicio 2012 a 2013.
7. Verificar que las “cuentas por cobrar” presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
8. Verificar que los saldos de las “cuentas por cobrar y por pagar”, presentadas por el sector central correspondan con las registradas en los estados financieros.



9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta “resultado de ejercicios anteriores” tengan la autorización (Actas de Acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente.
10. Revisar que el registro de los “adeudos de ejercicios fiscales anteriores” se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
11. Verificar que los saldos de la Ley de Ingresos Estimada y del Presupuesto de Egresos Aprobado presentados en la Cuenta Pública del Poder legislativo, correspondan con lo autorizado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.
12. Verificar el equilibrio presupuestal entre el saldo de la Ley de Ingresos Modificada y el saldo del Presupuesto de Egresos Modificado.
13. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales, hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
14. Verificar que los importes del formato de “Aplicación del Egreso” presentado en la cuenta pública del Poder Legislativo correspondan a los reflejados en el Estado de Actividades o en el Estado de Situación Financiera del dictamen, o en ambos.
15. Revisar que las notas a los estados financieros correspondan a las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2013, considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Poder Legislativo del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, al Poder Legislativo del Estado de México, para que éste de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Poder Legislativo del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo estipulado por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**COMPARATIVO DE INGRESOS**

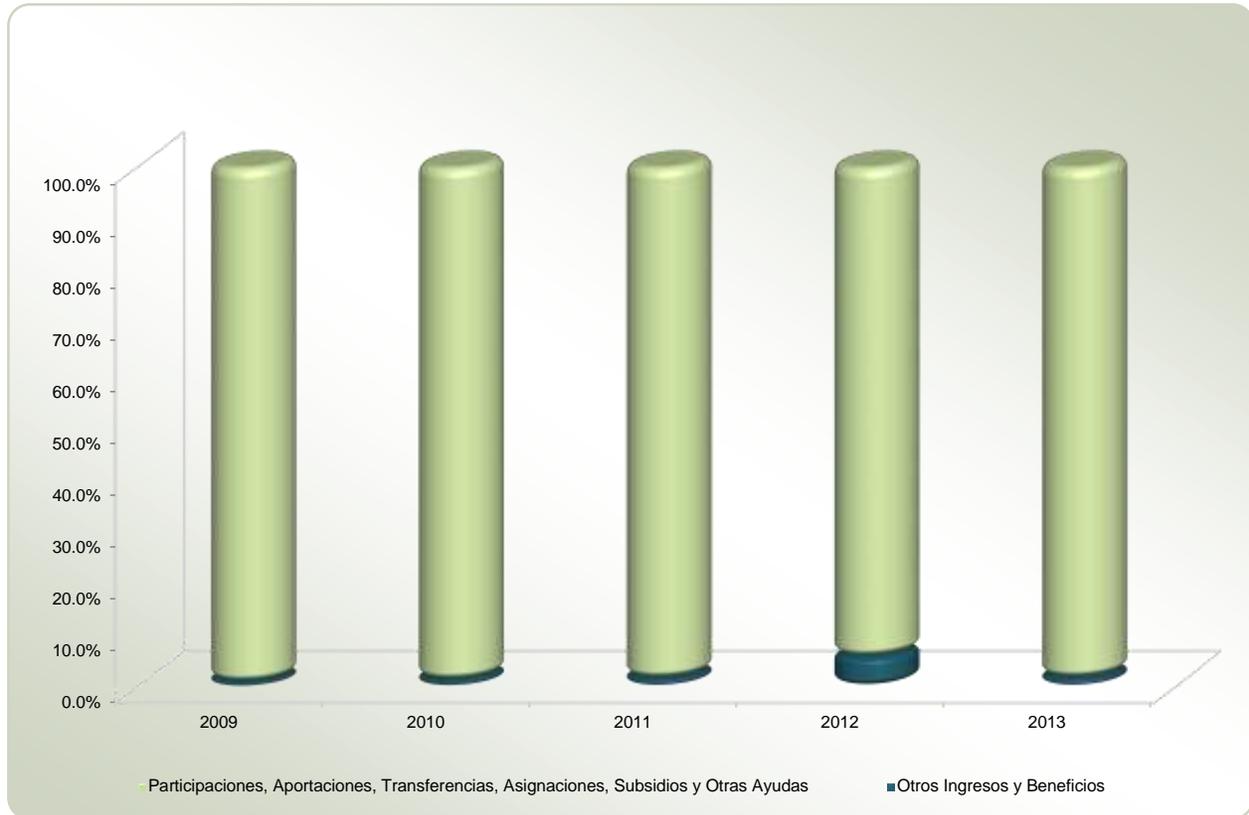
| COMPARATIVO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|-------------------|---|
| INGRESOS | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | LEY DE INGRESOS MODIFICADA | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,406,114.3 | 6,056.8 | | 1,412,171.1 | 1,412,171.1 | 98.3 | | |
| Subsidio GEM | 1,406,114.3 | | | 1,406,114.3 | 1,406,114.3 | 97.9 | | |
| Ingresos PROFIS | | 6,017.1 | | 6,017.1 | 6,017.1 | 0.4 | | |
| Otros Ingresos PROFIS | | 39.7 | | 39.7 | 39.7 | | | |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | | 23,791.6 | | 23,791.6 | 23,791.6 | 1.7 | | |
| Productos Financieros | | 4,826.3 | | 4,826.3 | 4,826.3 | 0.3 | | |
| Otros Ingresos | | 9,470.6 | | 9,470.6 | 9,470.6 | 0.7 | | |
| Indemnizaciones | | | | | | | | |
| Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores | | | | | | | | |
| Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio | | 9,494.7 | | 9,494.7 | 9,494.7 | 0.7 | | |
| TOTAL | 1,406,114.3 | 29,848.4 | | 1,435,962.7 | 1,435,962.7 | 100.0 | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**INGRESOS RECAUDADOS**

| INGRESOS RECAUDADOS | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| INGRESOS | RECAUDADO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,190,808.5 | 1,243,937.3 | 1,315,923.1 | 1,371,075.5 | 1,412,171.1 |
| Subsidio GEM | 1,183,819.1 | 1,238,526.7 | 1,310,661.8 | 1,365,159.5 | 1,406,114.3 |
| Ingresos PROFIS | 6,989.4 | 5,359.4 | 5,261.3 | 5,904.4 | 6,017.1 |
| Otros Ingresos PROFIS | | 51.2 | | 11.6 | 39.7 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 11,221.4 | 16,321.9 | 21,128.2 | 84,675.8 | 23,791.6 |
| Productos Financieros | 4,122.5 | 8,280.7 | 4,676.0 | 5,541.2 | 4,826.3 |
| Otros Productos | 3,425.8 | 2,758.1 | 3,754.3 | | |
| Otros Ingresos | 3,673.1 | 5,283.1 | 6,042.5 | 21,797.4 | 9,470.6 |
| Indemnizaciones | | | | 151.6 | |
| Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio | | | 6,655.4 | 57,185.6 | 9,494.7 |
| TOTAL | 1,202,030.0 | 1,260,259.2 | 1,337,051.3 | 1,455,751.3 | 1,435,962.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.



COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

| COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------|------------|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| Servicios Personales | 967,577.4 | | | 967,577.4 | 927,405.8 | 64.0 | -40,171.6 | -4.2 |
| Materiales y Suministros | 69,158.7 | | | 69,158.7 | 89,649.2 | 6.2 | 20,490.5 | 29.6 |
| Servicios Generales | 298,661.3 | | | 298,661.3 | 284,206.0 | 19.6 | -14,455.3 | -4.8 |
| Transferencias | 64,636.0 | | | 64,636.0 | 132,886.3 | 9.2 | 68,250.3 | 105.6 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 6,080.8 | | | 6,080.8 | 14,929.1 | 1.0 | 8,848.3 | 145.5 |
| TOTAL | 1,406,114.2 | | | 1,406,114.2 | 1,449,076.4 | 100.0 | 42,962.2 | 3.1 |

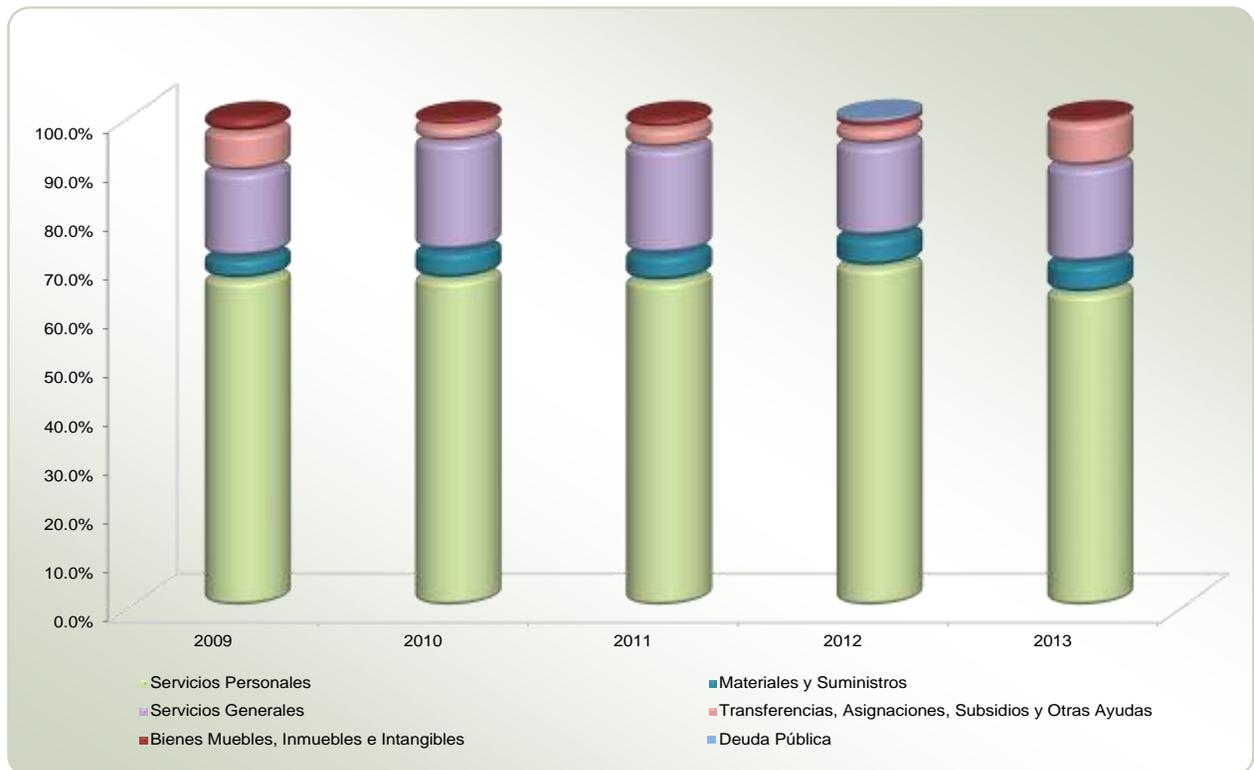
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.



EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO

| EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| CONCEPTO | EJERCIDO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Servicios Personales | 787,418.5 | 834,122.6 | 900,753.4 | 958,244.6 | 927,405.8 |
| Materiales y Suministros | 53,037.0 | 71,318.5 | 74,751.4 | 84,204.3 | 89,649.2 |
| Servicios Generales | 205,500.0 | 278,636.5 | 294,614.8 | 259,705.9 | 284,206.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 95,288.3 | 43,488.8 | 57,237.9 | 50,223.7 | 132,886.3 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 36,801.5 | 19,332.2 | 28,977.6 | 20,944.8 | 14,929.1 |
| Deuda Pública | | | | 6,553.9 | - |
| TOTAL | 1,178,045.3 | 1,246,898.6 | 1,356,335.1 | 1,379,877.2 | 1,449,076.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.



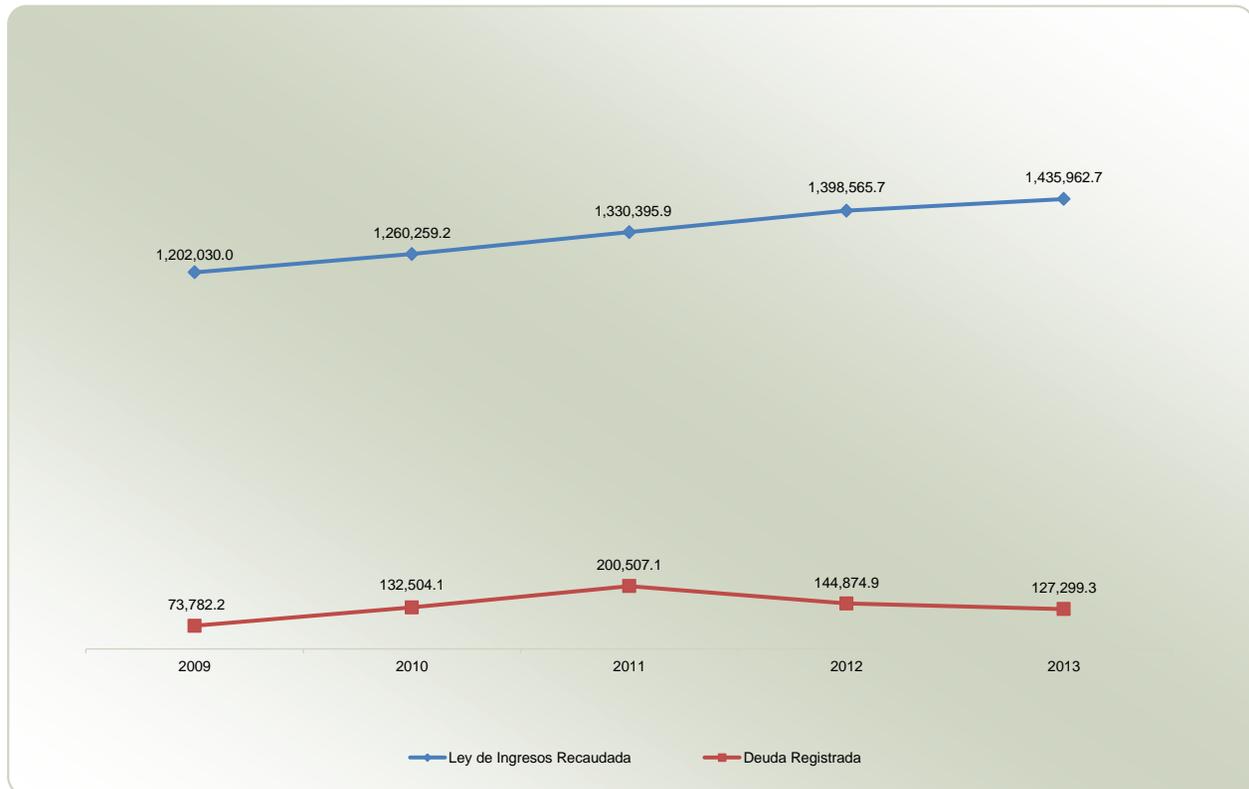
PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

| (Miles de Pesos) | | | | | |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| CONCEPTO | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Ley de Ingresos Recaudada | 1,202,030.0 | 1,260,259.2 | 1,330,395.9 | 1,398,565.7 | 1,435,962.7 |
| Deuda Registrada | 73,782.2 | 132,504.1 | 200,507.1 | 144,874.9 | 127,299.3 |
| % | 6.1 | 10.5 | 15.1 | 10.4 | 8.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

Para efectos del cuadro anterior, se considera Ley de Ingresos Recaudada, el importe de los ingresos totales menos el monto correspondiente a los Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|--|------------------|------------------|------------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| C U E N T A | | | | C U E N T A | | | |
| | 2013 | 2012 | VARIACIÓN | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
| Bancos / Tesorería | 5,008.9 | 29,820.4 | -24,811.5 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 127,299.3 | 144,874.9 | -17,575.6 |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 82,962.1 | 97,438.2 | -14,476.1 | | | | |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 384.1 | 154.1 | 230.0 | | | | |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 3,966.2 | 2,866.2 | 1,100.0 | | | | |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Servicios a Corto Plazo | | 40.3 | -40.3 | | | | |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 6,117.1 | 7,405.3 | -1,288.2 | | | | |
| TOTAL CIRCULANTE | 98,438.4 | 137,724.5 | -39,286.1 | TOTAL CIRCULANTE | 127,299.3 | 144,874.9 | -17,575.6 |
| Terrenos | 21,415.5 | 21,415.5 | | TOTAL PASIVO | 127,299.3 | 144,874.9 | -17,575.6 |
| Edificios No Habitacionales | 75,295.2 | 75,295.2 | | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 109,696.4 | 101,894.9 | 7,801.5 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 15,714.9 | 14,936.1 | 778.8 | Aportaciones | 222,005.2 | 224,518.9 | -2,513.7 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 88.7 | 83.6 | 5.1 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 58,178.8 | 12,098.3 | 46,080.5 |
| Equipo de Transporte | 63,102.9 | 60,669.8 | 2,433.1 | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | -7,145.5 | 45,734.9 | -52,880.4 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 16,266.9 | 14,942.5 | 1,324.4 | | | | |
| Patentes, Marcas y Derechos | 36.5 | 36.5 | | | | | |
| Otros Activos Diferidos | 282.4 | 228.4 | 54.0 | | | | |
| TOTAL NO CIRCULANTE | 301,899.4 | 289,502.5 | 8,585.4 | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 273,038.5 | 282,352.1 | -9,313.6 |
| TOTAL ACTIVO | 400,337.8 | 427,227.0 | -26,889.2 | TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 400,337.8 | 427,227.0 | -26,889.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
|---|---|--------------------|--------------------|------------------|
| I N G R E S O S | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,412,171.0 | 1,371,075.5 | 41,095.5 |
| | Otros Ingresos y Beneficios | 14,296.9 | 27,504.7 | -13,207.8 |
| TOTAL INGRESOS | | 1,426,467.9 | 1,398,580.2 | 27,887.7 |
| Gastos de Funcionamiento | | | | |
| E G R E S O S | Servicios Personales | 927,405.8 | 958,244.6 | -30,838.8 |
| | Materiales y Suministros | 90,892.1 | 84,671.1 | 6,221.0 |
| | Servicios Generales | 284,251.3 | 259,705.9 | 24,545.4 |
| | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 131,064.2 | 50,223.7 | 80,840.5 |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | 1,433,613.4 | 1,352,845.3 | 80,768.1 |
| AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN | | -7,145.5 | 45,734.9 | -52,880.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE EN EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE EN EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | IMPORTE | |
|--|---|-----------------|
| F U E N T E S D E E F E C T I V O | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | -7,145.5 |
| | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 1,288.2 |
| | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Servicios a Corto Plazo | 40.3 |
| | Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores | 345.6 |
| | TOTAL FUENTES DE EFECTIVO | -5,471.4 |
| A P L I C A C I O N E S D E E F E C T I V O | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,100.0 |
| | Mobiliario y Equipo de Administración | 7,801.5 |
| | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 778.8 |
| | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 5.1 |
| | Equipo de Transporte | 2,433.1 |
| | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 1,324.4 |
| | Otros Activos Diferidos | 54.0 |
| | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 230.0 |
| | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 17,575.6 |
| | Aportaciones | 2,513.7 |
| TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO | 33,816.2 | |
| DECREMENTO NETO EN EL EFECTIVO | -39,287.6 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA**

| ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA | | | | |
|---|------------------|------------------------------------|--|------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | |
| CONCEPTO | APORTACIONES | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/Desahorro de la Gestión) | TOTAL |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | 224,518.9 | 12,098.3 | 45,734.9 | 282,352.1 |
| Traspaso del Resultado a Resultado de Ejercicios Anteriores | | 45,734.9 | -45,734.9 | |
| Baja de Activos Fijos Patrimoniales | -2,513.7 | | | -2,513.7 |
| Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores | | 345.6 | | 345.6 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) 2013 | | | -7,145.5 | -7,145.5 |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 | 222,005.2 | 58,178.8 | -7,145.5 | 273,038.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

CAPITAL DE TRABAJO

| CAPITAL DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
|--|------------------|
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Total Activo Circulante | 98,438.4 |
| Total Pasivo Circulante | 127,299.3 |
| CAPITAL DE TRABAJO | -28,860.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

El Poder Legislativo presenta un saldo por -28,860.9 miles de pesos, por lo que no tiene disponibilidad inmediata para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

BANCOS

El saldo de esta cuenta asciende a 5,008.9 miles de pesos, importe que representa el efectivo disponible depositado en instituciones financieras.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta asciende a 384.1 miles de pesos, de los cuales 80.6 miles de pesos corresponde a la cuenta por cobrar con el Gobierno del Estado de México.

Al verificar hechos posteriores, se corroboró que esta cuenta se encuentra debidamente conciliada y subsanada por la entidad.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta asciende a 3,966.2 miles de pesos.

BIENES MUEBLES

En su conjunto estas cuentas muestran un importe de 204,869.8 miles de pesos, el cual se integra de la siguiente manera:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | 109,696.4 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 15,714.9 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 88.7 |
| Equipo de Transporte | 63,102.9 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 16,266.9 |
| T O T A L | 204,869.8 |



OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta se integra principalmente por el importe del fondo de ahorro y de retiro para los C. Diputados y funcionarios.

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 345.6 miles de pesos.

INGRESOS

Durante el ejercicio 2013, el ingreso recaudado por la entidad fue de 1,435,962.7 miles de pesos y se integra principalmente por: participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 1,412,171.1 miles de pesos.

Dentro del rubro de otros ingresos y beneficios, 9,494.7 miles de pesos corresponden a pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio.

EGRESOS

De la revisión a los recursos ejercidos, se concluye que el capítulo de servicios personales representó el 64.0 por ciento del total de las erogaciones y el 19.6 por ciento corresponde al capítulo de servicios generales.



**OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA
AL PODER LEGISLATIVO POR EL EJERCICIO 2013**

La auditoría externa practicada al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2013, estuvo a cargo del Despacho Portilla y Cía. Contadores Públicos, S. C., quien no determinó observaciones.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Poder Legislativo del Estado de México | | |
|---|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad | Si | |
| 2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 4. Realiza los registros contables con base acumulativa | Si | |
| 5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Si | |
| 6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Si | |
| 7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Si | |
| 8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros. | Si | |
| 9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. | Si | |
| 10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Si | |



| Poder Legislativo del Estado de México | | |
|--|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Si | |
| 12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos. | N/A | |
| 13. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. | Si | |
| 14. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. | N/A | |
| 15. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | N/A | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

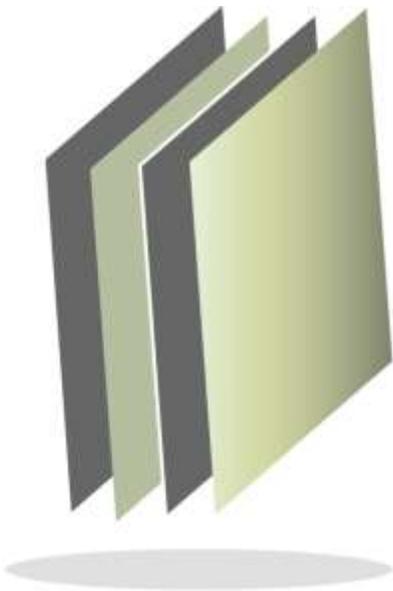
El Poder Legislativo cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

No se determinaron hallazgos.



Poder Judicial del Estado de México



CONTENIDO

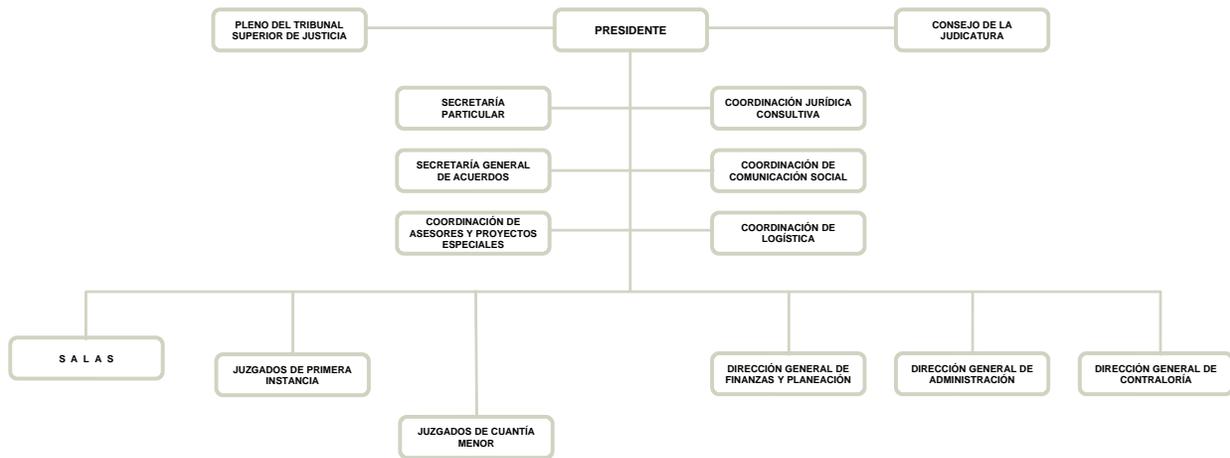
| | |
|-------------------------------|----|
| PRESENTACIÓN | 41 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 45 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 69 |



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

El Poder Judicial del Estado de México es parte integrante del Gobierno Estatal, responsable de que la administración e impartición de justicia, se ejerciten con plena autonomía como lo establece la división de poderes que señala el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, siendo esta última y la Ley Orgánica del Poder Judicial, las leyes que norman la vida institucional de la entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



OBJETIVO

Corresponde al Poder Judicial en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar y penal del fuero común, lo mismo que del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia le confieren jurisdicción.

FORMA DE GOBIERNO

El ejercicio del Poder Judicial del Estado, se deposita en un Órgano Colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y de Cuantía Menor, como lo establece el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y los Jueces serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, previo examen de oposición y aprobación de la Cámara de Diputados.

El Pleno del Tribunal estará formado por los magistrados que integren las salas y por el Presidente de ese cuerpo colegiado, o en su caso por el magistrado que lo supla interinamente.

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estará a cargo del Consejo de la Judicatura conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. El Consejo de la Judicatura se integra por:

- Presidente, que será del Tribunal Superior de Justicia;
- Dos magistrados, electos mediante insaculación ; y
- Dos jueces de primera instancia electos mediante insaculación.



La Dirección de Administración dependerá del Consejo de la Judicatura y contará con el personal siguiente:

- Un Director.
- Jefes de Departamento y
- El personal que a juicio del propio Consejo se requiera.

Las atribuciones de la dirección serán determinadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura y el Reglamento respectivo.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por conducto de la Comisión de Vigilancia da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2013 del Poder Judicial del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición) 2013. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, que los preparó en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada al despacho de auditoría externa.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la entidad fiscalizable haya cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los documentos emitidos por el CONAC, en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como a las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones de carácter general elaborados y propuestos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.



2. Cotejar los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, contra:
 - a. Dictamen de auditoría externa del ejercicio 2013.
 - b. Balanza de comprobación.
 - c. Cuenta Pública del ejercicio 2012.
3. Revisar en el dictamen las operaciones aritméticas de las cifras de la información patrimonial y presupuestal que se presentan cuadros y notas anexos a los estados financieros.
4. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en los ejercicios 2012 y 2013.
5. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) 2013 del Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
6. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de “bienes muebles e inmuebles” y su respectiva depreciación, cuando existan variaciones del ejercicio 2012 a 2013.
7. Verificar que las “cuentas por cobrar” presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
8. Verificar que los saldos de las “cuentas por cobrar y por pagar”, presentadas por el sector central correspondan con las registradas en los estados financieros.



9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta “resultado de ejercicios anteriores” tengan la autorización (Actas de Acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente.
10. Revisar que el registro de los “adeudos de ejercicios fiscales anteriores” se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
11. Verificar los saldos de “Inversión Pública” contra el informe de “obras ejecutadas” y contra los estados financieros.
12. Verificar que los saldos de la Ley de Ingresos Estimada y del Presupuesto de Egresos Aprobado presentados en la Cuenta Pública del Organismo, correspondan con lo autorizado en la Ley de ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.
13. Verificar el equilibrio presupuestal entre el saldo de la Ley de Ingresos Modificada y el saldo del Presupuesto de Egresos Modificado.
14. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales, hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
15. Verificar que los importes del formato de “Aplicación del Egreso” presentado en la cuenta pública del organismo correspondan a los reflejados en el Estado de Actividades o en el Estado de Situación Financiera del dictamen, o en ambos.
16. Cotejar que la nómina de la quincena número 24 del ejercicio 2013, corresponda a la plantilla de personal autorizada.



17. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio 2012 correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio 2013.

18. Revisar que las notas a los estados financieros correspondan a las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2013, considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Poder Judicial del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, al Poder Legislativo y al Poder Judicial del Estado de México, para que éste de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Poder Judicial del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los Estados Financieros y Presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo estipulado por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**COMPARATIVO DE INGRESOS**

| COMPARATIVO DE INGRESOS | | | | | | | | |
|---|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|-------------------|---|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| INGRESOS | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | LEY DE INGRESOS MODIFICADA | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2,657,832.4 | 137,749.5 | | 2,795,581.9 | 2,795,581.9 | 100.0 | | |
| Subsidio Estatal | 2,657,832.4 | 137,749.5 | | 2,795,581.9 | 2,795,581.9 | 100.0 | | |
| TOTAL | 2,657,832.4 | 137,749.5 | | 2,795,581.9 | 2,795,581.9 | 100.0 | | |

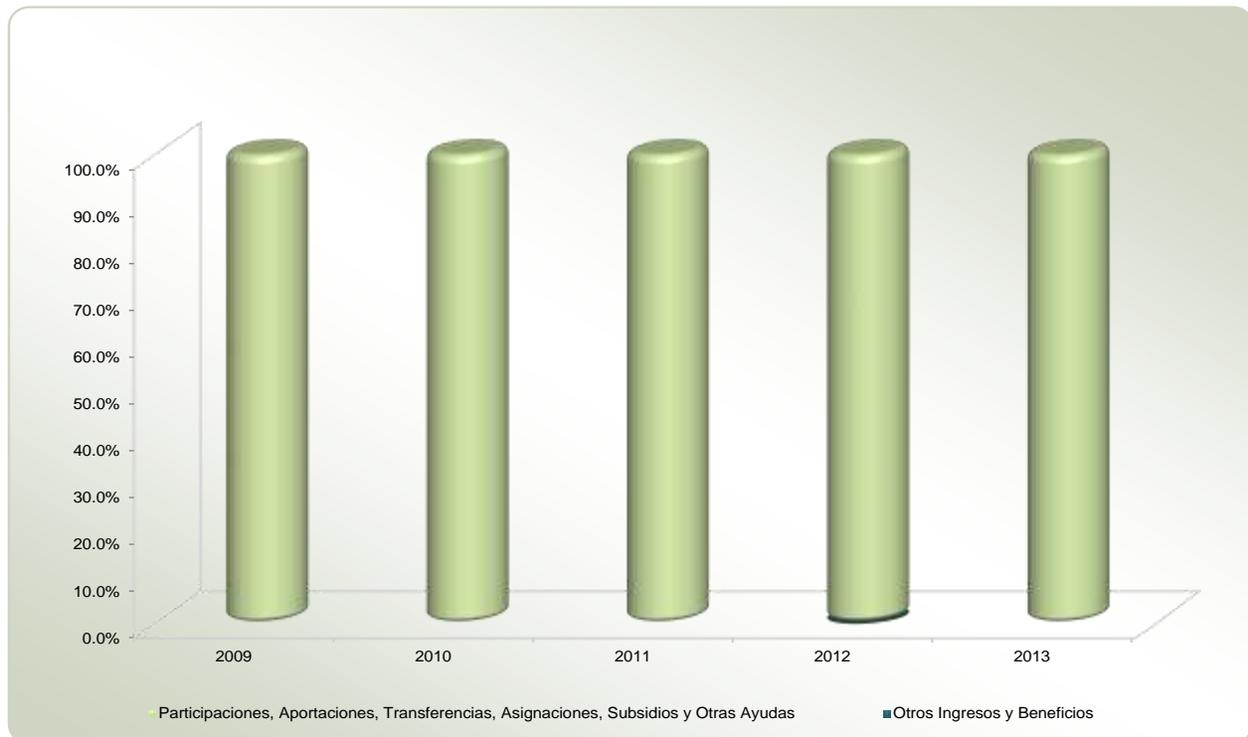
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



INGRESOS RECAUDADOS

| INGRESOS RECAUDADOS | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| INGRESOS | RECAUDADO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | | | | 2,817.0 | |
| Ingresos Financieros | | | | 6.9 | |
| Otros Ingresos beneficios varios | | | | 2,810.1 | |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,978,541.1 | 2,287,515.3 | 2,415,187.1 | 2,639,557.2 | 2,795,581.9 |
| Subsidio Estatal | 1,978,541.1 | 2,287,515.3 | 2,415,187.1 | 2,639,557.2 | 2,795,581.9 |
| TOTAL | 1,978,541.1 | 2,287,515.3 | 2,415,187.1 | 2,642,374.2 | 2,795,581.9 |

FUENTE: Elaboración de OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



FUENTE: Elaboración OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

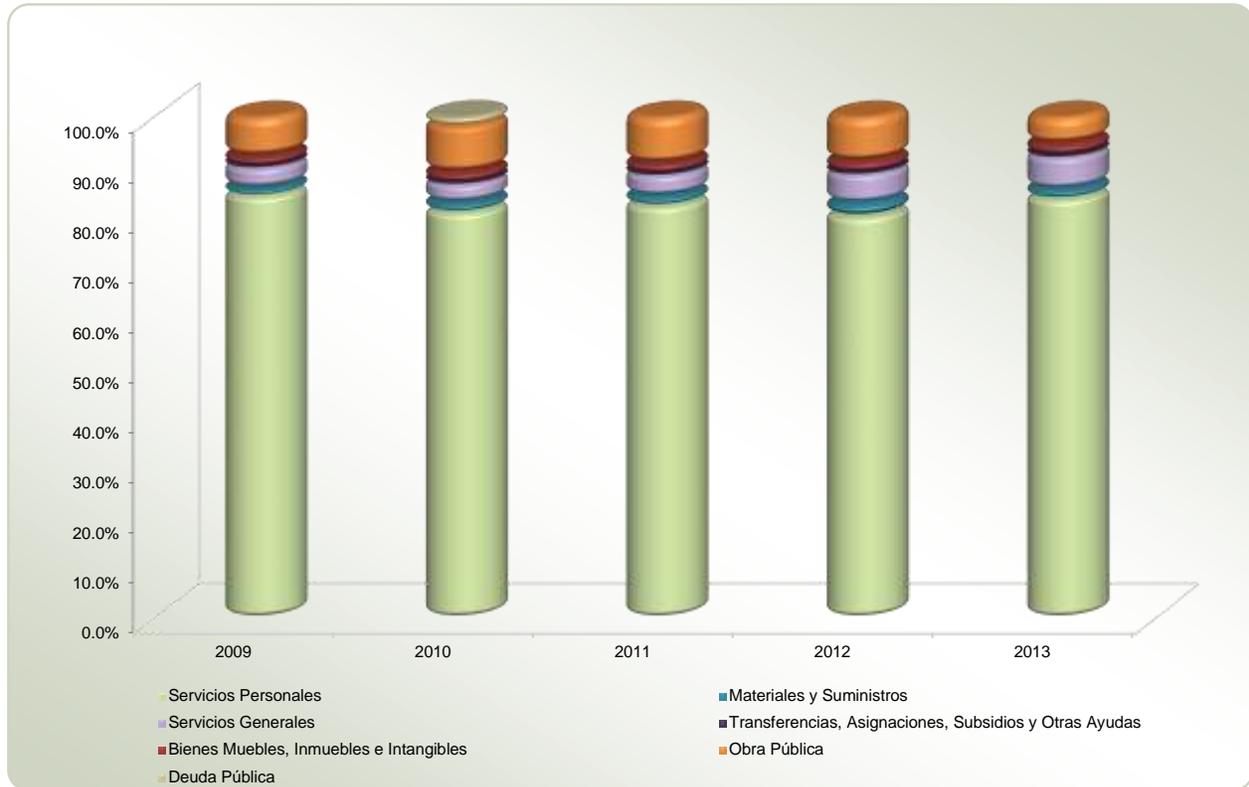
| COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------|---|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| Servicios Personales | 2,253,597.4 | 99,134.5 | 11,357.9 | 2,341,374.0 | 2,341,374.0 | 83.8 | | |
| Materiales y Suministros | 65,283.1 | | 12,433.9 | 52,849.2 | 52,849.2 | 1.9 | | |
| Servicios Generales | 147,693.1 | 15,115.0 | -22,588.2 | 185,396.3 | 185,396.3 | 6.6 | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,107.5 | | -591.1 | 1,698.6 | 1,698.6 | 0.1 | | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 54,068.0 | 14,990.1 | -612.5 | 69,670.6 | 69,670.6 | 2.5 | | |
| Inversión Pública | 136,083.3 | 8,509.9 | | 144,593.2 | 144,593.2 | 5.2 | | |
| TOTAL | 2,657,832.4 | 137,749.5 | | 2,795,581.9 | 2,795,581.9 | 100.0 | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

| EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| CONCEPTO | EJERCIDO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Servicios Personales | 1,668,307.8 | 1,853,095.3 | 1,988,758.6 | 2,116,169.5 | 2,341,374.0 |
| Materiales y Suministros | 28,999.6 | 43,044.4 | 46,482.2 | 68,671.7 | 52,849.2 |
| Servicios Generales | 85,915.2 | 89,318.2 | 105,646.3 | 157,620.1 | 185,396.3 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,957.1 | 2,366.5 | 1,806.1 | 1,731.8 | 1,698.6 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 40,787.8 | 51,104.4 | 53,121.6 | 64,364.1 | 69,670.6 |
| Inversión Pública | 152,573.5 | 212,980.0 | 219,372.3 | 231,000.1 | 144,593.2 |
| Deuda Pública | | 35,606.6 | | | |
| TOTAL | 1,978,541.0 | 2,287,515.4 | 2,415,187.1 | 2,639,557.3 | 2,795,581.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



FUENTE: Elaboración OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

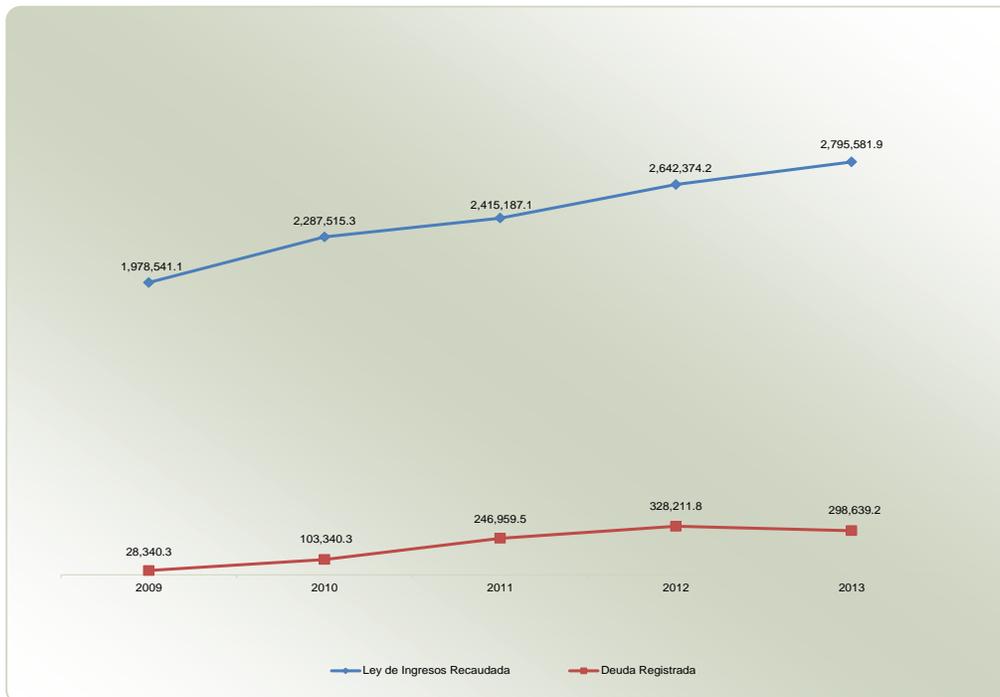
PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Ley de Ingresos Recaudada | 1,978,541.1 | 2,287,515.3 | 2,415,187.1 | 2,642,374.2 | 2,795,581.9 |
| Deuda Registrada | 28,340.3 | 103,340.3 | 246,959.5 | 328,211.8 | 298,639.2 |
| % | 1.4 | 4.5 | 10.2 | 12.4 | 10.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

En el cuadro anterior se considera Ley de Ingresos Recaudada el importe de los Ingresos Totales menos el monto correspondiente a los Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

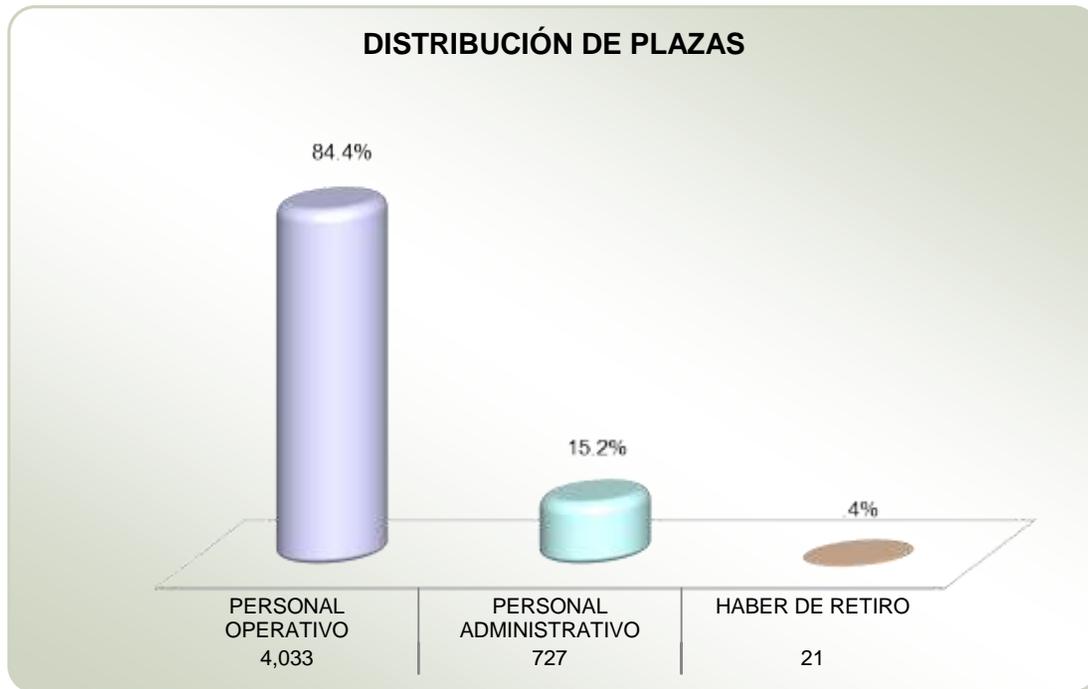
**PLAZAS OCUPADAS**

| PLAZAS OCUPADAS | | | | | | |
|----------------------------|------------------------------|-----------|-----------|-----------------------------|-----------|------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | |
| CATEGORIA | PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO | ALTAS | BAJAS | PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO | VARIACIÓN | |
| | | | | | PLAZAS | % |
| Personal Operativo | 4,070 | | 37 | 4,033 | -37 | -0.9 |
| Personal Administrativo | 645 | 82 | | 727 | 82 | 12.7 |
| Haber de Retiro | 14 | 7 | | 21 | 7 | 50.0 |
| T O T A L | 4,729 | 89 | 37 | 4,781 | 52 | 1.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

Las plazas por haber de retiro se encuentran fundamentadas en el decreto número 36, publicado el 10 de enero de 2010, donde se reforman los artículos 61 fracción XV, en sus párrafos I y II, 77 en su fracción XII, 89, 107 en su primer párrafo, fracciones II y III, 110 y se adicionan las fracciones IV y V y dos últimos párrafos al artículo 107, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Mediante decreto número 37, publicado el 10 de enero de 2010, se reforman los artículos 16, 17 en su II párrafo, 18, 26, 40, 53 en su párrafo I y sus fracciones II y III, 54, 56, 57, 63 en su fracción II y en el párrafo I del artículo 17; se adicionan a las fracciones IV y V dos últimos párrafos al artículo 53; y se derogan la fracción IV del artículo 30, la fracción I del artículo 159, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

EJERCIDO EN OBRA Y/O ACCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| EJERCIDO EN OBRA Y/O ACCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | |
|--|------------------|-----------|------------------|--------------|
| (Miles de Pesos) | | | | |
| CONCEPTO | ESTATALES | FEDERALES | TOTAL | % |
| Recursos Propios | 144,593.2 | | 144,593.2 | 100.0 |
| TOTAL | 144,593.2 | | 144,593.2 | 100.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------|--------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------|------------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| | C U E N T A | 2013 | 2012 | VARIACIÓN | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
| C I R C U L A N T E | ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
| | Efectivo | 74.9 | 49.3 | 25.6 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 16,681.3 | 6,128.4 | 10,552.9 |
| | Bancos / Tesorería | 15,363.9 | 37,835.3 | -22,471.4 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 27,771.3 | 24,617.0 | 3,154.3 |
| | Inversiones Financieras de Corto Plazo | 283,545.7 | 224,377.7 | 59,168.0 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 210,390.0 | 234,803.7 | -24,413.7 |
| | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 7,065.8 | 76,152.2 | -69,086.4 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 15,166.4 | 31,710.5 | -16,544.1 |
| | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 30,603.3 | 27,296.2 | 3,307.1 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 28,630.1 | 30,952.2 | -2,322.1 |
| | TOTAL CIRCULANTE | 336,653.6 | 365,710.7 | -29,057.1 | TOTAL CIRCULANTE | 298,639.1 | 328,211.8 | -29,572.7 |
| | | | | | TOTAL PASIVO | 298,639.1 | 328,211.8 | -29,572.7 |
| N O C I R C U L A N T E | Terrenos | 20,000.0 | 20,000.0 | | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | | |
| | Edificios No Habitacionales | 281,744.9 | 281,744.9 | | Aportaciones | 161,937.6 | 161,937.6 | |
| | Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 1,050,794.2 | 909,815.0 | 140,979.2 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 1,503,295.5 | 1,218,315.8 | 284,979.7 |
| | Mobiliario y Equipo de Administración | 282,255.2 | 248,523.1 | 33,732.1 | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | 199,689.7 | 288,477.2 | -88,787.5 |
| | Equipo de Transporte | 50,125.1 | 42,932.5 | 7,192.6 | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 1,864,922.8 | 1,668,730.6 | 196,192.2 |
| | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 134,880.5 | 124,657.8 | 10,222.7 | TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 2,163,561.9 | 1,996,942.4 | 166,619.5 |
| | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 3,927.2 | 377.2 | 3,550.0 | | | | |
| | Otros Bienes Muebles | 3,115.2 | 3,115.2 | | | | | |
| | Otros Activos Diferidos | 66.0 | 66.0 | | | | | |
| | | TOTAL NO CIRCULANTE | 1,826,908.3 | 1,631,231.7 | 195,676.6 | | | |
| | TOTAL ACTIVO | 2,163,561.9 | 1,996,942.4 | 166,619.5 | | | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
|---|--|--------------------|--------------------|------------------|
| I N G R E S O S | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: | 2,795,581.9 | 2,639,557.2 | 156,024.7 |
| | Otros Ingresos y Beneficios | | 2,817.0 | -2,817.0 |
| TOTAL INGRESOS | | 2,795,581.9 | 2,642,374.2 | 153,207.7 |
| E G R E S O S | Gastos de Funcionamiento | | | |
| | Servicios Personales | 2,341,374.0 | 2,116,169.4 | 225,204.6 |
| | Materiales y Suministros | 52,849.2 | 68,671.7 | -15,822.5 |
| | Servicios Generales | 185,696.3 | 157,320.1 | 28,376.2 |
| | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,698.6 | 1,731.7 | -33.1 |
| Bajas de Activo Fijo | 14,274.1 | 10,004.0 | 4,270.1 | |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | 2,595,892.2 | 2,353,896.9 | 241,995.3 |
| AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN | | 199,689.7 | 288,477.3 | -88,787.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE EN EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE EN EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Miles de Pesos)

| CONCEPTO | IMPORTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|-----------|---|----------|---|-----------|---------------------------------------|----------|----------------------------------|------------------|--|----------|---|---------|--|----------|---------------------------------------|---------|------------------------------|---------|---------------------------------------|------------------|---------------------------------------|-----------------|
| F U E N T E S D I V I D O S | <tr> <td>Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión)</td> <td style="text-align: right;">199,689.7</td> </tr> <tr> <td>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">10,552.9</td> </tr> <tr> <td>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">69,086.4</td> </tr> <tr> <td>Proveedores por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">3,154.3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL FUENTES DE EFECTIVO</td> <td style="text-align: right;">282,483.3</td> </tr> | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | 199,689.7 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 10,552.9 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 69,086.4 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 3,154.3 | TOTAL FUENTES DE EFECTIVO | 282,483.3 | | | | | | | | | | | | | | |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | 199,689.7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 10,552.9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 69,086.4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 3,154.3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL FUENTES DE EFECTIVO | 282,483.3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A P L I C A C I O N E S | <tr> <td>Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">3,307.1</td> </tr> <tr> <td>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">24,413.7</td> </tr> <tr> <td>Construcciones en Proceso en Bienes Propios</td> <td style="text-align: right;">140,979.2</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario y Equipo de Administración</td> <td style="text-align: right;">33,732.1</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Transporte</td> <td style="text-align: right;">7,192.6</td> </tr> <tr> <td>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</td> <td style="text-align: right;">10,222.7</td> </tr> <tr> <td>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</td> <td style="text-align: right;">3,550.0</td> </tr> <tr> <td>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">16,544.1</td> </tr> <tr> <td>Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">2,322.1</td> </tr> <tr> <td>Disminución en el Patrimonio</td> <td style="text-align: right;">3,497.5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO</td> <td style="text-align: right;">245,761.1</td> </tr> <tr> <td>INCREMENTO NETO EN EL EFECTIVO</td> <td style="text-align: right;">36,722.2</td> </tr> | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 3,307.1 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 24,413.7 | Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 140,979.2 | Mobiliario y Equipo de Administración | 33,732.1 | Equipo de Transporte | 7,192.6 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 10,222.7 | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 3,550.0 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 16,544.1 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,322.1 | Disminución en el Patrimonio | 3,497.5 | TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO | 245,761.1 | INCREMENTO NETO EN EL EFECTIVO | 36,722.2 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 3,307.1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 24,413.7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 140,979.2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 33,732.1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Equipo de Transporte | 7,192.6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 10,222.7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 3,550.0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 16,544.1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,322.1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Disminución en el Patrimonio | 3,497.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO | 245,761.1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INCREMENTO NETO EN EL EFECTIVO | 36,722.2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

| ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA | | | | |
|--|--------------|------------------------------------|--|-------------|
| (Miles de Pesos) | | | | |
| CONCEPTO | APORTACIONES | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | TOTAL |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | 161,937.6 | 1,218,315.8 | 288,477.2 | 1,668,730.6 |
| Disminución del Patrimonio | | -3,497.5 | | -3,497.5 |
| Traspaso del Resultado del Ejercicio 2012 a Resultado de Ejercicios Anteriores | | 288,477.2 | -288,477.2 | |
| Resultado del Ejercicio del 2013 (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | | | 199,689.7 | 199,689.7 |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 | 161,937.6 | 1,506,793.0 | 199,689.7 | 1,864,922.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

CAPITAL DE TRABAJO

| CAPITAL DE TRABAJO | |
|----------------------------|-----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | 2013 |
| Total Activo Circulante | 336,653.6 |
| Total Pasivo Circulante | 298,639.1 |
| CAPITAL DE TRABAJO | 38,014.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

El capital de trabajo del Poder Judicial asciende a 38,014.5 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

BANCOS

El saldo de esta cuenta asciende a 15,363.9 miles de pesos, importe que representa el efectivo disponible depositado en instituciones financieras.

Las conciliaciones bancarias presentan partidas en conciliación, algunas con una antigüedad mayor a seis meses, situación que fue observada por el despacho externo.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de las cuentas por cobrar asciende a 7,065.8 miles de pesos, el cual se encuentra integrado por:

| CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO | |
|---|----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Gobierno del Estado de México | 5,917.0 |
| Comisiones | 39.1 |
| Varios | 1,109.7 |
| T O T A L | 7,065.8 |

Se presenta un importe de 1,109.7 miles de pesos por concepto de gastos por comprobar, por lo que se sugiere al Poder Judicial implementar las acciones que permitan la inmediata comprobación y/o recuperación de los recursos.

TERRENOS

El importe de los bienes inmuebles adquiridos por la entidad asciende a 20,000.0 miles de pesos por la compra de un terreno, el cual a la fecha de la emisión del dictamen de



auditoría externa no contaba con el contrato de compra venta, así como con la escritura que avalara la propiedad de dicho inmueble. Situación observada por el despacho externo.

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS

Al cierre del ejercicio el monto de las obras en construcción asciende a 1,050,794.2 miles de pesos, importe que considera obras de ejercicios anteriores, las cuales durante el periodo sujeto a revisión no presentan movimiento, situación observada por el despacho externo.

BIENES MUEBLES

En su conjunto estas cuentas muestran un importe de 474,303.2 miles de pesos, el cual se integra de la siguiente manera:

| BIENES MUEBLES | |
|---|------------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Mobiliario y equipo de administración | 282,255.2 |
| Equipo de transporte | 50,125.1 |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 134,880.5 |
| Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | 3,927.2 |
| Otros bienes muebles | 3,115.2 |
| T O T A L | 474,303.2 |

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El importe de las retenciones y contribuciones pendientes de enterar a favor de terceros asciende a 15,166.4 miles de pesos.



| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
|---|-----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Gobierno del Estado de México | 1,214.8 |
| Pensión alimenticia | 95.6 |
| Seguros | 205.6 |
| ISSEMyM | 13,333.4 |
| Varios | 317.0 |
| T O T A L | 15,166.4 |

Las cuentas: crédito mediano plazo, aportaciones servicios de salud, aportación fondo solidario, cuota obligatoria y cuota voluntaria presentan saldos contrarios a su naturaleza por 1.5 miles de pesos, 768.3 miles de pesos, 68.9 miles de pesos, 108.6 miles de pesos y 364.9 miles de pesos respectivamente.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

En esta cuenta se consideran las obligaciones pendientes de pago por concepto de compras de bienes y/o servicios; entre otros. Su saldo asciende a 28,630.1 miles de pesos.

| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
|--|-----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Fondos propios | 12,995.2 |
| Gobierno del Estado de México | 8,814.6 |
| Convenio SETEC | 5,913.3 |
| Acreedores varios | 907.0 |
| T O T A L | 28,630.1 |



El saldo por pagar al Gobierno del Estado de México corresponde básicamente al pago del impuesto estatal sobre remuneraciones, el cual es depositado en la caja general de gobierno.

AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 3,497.5 miles de pesos.

INGRESOS

Durante el ejercicio 2013, el ingreso recaudado por la entidad fue de 2,795,581.9 miles de pesos y se integra por: participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

EGRESOS

De la revisión a los recursos ejercidos, se concluye que el capítulo de servicios personales representó el 83.8 por ciento del total, el 6.6 por ciento corresponde al capítulo de servicios generales con un importe de 185,396.3 miles de pesos.



**OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA
AL PODER JUDICIAL POR EL EJERCICIO 2013**

La auditoría externa practicada al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2013, estuvo a cargo del despacho Freyssinier Morin Toluca, S. C., quien determinó 3 observaciones.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Poder Judicial del Estado de México

| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
|---|---------|-------------|
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad | Si | |
| 2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 4. Realiza los registros contables con base acumulativa | Si | |
| 5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Si | |
| 6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Si | |
| 7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Si | |
| 8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros. | Si | |
| 9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. | Si | |
| 10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Si | |



| Poder Judicial del Estado de México | | |
|--|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Si | |
| 12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos. | N/A | |
| 13. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. | Si | |
| 14. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. | N/A | |
| 15. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | N/A | |

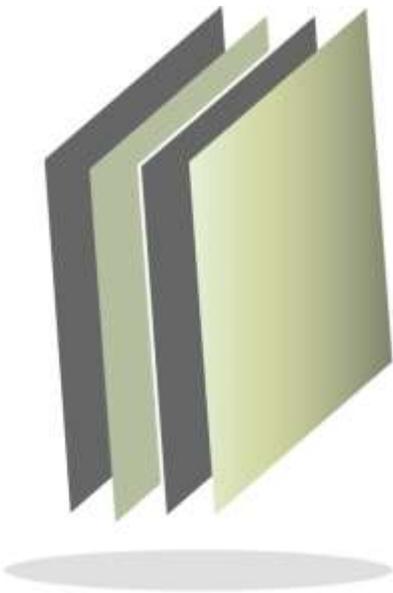
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

El Poder Judicial cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

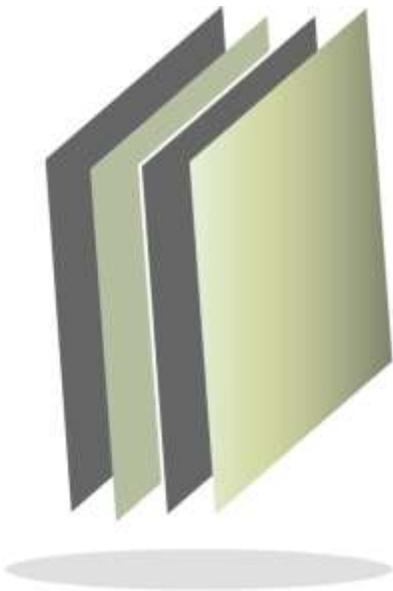


HALLAZGOS

No se determinaron hallazgos.



ORGANISMOS AUTÓNOMOS



**Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México**

(CODHEM)

CODHEM



CONTENIDO

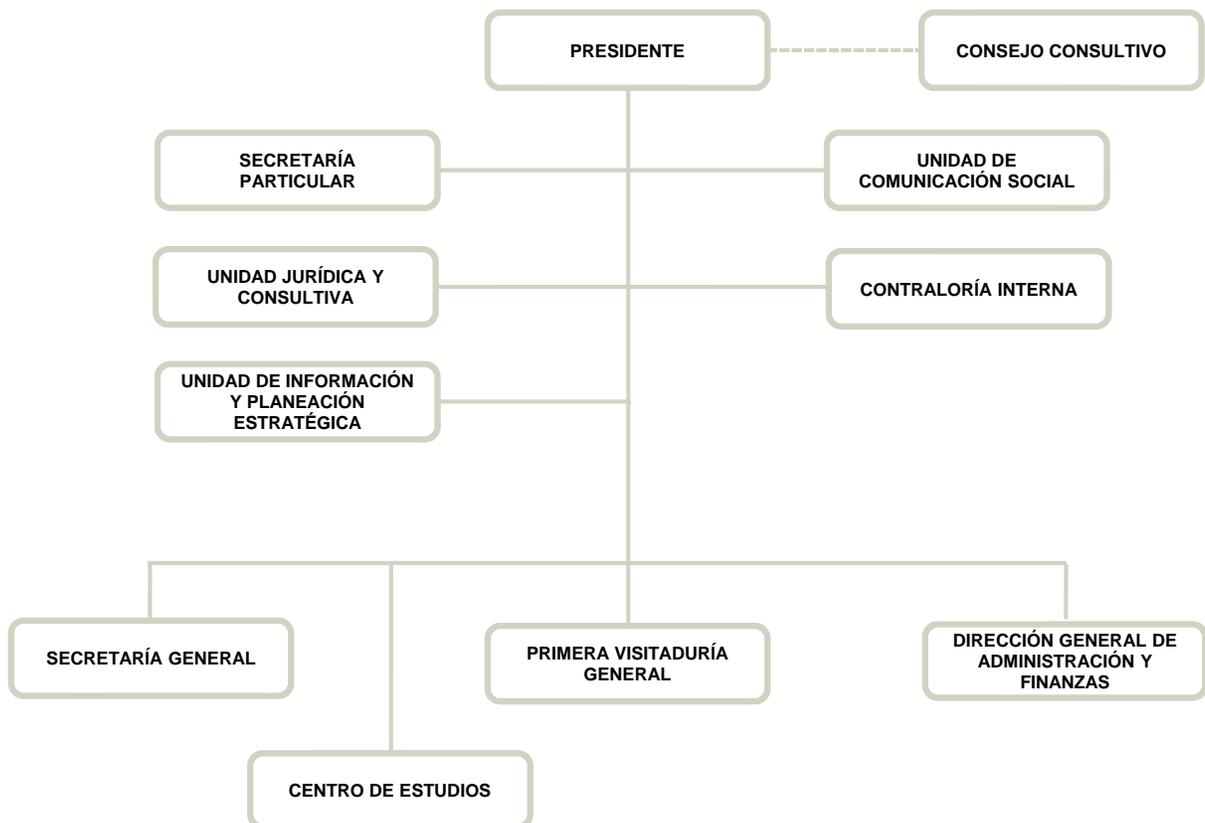
| | |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACION | 81 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 85 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACION | 107 |



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México fue creada por el Gobierno del Estado de México a través del decreto No. 128 de fecha 20 de octubre de 1992 y publicada en la *Gaceta del Gobierno* en el mismo mes y año, como organismo autónomo de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



OBJETIVO

Proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, a los habitantes del Estado de México, y a los mexicanos y extranjeros que se encuentren en su territorio; asimismo, realizar lo necesario para la promoción, observancia, estudio y divulgación de los referidos derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en los tratados internacionales suscritos por México.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México está a cargo del Consejo Consultivo.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por conducto de la Comisión de Vigilancia da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2013 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición) 2013. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, que los preparó en función de los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas, de acuerdo a lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada al despacho de auditoría externa.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la entidad fiscalizable haya cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los documentos emitidos por el CONAC, en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como a las leyes, los reglamentos y las



demás disposiciones de carácter general elaborados y propuestos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

2. Cotejar los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, contra:
 - a. Dictamen de auditoría externa del ejercicio 2013.
 - b. Balanza de comprobación.
 - c. Cuenta Pública del ejercicio 2012.
3. Revisar en el dictamen las operaciones aritméticas de las cifras de la información patrimonial y presupuestal que se presentan cuadros y notas anexos a los estados financieros.
4. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en los ejercicios 2012 y 2013.
5. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) 2013 del Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
6. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de “bienes muebles e inmuebles” y su respectiva depreciación, cuando existan variaciones del ejercicio 2012 a 2013.
7. Verificar que las “cuentas por cobrar” presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.



8. Verificar que los saldos de las “cuentas por cobrar y por pagar”, presentadas por el sector central correspondan con las registradas en los estados financieros.
9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta “resultado de ejercicios anteriores” tengan la autorización (Actas de Acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente.
10. Revisar que el registro de los “adeudos de ejercicios fiscales anteriores” se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
11. Verificar los saldos de “Inversión Pública” contra el informe de “obras ejecutadas” y contra los estados financieros.
12. Verificar que los saldos de la Ley de Ingresos Estimada y del Presupuesto de Egresos Aprobado presentados en la Cuenta Pública del Organismo, correspondan con lo autorizado en la Ley de ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.
13. Verificar el equilibrio presupuestal entre el saldo de la Ley de Ingresos Modificada y el saldo del Presupuesto de Egresos Modificado.
14. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales, hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
15. Verificar que los importes del formato de “Aplicación del Egreso” presentado en la cuenta pública del organismo correspondan a los reflejados en el Estado de Actividades o en el Estado de Situación Financiera del dictamen, o en ambos.



16. Cotejar que la nómina de la quincena número 24 del ejercicio 2013, corresponda a la plantilla de personal autorizada.
17. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio 2012 correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio 2013.
18. Revisar que las notas a los estados financieros correspondan a las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2013, considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, al Poder Legislativo y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que éste de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo estipulado por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**COMPARATIVO DE INGRESOS**

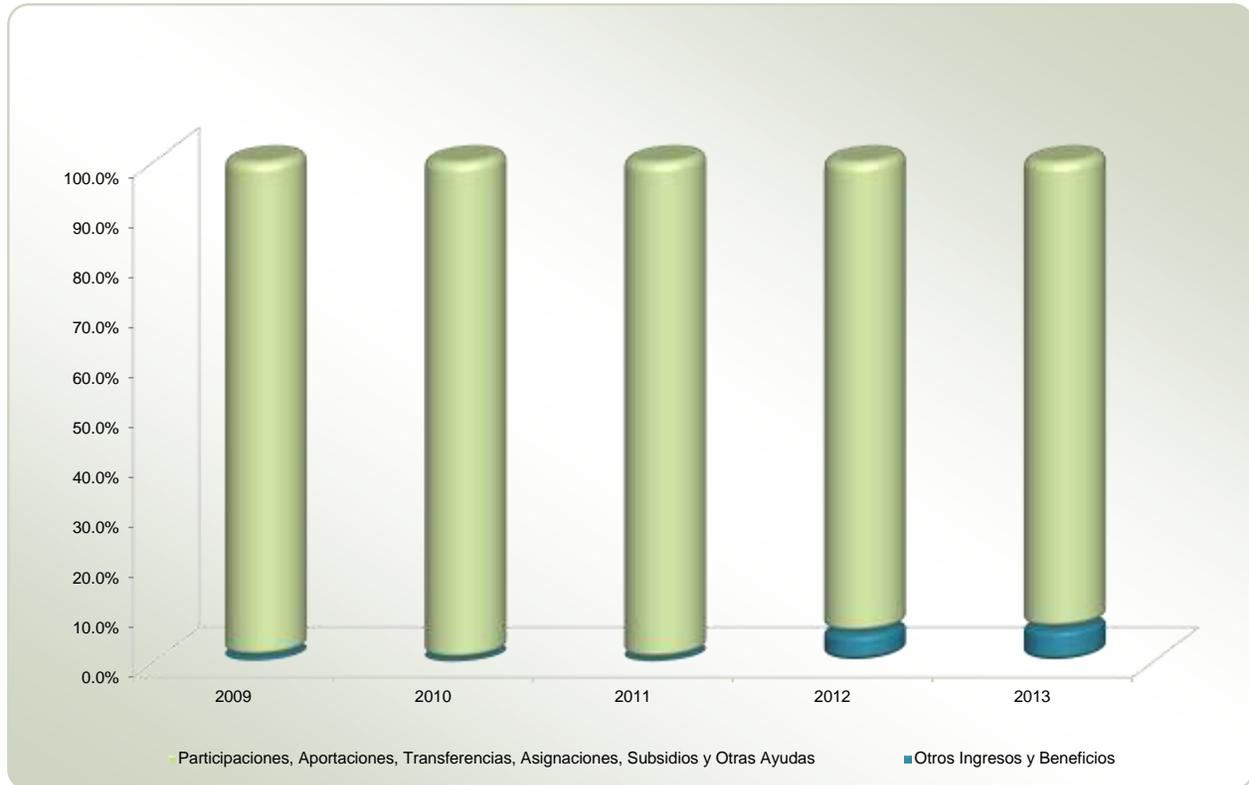
| COMPARATIVO DE INGRESOS | | | | | | | | |
|---|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|-------------------|-------------|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| INGRESOS | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | LEY DE INGRESOS MODIFICADA | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 133,000.0 | | | 133,000.0 | 133,000.0 | 93.4 | | |
| Subsidio | 133,000.0 | | | 133,000.0 | 133,000.0 | 93.4 | | |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | | 16,277.1 | | 16,277.1 | 9,442.6 | 6.6 | -6,834.5 | -42.0 |
| Ingresos Financieros | | | | 0.0 | 381.4 | 0.3 | 381.4 | |
| Disponibilidades Financieras | | 7,379.8 | | 7,379.8 | | | -7,379.8 | -100.0 |
| Ingresos Diversos | | | | 0.0 | 282.3 | 0.2 | 282.3 | |
| Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del ejercicio | | | | | 8,778.9 | 6.2 | 8,778.9 | |
| Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y pendientes de Ejercicios Anteriores | | 8,897.3 | | 8,897.3 | | | -8,897.3 | -100.0 |
| TOTAL | 133,000.0 | 16,277.1 | | 149,277.1 | 142,442.6 | 100.0 | -6,834.5 | -4.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**INGRESOS RECAUDADOS**

| INGRESOS RECAUDADOS | | | | | |
|--|--------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| I N G R E S O S | R E C A U D A D O | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 82,029.7 | 92,839.8 | 108,212.2 | 130,324.8 | 133,000.0 |
| Subsidio Estatal Nómina | 71,500.0 | 81,382.6 | 87,273.8 | 106,706.6 | 116,000.0 |
| Subsidio Estatal Operativo | 10,529.7 | 11,457.2 | 18,938.4 | 22,294.0 | 17,000.0 |
| Subsidio Obra Pública | | | 2,000.0 | 1,324.2 | |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 744.7 | 412.9 | 507.4 | 7,929.5 | 9,442.6 |
| Subsidio por Remanente de Ejercicio Anteriores | | | | | |
| Ingresos Financieros | 650.3 | 365.8 | 384.2 | 638.1 | 381.4 |
| Disponibilidades Financieras | | | | 7,181.8 | |
| Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del ejercicio | | | | | 8,778.9 |
| Otros Ingresos | 94.4 | 47.1 | 123.2 | 109.6 | 282.3 |
| TOTAL | 82,774.4 | 93,252.7 | 108,719.6 | 138,254.3 | 142,442.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO**

| COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-------------|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| Servicios Personales | 116,000.0 | 6,642.5 | 10,003.8 | 112,638.7 | 112,538.5 | 75.5 | -100.2 | -0.1 |
| Materiales y Suministros | 4,516.0 | 4,649.5 | 4,534.6 | 4,630.9 | 4,630.8 | 3.1 | -0.1 | |
| Servicios Generales | 12,484.0 | 13,118.2 | 6,204.2 | 19,398.0 | 19,398.0 | 13.0 | | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | 7,762.2 | 4,049.9 | 3,712.3 | 3,678.0 | 2.5 | -34.3 | -0.9 |
| Deuda Pública | | 8,897.2 | | 8,897.2 | 8,897.2 | 6.0 | | |
| TOTAL | 133,000.0 | 41,069.6 | 24,792.5 | 149,277.1 | 149,142.5 | 100.0 | -134.6 | -0.1 |

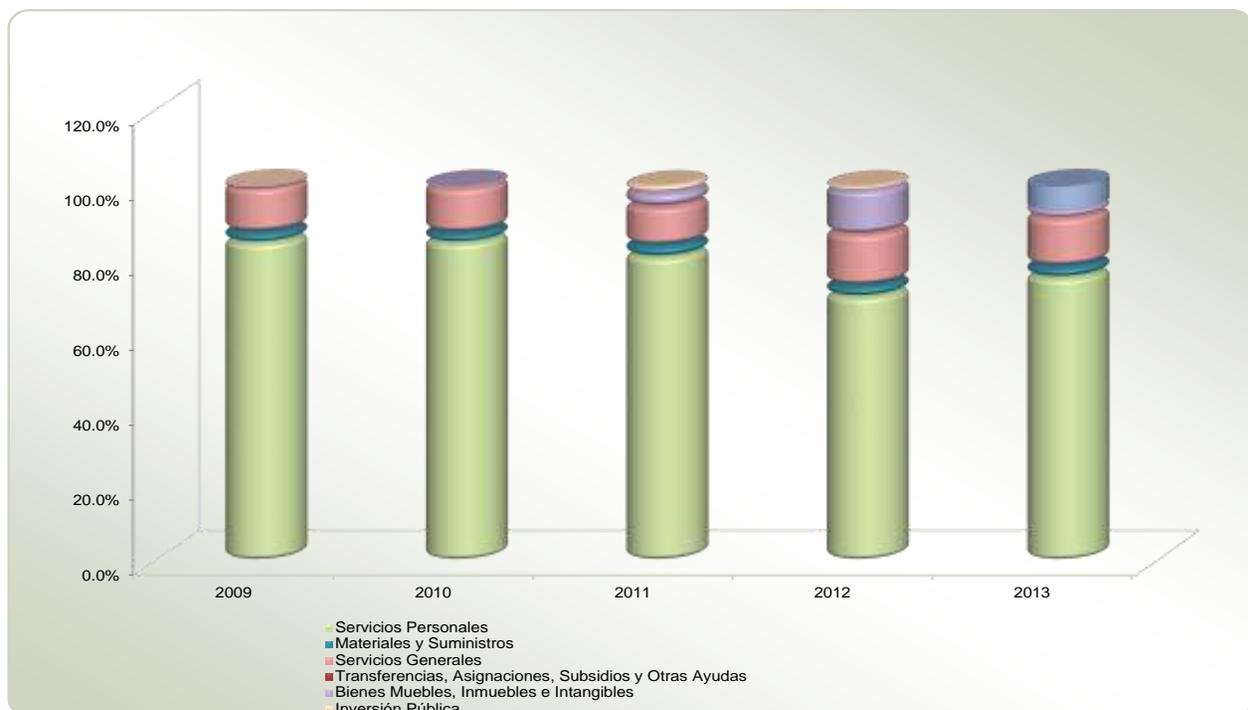
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO

| EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| CONCEPTO | EJERCIDO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Servicios Personales | 74,996.9 | 76,172.2 | 81,202.4 | 90,662.4 | 112,538.5 |
| Materiales y Suministros | 2,472.9 | 2,446.7 | 3,061.5 | 3,857.9 | 4,630.8 |
| Servicios Generales | 10,493.3 | 10,650.9 | 10,283.7 | 17,696.2 | 19,398.0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 457.9 | 557.4 | 3,908.3 | 15,228.9 | 3,678.0 |
| Deuda Pública | | | | | 8,897.2 |
| Inversión Pública | | | 1,803.7 | 1,357.2 | |
| TOTAL | 88,421.0 | 89,827.2 | 100,259.6 | 128,802.6 | 149,142.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



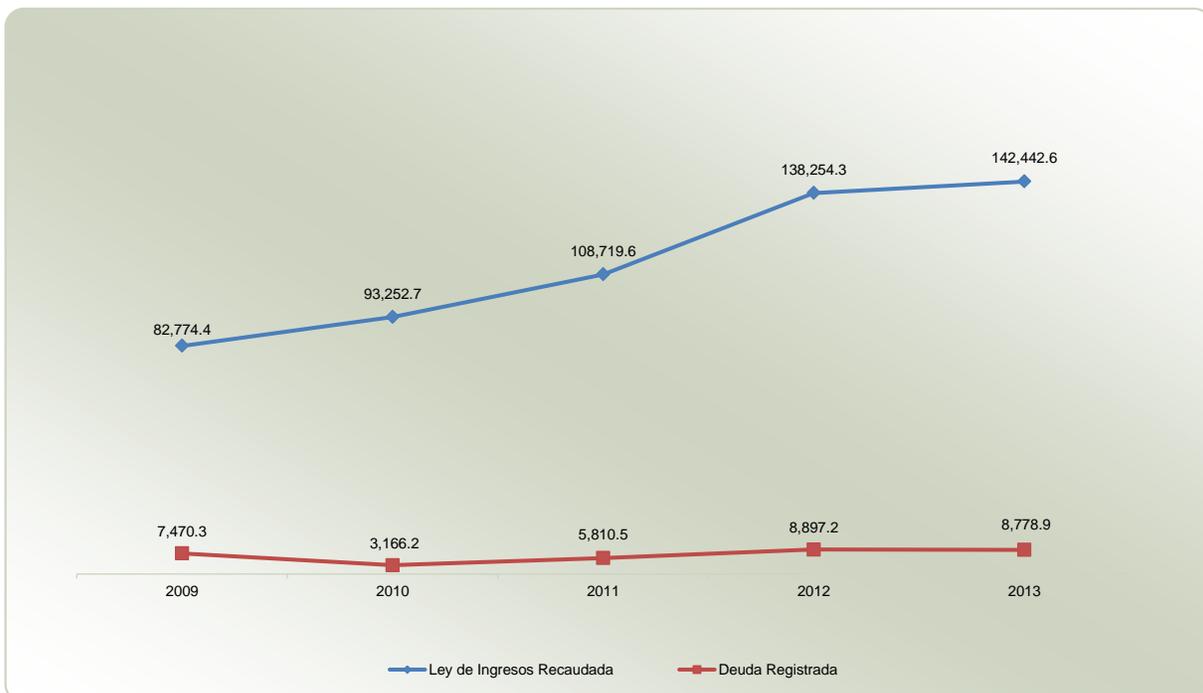
PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

| (Miles de Pesos) | | | | | |
|---------------------------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| CONCEPTO | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Ley de Ingresos Recaudada | 82,774.4 | 93,252.7 | 108,719.6 | 138,254.3 | 142,442.6 |
| Deuda Registrada | 7,470.3 | 3,166.2 | 5,810.5 | 8,897.2 | 8,778.9 |
| % | 9.0 | 3.4 | 5.3 | 6.4 | 6.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el cuadro anterior se considera Ley de Ingresos Recaudada el importe de los Ingresos Totales menos el monto correspondiente a los Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

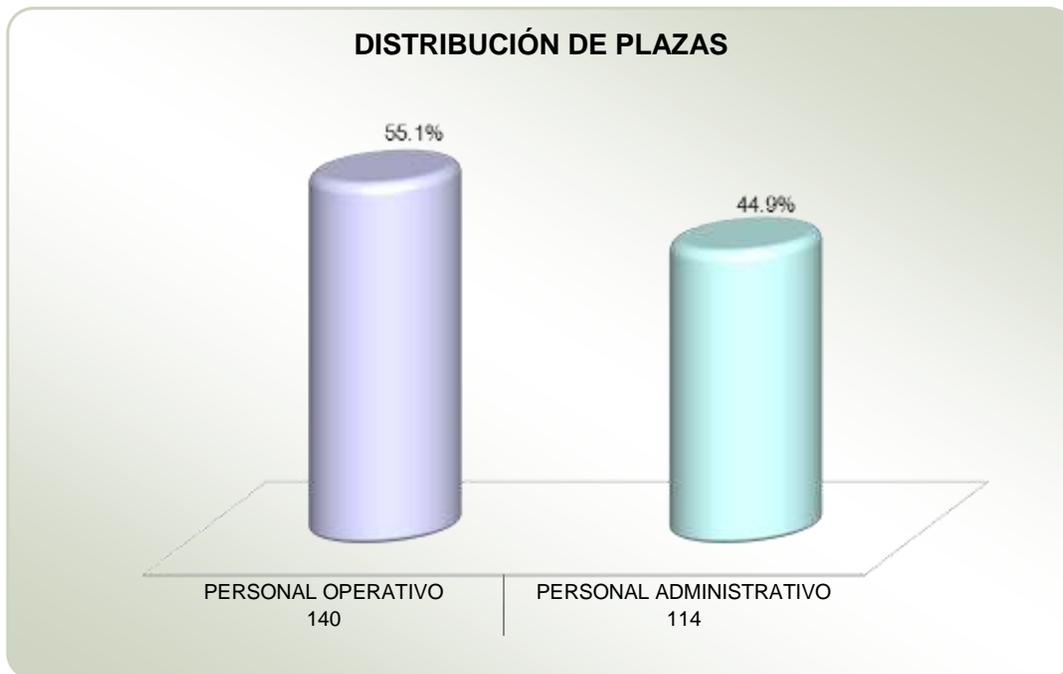


PLAZAS OCUPADAS

| PLAZAS OCUPADAS | | | | | | |
|----------------------------|------------------------------|-----------|-------|-----------------------------|-----------|------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | |
| CATEGORIA | PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO | ALTAS | BAJAS | PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO | VARIACIÓN | |
| | | | | | PLAZAS | % |
| Personal Operativo | 125 | 15 | | 140 | 15 | 12.0 |
| Personal Administrativo | 107 | 7 | | 114 | 7 | 6.5 |
| T O T A L | 232 | 22 | | 254 | 22 | 9.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el órgano autónomo.

Al inicio del ejercicio 2013 se reportan 232 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2012 en la información remitida, se presentaron 230 plazas, determinando una diferencia de 2 plazas, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el órgano autónomo.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| C U E N T A | | | | C U E N T A | | | |
| | 2013 | 2012 | VARIACIÓN | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
| Bancos / Tesorería | 198.0 | 708.9 | -510.9 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 4,493.8 | 4,264.3 | 229.5 |
| Inversiones Financieras a Corto Plazo | 9,090.1 | 14,534.6 | -5,444.5 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 4,282.6 | 725.2 | 3,557.4 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | | 984.1 | -984.1 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2.5 | 3,907.7 | -3,905.2 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 376.7 | | 376.7 | | | | |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios a Corto Plazo | 5.0 | 3.0 | 2.0 | | | | |
| TOTAL CIRCULANTE | 9,669.8 | 16,230.6 | -6,560.8 | TOTAL CIRCULANTE | 8,778.9 | 8,897.2 | -118.3 |
| Edificios no Habitacionales | 19,233.4 | 19,233.4 | | TOTAL PASIVO | 8,778.9 | 8,897.2 | -118.3 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 1,357.2 | 1,357.2 | | Patrimonio | 3,308.2 | 3,308.2 | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 18,330.2 | 17,884.7 | 445.5 | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | -6,646.1 | 15,844.5 | -22,490.6 |
| Equipo de Transporte | 13,664.8 | 11,620.9 | 2,043.9 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 37,702.9 | 21,858.5 | 15,844.4 |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -2,164.9 | -1,761.5 | -403.4 | Revalúo de Bienes Muebles | 353.5 | 353.5 | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -17,849.0 | -15,513.0 | -2,336.0 | Superávit por Revaluación | | | |
| Otros Activos Diferidos | 983.1 | 1,209.6 | -226.5 | | | | |
| Otros Bienes Muebles | 272.8 | | 272.8 | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 34,718.5 | 41,364.7 | -6,646.2 |
| TOTAL NO CIRCULANTE | 33,827.6 | 34,031.3 | -203.7 | TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 43,497.4 | 50,261.9 | -6,764.5 |
| TOTAL ACTIVO | 43,497.4 | 50,261.9 | -6,764.5 | | | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
|---|--|------------------|------------------|----------------|
| I N G R E S O S | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas | 133,000.0 | 130,324.8 | 2,675.2 |
| | Otros Ingresos y Beneficios | 663.7 | 747.7 | -84.0 |
| | TOTAL INGRESOS | 133,663.7 | 131,072.5 | 2,591.2 |
| E G R E S O S | Gastos de Funcionamiento | | | |
| | Servicios Personales | 112,538.5 | 90,662.4 | 21,876.1 |
| | Materiales y Suministros | 4,630.8 | 3,857.9 | 772.9 |
| | Servicios Generales | 19,398.0 | 17,696.2 | 1,701.8 |
| | Depreciación | 3,516.0 | 2,785.0 | 731.0 |
| | Amortización | 226.5 | 226.5 | 0.0 |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 140,309.8 | 115,228.0 | 25,081.8 | |
| AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN | -6,646.1 | 15,844.5 | -22,490.6 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | | IMPORTE | |
|--|--|--|---------|
| F U E N T E S | E F E C T I V O | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 984.1 |
| | | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | 403.4 |
| | | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | 2,336.0 |
| | | Otros Activos Diferidos | 226.5 |
| | | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 229.5 |
| | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 3,557.4 |
| TOTAL FUENTES DE EFECTIVO | | 7,736.9 | |
| A P L I C A C I O N E S | | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios a Corto Plazo | 2.0 |
| | | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 376.7 |
| | | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | 6,646.1 |
| | | Mobiliario y Equipo de Administración | 445.5 |
| | | Equipo de Transporte | 2,043.9 |
| | | Otros Bienes Muebles | 272.8 |
| | | Otras Variaciones | 0.1 |
| | | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 3,905.2 |
| TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO | | 13,692.3 | |
| DECREMENTO NETO EN EL EFECTIVO | | -5,955.4 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA**

| ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA | | | | | | |
|---|----------------|--|------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | | |
| CONCEPTO | APORTACIONES | RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/Desahorro de la Gestión) | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN | REVALÚO DE BIENES MUEBLES | TOTAL |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | 3,308.2 | 15,844.5 | 21,858.5 | 353.5 | | 41,364.7 |
| Traspaso del Resultado del Ejercicio 2012 | | -15,844.5 | 15,844.5 | | | |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) 2013 | | -6,646.1 | | | | -6,646.1 |
| Otras Variaciones | | | -0.1 | | | -0.1 |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 | 3,308.2 | -6,646.1 | 37,702.9 | 353.5 | | 34,718.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CAPITAL DE TRABAJO

| CAPITAL DE TRABAJO | |
|----------------------------|--------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Total Activo Circulante | 9,669.8 |
| Total Pasivo Circulante | 8,778.9 |
| CAPITAL DE TRABAJO | 890.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El capital de trabajo del organismo asciende a 890.9 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES****BANCOS/TESORERÍA E INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO**

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo correspondiente al efectivo disponible y al valor de las inversiones en instituciones financieras ascendió a 9,288.1 miles de pesos, importe integrado por:

| INSTITUCIONES | IMPORTE |
|---------------------------------------|----------------|
| Bancos / tesorería | 198.0 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 9,090.1 |
| T O T A L | 9,288.1 |

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de estas cuentas asciende a 376.7 miles de pesos, monto que al cierre del ejercicio se encuentra integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------------|----------------|
| Subsidio GEM | 345.0 |
| Deudores diversos gastos a comprobar | 31.7 |
| T O T A L | 376.7 |

El importe referente al subsidio pendiente de cobrar al GEM al cierre del ejercicio, se encuentra correspondido al verificar los anexos a los estados financieros del sector central.

El saldo de la cuenta de gastos a comprobar fue comprobado o reintegrado al cierre del primer trimestre del ejercicio 2014.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Al 31 de diciembre de 2013, el conjunto de bienes requerido por la Comisión para el cumplimiento de sus funciones muestra un saldo de 53,841.5 miles de pesos, teniendo un incremento de 2,535.7 miles de pesos respecto del importe registrado del ejercicio inmediato anterior y se encuentra integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-----------------|
| Edificios no habitacionales | 19,233.4 |
| Construcciones en proceso en bienes propios | 1,357.2 |
| Mobiliario y equipo de administración | 18,330.2 |
| Equipo de transporte | 13,664.8 |
| Otros bienes muebles | 272.8 |
| Otros activos diferidos | 983.1 |
| TOTAL | 53,841.5 |

CUENTAS POR PAGAR

En esta cuenta se consideran las obligaciones pendientes de pago al Gobierno del Estado de México; se verificó que el saldo de esta cuenta se encuentre correspondido en los anexos a los estados financieros del sector central; el importe de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; las obligaciones que tiene la Comisión pendientes por concepto de compras de bienes y/o servicios; entre otros. Su saldo asciende a 8,778.9 miles de pesos.



| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|----------------|
| Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | 745.0 |
| Gobierno del Estado de México | 3,537.6 |
| Fondos de garantía a corto plazo | 2.5 |
| Proveedores por pagar a corto plazo | 4,493.8 |
| TOTAL | 8,778.9 |

Se verifico el saldo en la cartera de adeudos del ISSEMYM presentando un importe de 832.9 miles de pesos, el cual en la balanza detallada de la Comisión en las cuentas por pagar no se encuentra correspondido.

INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2013 los ingresos recaudados por la Comisión ascendieron a 142,442.6 miles de pesos, el rubro con mayor recaudación fue el de Subsidio con 133,000.0 miles de pesos; 381.4 miles de pesos corresponden a los intereses generados en las instituciones financieras y 282.3 miles de pesos corresponden a otros ingresos y beneficios.

Dentro del rubro de otros ingresos, 8,778.9 miles de pesos corresponden a pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio.

EGRESOS

De la revisión a los recursos ejercidos por la Comisión, se concluye que el capítulo de servicios personales representó el 75.5 por ciento del total de los egresos ejercidos, el 13.0 por ciento corresponde al capítulo de servicios generales con un importe de 19,398.0 miles de pesos, el cual fue destinado principalmente al pago del servicio de vigilancia, servicios de lavandería, limpieza e higiene, publicaciones oficiales y de información general para difusión, entre otros.



| RESULTADO PRESUPUESTAL | |
|---|-----------------|
| 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Ingresos Recaudados | 142,442.6 |
| Egresos Ejercidos | 149,142.5 |
| Superavit (Déficit) Presupuestal | -6,699.9 |

Al cierre del ejercicio se detecta que el egreso ejercido de 149,142.5 miles de pesos es mayor al ingreso recaudado de 142,442.6 miles de pesos, por lo que se aprecia insuficiencia presupuestal de - 6,699.9 miles de pesos, incumpliendo lo establecido en los artículos 305 y 327-B del Código Financiero del estado de México y Municipios.

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2013

La auditoría externa practicada al órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2013, estuvo a cargo del C.P.C. Jesús Arce padilla, quien no determinó observaciones.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)

| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
|---|---------|-------------|
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad | Si | |
| 2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 4. Realiza los registros contables con base acumulativa | Si | |
| 5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Si | |
| 6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Si | |
| 7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Si | |
| 8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros. | Si | |
| 9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. | Si | |
| 10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Si | |



| Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) | | |
|--|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Si | |
| 12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos. | N/A | |
| 13. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. | Si | |
| 14. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. | N/A | |
| 15. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | N/A | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El organismo cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



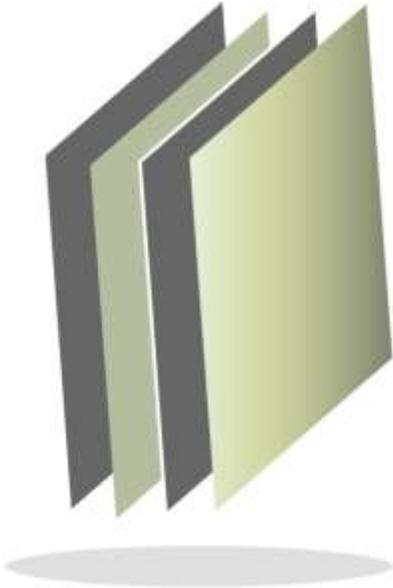
HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Como resultado de la revisión efectuada se observan deficiencias en el control interno que se originaron durante el desarrollo de las operaciones. Por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

| NÚM. | HALLAZGO | RECOMENDACIÓN |
|--|---|---|
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| 1 | Se verificó el saldo en la cartera de adeudos del ISSEMYM presentando un importe de 832.9 miles de pesos, el cual en la balanza detallada de la Comisión en las cuentas por pagar no se encuentra correspondido. | Realizar el registro contable como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |
| RECURSOS HUMANOS | | |
| 2 | Al inicio del ejercicio 2013 se reportan 232 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2012 en la información remitida, se presentaron 230 plazas, determinando una diferencia de 2 plazas, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente. | Realizar la conciliación de la información presentada de un ejercicio a otro, y justificar la diferencia determinada. Así mismo, verificar que las operaciones aritméticas sean correctas. |
| ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS | | |
| 3 | Al cierre del ejercicio se detecta que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, por lo que se aprecia insuficiencia presupuestal, incumpliendo lo establecido en los artículos 305 y 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Establecer mecanismos de control entre las unidades administrativas. |
| CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA CONAC | | |
| 4 | Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos con relación del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera de la página de internet de la Comisión, se determina que no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente. | Públicar en la página de internet del Gobierno del Estado de México la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto, de acuerdo con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**Instituto Electoral del Estado de México
(IEEM)**



CONTENIDO

| | |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN | 117 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 121 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 145 |



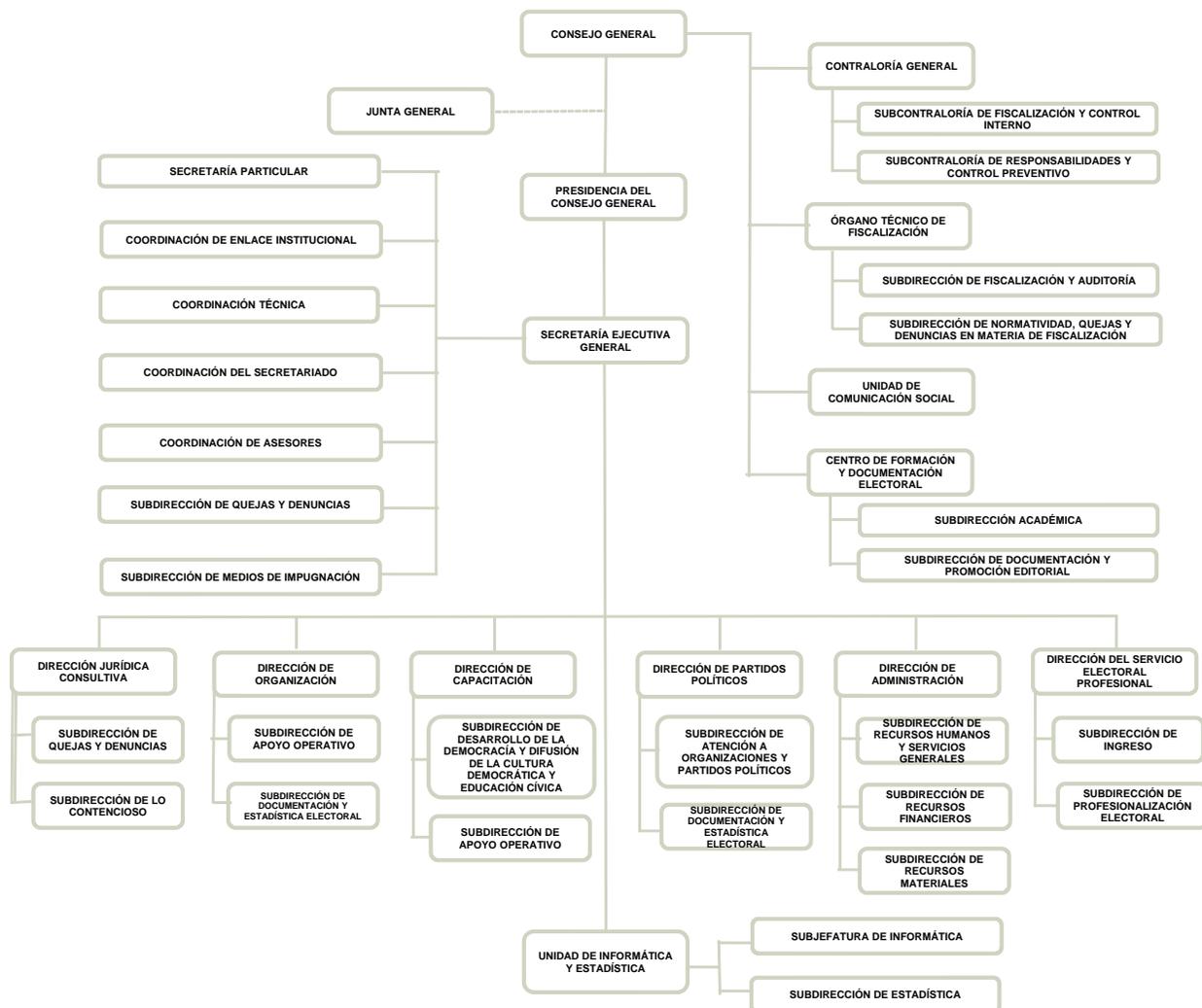
PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

En 1998, se llevaron a cabo reformas político electorales, entre las que destacan a nivel constitucional, las siguientes:

Se eleva a nivel constitucional el reconocimiento del Instituto Electoral del Estado de México como un órgano autónomo y con patrimonio propio para la organización de comicios como una función estatal, asimismo los principios que rigen al instituto de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son reconocidos por dicha norma jurídica.

El nombramiento del Presidente del Instituto, al igual que de los seis consejeros electorales son aprobados por dos terceras partes del congreso local. Cabe hacer notar, que el Poder Legislativo ya no tiene representantes, ni interviene en la toma de decisiones que haga el Consejo General.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del poder ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos; velar



por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política-democrática.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad del Instituto Electoral del Estado de México está a cargo del Consejo General.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por conducto de la Comisión de Vigilancia da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2013 del Instituto Electoral del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2013, Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición) 2013. La veracidad de los Estados Financieros y Presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, que los preparó en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas, y de acuerdo a lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada al despacho de auditoría externa.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la entidad fiscalizable haya dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los documentos emitidos por el CONAC, en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como a las leyes, los reglamentos y las



- demás disposiciones de carácter general elaborados y propuestos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
2. Cotejar los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública de 2013, contra:
 - a. Dictamen de auditoría externa del ejercicio 2013;
 - b. Balanza de Comprobación,
 - c. Cuenta Pública del ejercicio 2012.
 3. Revisar en el dictamen las operaciones aritméticas de las cifras de la información patrimonial y presupuestal que se presentan en cuadros y notas anexos a los estados financieros.
 4. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en los ejercicios 2012 y 2013.
 5. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) 2013 del Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
 6. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de “bienes muebles e inmuebles” y su respectiva depreciación, cuando existan variaciones del ejercicio 2012 a 2013.
 7. Verificar que las “cuentas por cobrar” presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.



8. Verificar que los saldos de las “cuentas por cobrar y por pagar”, presentadas por el sector central correspondan con las registradas en los estados financieros.
9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta “resultado de ejercicios anteriores” tengan la autorización (Actas de Acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente.
10. Revisar que el registro de los “adeudos de ejercicios fiscales anteriores” se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
11. Verificar los saldos de “Inversión Pública” contra el informe de “obras ejecutadas” y contra los estados financieros.
12. Verificar que los saldos de la Ley de Ingresos Estimada y del Presupuesto de Egresos Aprobado presentados en la Cuenta Pública del Organismo, correspondan con lo autorizado en la Ley de ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.
13. Verificar el equilibrio presupuestal entre el saldo de la Ley de Ingresos Modificada y el saldo del Presupuesto de Egresos Modificado.
14. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales, hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
15. Verificar que los importes del formato de “Aplicación del Egreso” presentado en la cuenta pública del organismo correspondan a los reflejados en el Estado de Actividades o en el Estado de Situación Financiera del dictamen, o en ambos.



16. Cotejar que la nómina de la quincena número 24 del ejercicio 2013, corresponda a la plantilla de personal autorizada.
17. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio 2012 correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio 2013.
18. Revisar que las notas a los estados financieros correspondan a las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2013, considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Instituto Electoral del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, al Poder Legislativo y al Instituto Electoral del Estado de México, para que éste de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la



administración del Instituto Electoral del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

La Entidad Fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal, la cual cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo estipulado por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**COMPARATIVO DE INGRESOS**

COMPARATIVO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Miles de Pesos)

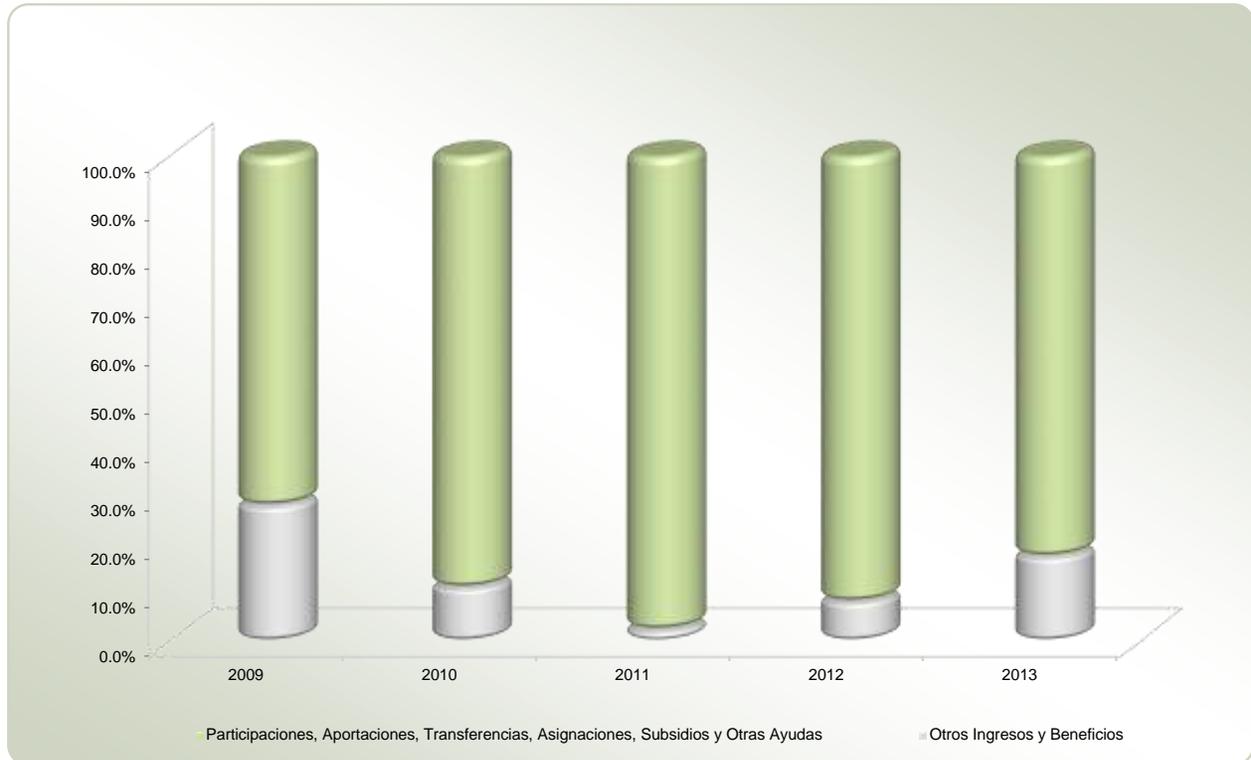
| INGRESOS | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | LEY DE INGRESOS MODIFICADA | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
|--|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|-------------------|--------------|
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 667,000.0 | 100,103.2 | | 767,103.2 | 634,068.2 | 82.5 | -133,035.0 | -17.3 |
| Subsidio | 667,000.0 | 100,103.2 | | 767,103.2 | 634,068.2 | 82.5 | -133,035.0 | -17.3 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | | 28,639.6 | | 28,639.6 | 134,216.2 | 17.5 | 105,576.6 | 368.6 |
| Pasivos Pendientes de Liquidar al cierre del Ejercicio | | | | | 34,113.0 | 4.4 | 34,113.0 | |
| Ingresos Diversos | | 28,639.6 | | 28,639.6 | | | -28,639.6 | -100.0 |
| Otros Ingresos | | | | | 100,103.2 | 13.0 | | |
| TOTAL | 667,000.0 | 128,742.8 | | 795,742.8 | 768,284.4 | 100.0 | -27,458.4 | -3.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**INGRESOS RECAUDADOS**

| INGRESOS RECAUDADOS | | | | | |
|--|--------------------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| I N G R E S O S | R E C A U D A D O | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,184,319.8 | 504,106.1 | 1,668,433.5 | 1,900,475.8 | 634,068.2 |
| Subsidio Estatal Nómina | 307,128.3 | 208,263.4 | 251,521.5 | 836,771.9 | 268,544.9 |
| Subsidio Estatal Operativo | 185,315.8 | 68,396.3 | 718,877.6 | 305,308.5 | 109,773.7 |
| Prerrogativas | 691,875.7 | 227,446.4 | 698,034.4 | 758,395.4 | 255,749.6 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 459,465.1 | 63,206.5 | 41,747.6 | 170,270.5 | 134,216.2 |
| Ingresos Financieros | 15,110.5 | 1,270.5 | 1,711.2 | 12,576.7 | |
| Ingresos Diversos | 407,113.0 | 51,170.0 | 28,118.9 | 157,693.8 | |
| Estímulo Otorgado por la Federación | 37,241.6 | 3,966.0 | 11,917.5 | | |
| Disponibilidad Financiera | | 6,800.0 | | | |
| Pasivos Pendientes de Liquidar al cierre del Ejercicio | | | | | 34,113.0 |
| Otros Ingresos | | | | | 100,103.2 |
| TOTAL | 1,643,784.9 | 567,312.6 | 1,710,181.1 | 2,070,746.3 | 768,284.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO**

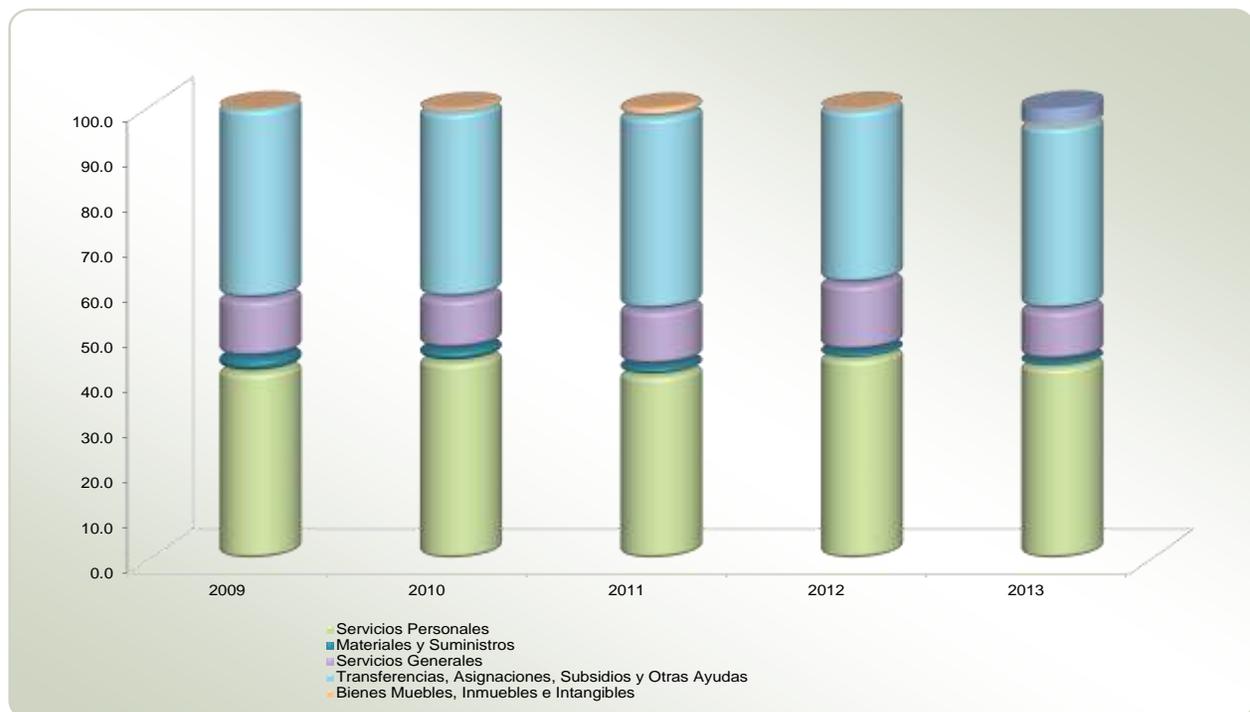
| COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------|--------------|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| C O N C E P T O | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| Servicios Personales | 268,544.9 | 80,189.4 | 25,500.0 | 323,234.3 | 293,469.2 | 42.7 | -29,765.1 | -9.2 |
| Materiales y Suministros | 14,761.2 | 4,662.1 | 667.4 | 18,755.9 | 9,108.3 | 1.3 | -9,647.6 | -51.4 |
| Servicios Generales | 95,187.9 | 32,959.3 | 9,612.4 | 118,534.8 | 77,057.2 | 11.2 | -41,477.6 | -35.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 278,999.6 | | | 278,999.6 | 278,999.6 | 40.6 | | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 9,506.4 | 2,158.0 | 1,722.8 | 9,941.6 | 4,818.0 | 0.7 | -5,123.6 | -51.5 |
| Inversión Pública | | 17,637.0 | | 17,637.0 | | | -17,637.0 | -100.0 |
| Deuda pública | | 28,639.6 | | 28,639.6 | 24,051.7 | 3.5 | -4,587.9 | -16.0 |
| TOTAL | 667,000.0 | 166,245.4 | 37,502.6 | 795,742.8 | 687,504.0 | 100.0 | -108,238.8 | -13.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

| EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO | | | | | |
|--|--------------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| CONCEPTO | EJERCIDO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Servicios Personales | 679,332.7 | 241,448.2 | 673,085.7 | 876,934.6 | 293,469.2 |
| Materiales y Suministros | 52,416.5 | 15,229.0 | 35,818.7 | 32,032.1 | 9,108.3 |
| Servicios Generales | 210,634.5 | 62,072.7 | 202,041.8 | 293,736.4 | 77,057.2 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 692,317.5 | 227,446.4 | 706,485.3 | 758,424.8 | 278,999.6 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 2,274.8 | 5,106.1 | 32,864.6 | 10,295.1 | 4,818.0 |
| Deuda Pública | | | | | 24,051.7 |
| TOTAL | 1,636,976.0 | 551,302.4 | 1,650,296.1 | 1,971,423.0 | 687,504.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

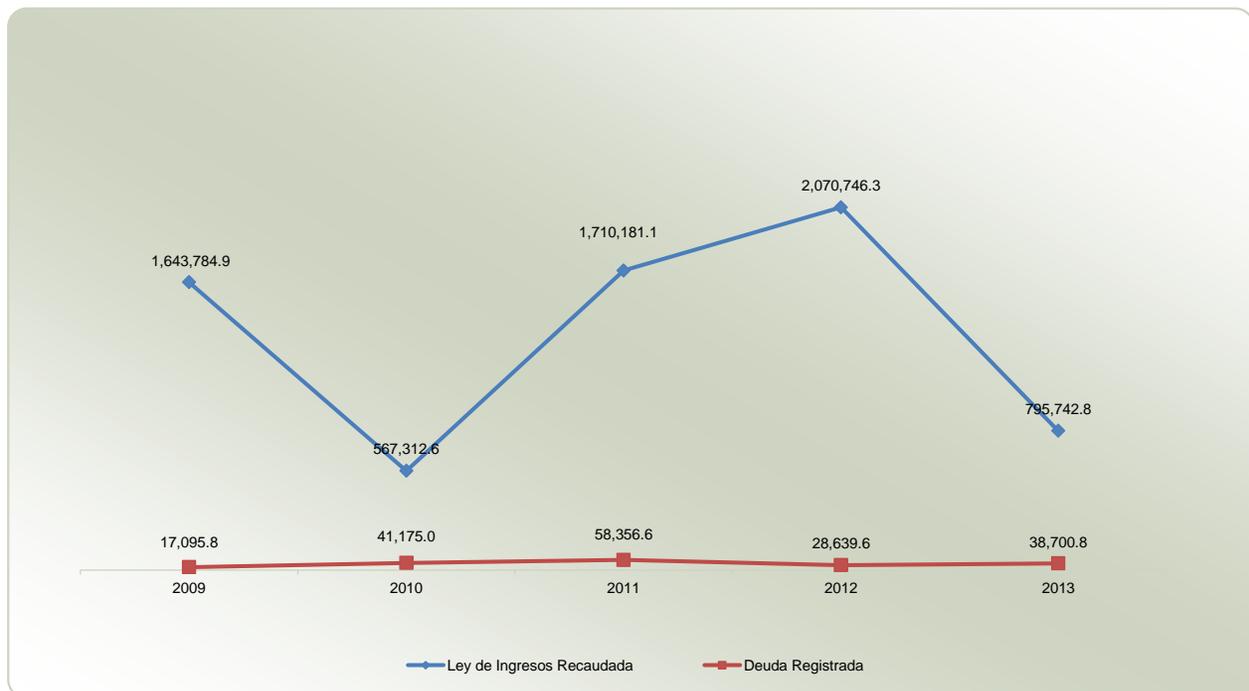
PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|---------------------------|-------------|-----------|-------------|-------------|-----------|
| Ley de Ingresos Recaudada | 1,643,784.9 | 567,312.6 | 1,710,181.1 | 2,070,746.3 | 795,742.8 |
| Deuda Registrada | 17,095.8 | 41,175.0 | 58,356.6 | 28,639.6 | 38,700.8 |
| % | 1.0 | 7.3 | 3.4 | 1.4 | 4.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el cuadro anterior se considera Ley de Ingresos Recaudada el importe de los Ingresos Totales menos el monto correspondiente a los Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

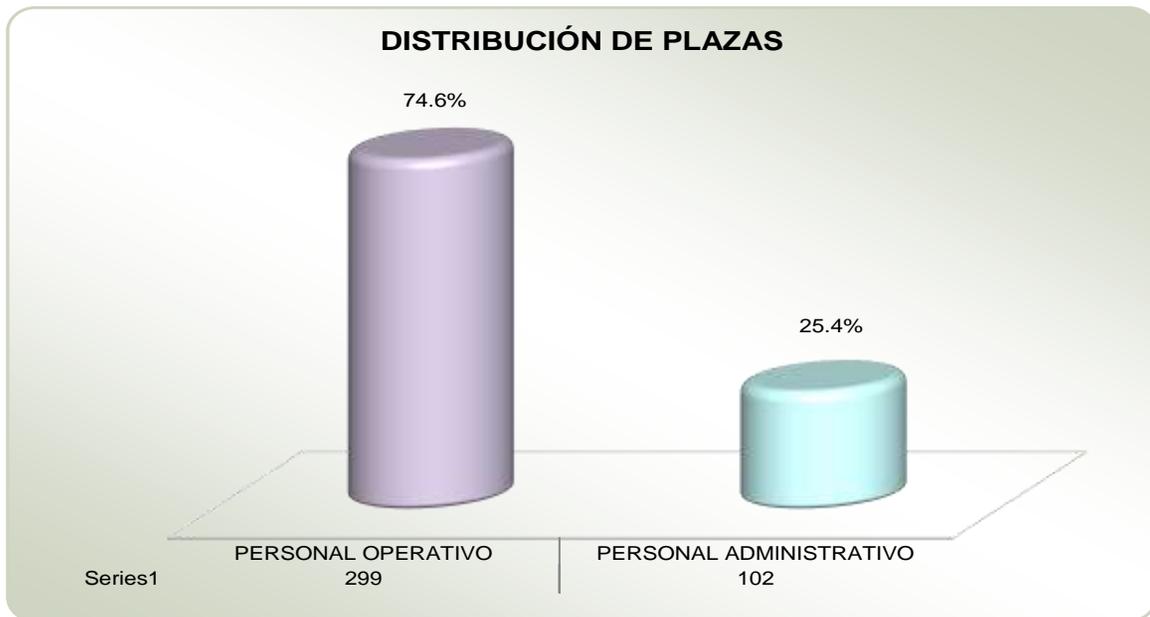


PLAZAS OCUPADAS

| PLAZAS OCUPADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | |
|---|------------------------------|-------|----------|-----------------------------|-------------|-------------|
| CATEGORIA | PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO | ALTAS | BAJAS | PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO | VARIACIÓN | |
| | | | | | PLAZAS | % |
| Personal Operativo | 300 | | 1 | 299 | -1.0 | -0.3 |
| Personal Administrativo | 102 | | | 102 | | |
| T O T A L | 402 | | 1 | 401 | -1.0 | -0.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

Al inicio del ejercicio 2013 se reportan 402 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2012 en la información remitida, se presentaron 434 plazas, determinando una diferencia de 32 plazas, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|------------------|---|--|--|------------------|------------------|----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | | |
| C U E N T A | | | | C U E N T A | | | | | |
| | 2013 | 2012 | VARIACIÓN | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN | | |
| ACTIVO | | | | PASIVO | | | | | |
| C I R C U L A N T E | Efectivo | 205.0 | -205.0 | C I R C U L A N T E | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8,439.9 | 19,154.2 | -10,714.3 | |
| | Bancos / Tesorería | -8,366.4 | 9,606.0 | | -17,972.4 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 30,199.3 | 8,956.0 | 21,243.3 |
| | Inversiones Financieras de Corto Plazo | 160,548.5 | 85,401.2 | | 75,147.3 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 61.6 | 529.4 | -467.8 |
| | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 32,931.8 | 61,701.0 | | -28,769.2 | | | | |
| | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,465.8 | 378.6 | | 1,087.2 | | | | |
| TOTAL CIRCULANTE | 186,579.7 | 157,291.8 | 29,287.9 | TOTAL CIRCULANTE | 38,700.8 | 28,639.6 | 10,061.2 | | |
| N O C I R C U L A N T E | Terrenos | 66,812.6 | 66,812.6 | H A C I E N D A P Ú B L I C A | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | | | |
| | Edificios no Habitacionales | 181,550.0 | 181,550.0 | | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | 874.9 | -710.4 | 1,585.3 | |
| | Mobiliario y Equipo de Administración | 85,343.7 | 82,431.5 | | 2,912.2 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 333,800.3 | 326,643.6 | 7,156.7 |
| | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 34,416.8 | 34,354.7 | | 62.1 | Revalúo de Bienes Inmuebles | 55,222.7 | 52,519.8 | 2,702.9 |
| | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 96.3 | 96.3 | | | Revalúo de Bienes Muebles | 5,213.8 | 15,564.4 | -10,350.6 |
| | Equipo de Transporte | 33,564.7 | 49,164.3 | | -15,599.6 | Superávit o Déficit por Revaluación | | | |
| | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 4,916.3 | 5,005.6 | | -89.3 | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 395,111.7 | 394,017.4 | 1,094.3 |
| | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 107.1 | 107.1 | | | | | | |
| | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -56,159.8 | -52,528.8 | | -3,631.0 | | | | |
| | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -104,564.5 | -101,779.4 | | -2,785.1 | | | | |
| Otros Activos Diferidos | 1,149.6 | 151.3 | 998.3 | | | | | | |
| TOTAL NO CIRCULANTE | 247,232.8 | 265,365.2 | -18,132.4 | TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 433,812.5 | 422,657.0 | 11,155.5 | | |
| TOTAL ACTIVO | 433,812.5 | 422,657.0 | 11,155.5 | | | | | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
|---|--|--------------------|---------------------|---------------------|
| I N G R E S O S | Participaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 667,000.0 | 1,900,475.8 | -1,233,475.8 |
| | Otros Ingresos y Beneficios | 13,419.2 | 76,231.2 | -62,812.0 |
| | TOTAL INGRESOS | 680,419.2 | 1,976,707.0 | -1,296,287.8 |
| E G R E S O S | Gastos de Funcionamiento | | | |
| | Servicios Personales | 293,469.2 | 876,934.6 | -583,465.4 |
| | Materiales y Suministros | 9,108.3 | 32,032.1 | -22,923.8 |
| | Servicios Generales | 77,057.2 | 293,736.3 | -216,679.1 |
| | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 278,999.6 | 758,424.8 | -479,425.2 |
| | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 20,910.0 | 16,289.6 | 4,620.4 |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 679,544.3 | 1,977,417.4 | -1,297,873.1 | |
| AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN | 874.9 | -710.4 | 1,585.3 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Miles de Pesos)

| CONCEPTO | | IMPORTE |
|--|--|-----------------|
| F U E N T E S D E E F E C T I V O | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 28,769.2 |
| | Equipo de Transporte | 15,599.6 |
| | Maquinaria Otros Equipos y Herramientas | 89.3 |
| | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | 3,631.0 |
| | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | 2,785.1 |
| | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | 874.9 |
| | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 21,243.3 |
| | Revalúo de Bienes Inmuebles | 2,702.9 |
| Movimiento a Resultado de Ejercicios Anteriores | 7,867.1 | |
| TOTAL FUENTES DE EFECTIVO | | 83,562.4 |
| A P L I C A C I O N E S | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,087.2 |
| | Mobiliario y Equipo de Administración | 2,912.2 |
| | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 62.1 |
| | Otros Activos Diferidos | 998.3 |
| | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 467.8 |
| | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 10,714.3 |
| | Revaluación de Bienes Muebles | 10,350.6 |
| TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO | | 26,592.5 |
| INCREMENTO NETO EN EL EFECTIVO | | 56,969.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA**

| ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA | | | | | | |
|---|---|------------------------------------|---|-----------------------------|---------------------------|-----------|
| (Miles de Pesos) | | | | | | |
| CONCEPTO | RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/ Desahorro de la Gestión) | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | SUPERÁVIT O DÉFICIT POR REVALUACIÓN ACUMULADA | REVALÚO DE BIENES INMUEBLES | REVALÚO DE BIENES MUEBLES | TOTAL |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | -710.4 | 326,643.6 | | 52,519.8 | 15,564.4 | 394,017.4 |
| Traspaso del Resultado del Ejercicio 2012 | 710.4 | -710.4 | | | | |
| Movimientos por Efectos de Baja de Activos Fijos | | | | -4,541.6 | -3,106.1 | -7,647.7 |
| Movimiento a Resultado de Ejercicios Anteriores | | 7,867.1 | | | | 7,867.1 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) 2013 | 874.9 | | | | | 874.9 |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 | 874.9 | 333,800.3 | | 47,978.2 | 12,458.3 | 395,111.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CAPITAL DE TRABAJO

| CAPITAL DE TRABAJO | |
|----------------------------|------------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Total Activo Circulante | 186,579.7 |
| Total Pasivo Circulante | 38,700.8 |
| CAPITAL DE TRABAJO | 147,878.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El capital de trabajo del organismo asciende a 147,878.9 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

EFFECTIVO, BANCOS / TESORERÍA E INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo por el importe del valor nominal del dinero destinado a pagos menores; así como el efectivo depositado en cuentas de cheques y de inversiones financieras de corto plazo, asciende a 152,182.1 miles de pesos, integrado de la siguiente manera:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|------------------|
| Bancos / Tesorería | -8,366.4 |
| Inversiones Financieras de Corto Plazo | 160,548.5 |
| TOTAL | 152,182.1 |

La cuenta del Banco Santander presenta dos cheques en tránsito uno por 1.8 miles de pesos, con fecha 26 de junio de 2013 y el otro por 9.2 miles de pesos con fecha 30 de junio de 2013.

Así mismo, otra cuenta de Santander presenta saldo contrario a su naturaleza por 10,911.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2013, incumpliendo lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Consistencia, Revelación Suficiente, Dualidad Económica, Devengo Contable e Importancia Relativa, establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta asciende a 32,931.8 miles de pesos, monto integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------|-----------------|
| Subsidio para Gasto Operativo | 9,681.8 |
| Subsidio de Prerrogativas | 23,250.0 |
| T O T A L | 32,931.8 |

El importe total corresponde al subsidio pendiente de cobrar al GEM al cierre del ejercicio, importe que al verificar los anexos a los estados financieros del sector central se encuentra correspondido por éste último.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta asciende a 1,465.8 miles de pesos, monto integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------------|----------------|
| Deudores por enajenación de autos | 1,404.8 |
| Deudores diversos Sector Central | 61.0 |
| T O T A L | 1,465.8 |

BIENES MUEBLES

El saldo de esta cuenta asciende a 161,594.6 miles de pesos, mostrando un decremento de 9,716.3 miles de pesos respecto del importe registrado del ejercicio inmediato anterior.



| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | 85,343.7 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 34,416.8 |
| Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio | 96.3 |
| Equipo de Transporte | 35,564.7 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 4,916.3 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 107.1 |
| Otros Activos Diferidos | 1,149.6 |
| T O T A L | 161,594.5 |

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta asciende a 30,199.3 miles de pesos, monto que al cierre del ejercicio se encuentra integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-----------------|
| Gobierno del Estado de México | 1,286.1 |
| ISSEMyM | 669.4 |
| Impuestos Federales | 6,756.3 |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | IMPORTE |
| Pensiones Alimenticias | 1.3 |
| Varios | 21,168.0 |
| Garantías por Adjudicación | 115.5 |
| Acuerdos | 202.7 |
| T O T A L | 30,199.3 |

Del importe total, 21,140.6 miles de pesos corresponden a las obligaciones pendientes de pago del GEM.



Se presenta un importe por 669.4 miles de pesos correspondiente a Retenciones por Pagar al ISSEMYM, importe que al verificar la cartera de adeudos del Instituto no se encuentra correspondido por éste último, presentando una diferencia de 1,080.4 miles de pesos.

AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 7,867.1 miles de pesos. Al respecto, el instituto entregó copias de los oficios de solicitud dirigidos al Secretario Ejecutivo General y copia de los oficios de autorización signados por él, dando así cumplimiento al Artículo 69 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; sin embargo, no fueron presentadas las actas aprobadas por su Consejo General, en las cuales conste que fueron informados dichos movimientos, incumpliendo con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

INGRESOS

Durante el año 2013, el Instituto Electoral del Estado de México obtuvo ingresos por 768,284.4 miles de pesos, importe que representa una variación negativa de 27,458.4 miles de pesos respecto a la estimación prevista. La variación se presentó en los rubros de subsidio e ingresos diversos con 100,103.2 miles de pesos y 28,639.6 miles de pesos respectivamente.

Cabe hacer mención que al verificar el comparativo de ingresos de la cuenta pública del instituto, se observa un importe duplicado en el apartado de asignaciones y/o ampliaciones en la cuenta de otros ingresos por 100,103.2 miles de pesos y por lo tanto la sumatoria es incorrecta.



Del importe total recaudado 767,103.2 miles de pesos corresponden al subsidio estatal, importe que incluye la ampliación presupuestal líquida por 100,103.2 miles de pesos; 99,323.2 miles de pesos como producto de las economías generadas; 780.0 miles de pesos a parque vehicular y 28,639.6 miles de pesos de deuda pública.

EGRESOS

Al cierre del ejercicio 2013, el presupuesto de egresos ejercido muestra un ejercicio mayor al modificado de 13.6 por ciento, equivalente a 108,238.8 miles de pesos.

Del monto total de los recursos ejercidos en el año los rubros que presentan los importes más significativos son: servicios personales con 293,469.2 miles de pesos, servicios generales 77,057.2 miles de pesos y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 278,999.6 miles de pesos.

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2013

La auditoría externa practicada al órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2013, estuvo a cargo del despacho Zárate García Paz y Asociados, S.A de C.V. quien determinó 2 observaciones.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) | | |
|---|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad | Si | |
| 2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 4. Realiza los registros contables con base acumulativa | Si | |
| 5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Si | |
| 6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Si | |
| 7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Si | |
| 8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros. | Si | |
| 9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. | Si | |
| 10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Si | |



| Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) | | |
|--|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Si | |
| 12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos. | N/A | |
| 13. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. | Si | |
| 14. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. | N/A | |
| 15. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | N/A | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El organismo cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley general de Contabilidad Gubernamental.

**HALLAZGOS****CUENTA PÚBLICA**

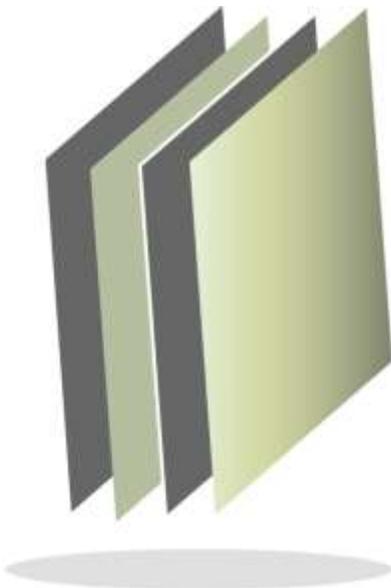
Como resultado de la revisión efectuada se observan deficiencias en el control interno que se originaron durante el desarrollo de las operaciones. Por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

| NÚM. | HALLAZGO | RECOMENDACIÓN |
|---|--|--|
| BANCOS/ TESORERIA | | |
| 1 | La cuenta del Banco Santander presenta saldo contrario a su naturaleza por 10,911.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2013, incumpliendo lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Consistencia, Revelación Suficiente, Dualidad Económica, Devengo contable e importancia Relativa, establecidos en el Manual único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. | Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| 2 | Se determinó una diferencia de 1,080.4 miles de pesos entre el saldo registrado en la Balanza de Comprobación Detallada del Instituto y el saldo reflejado en la cartera de adeudos del ISSEMyM. | Efectuar la conciliación correspondiente y realizar los ajustes que se deriven de dicha conciliación. |
| RECURSOS HUMANOS | | |
| 3 | Al inicio del ejercicio 2013 se reportan 402 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2012 en la información remitida, se presentaron 434 plazas, determinando una diferencia de 32 plazas, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente. | Realizar la conciliación de la información presentada de un ejercicio a otro, y justificar la diferencia determinada. Así mismo, verificar que las operaciones aritméticas sean correctas. |



| HALLAZGO | RECOMENDACIÓN |
|---|---|
| AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | |
| 4 Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 7,867.1 miles de pesos. Al respecto, el instituto no entregó copia del acta autorizada por su Consejo General, incumpliendo lo establecido en el Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. | Se recomienda en lo sucesivo solicitar la autorización o aprobación previa de su Consejo General. |
| CUMPLIMIENTO DEL TITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA CONAC | |
| 5 Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos con relación al Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera de la página de internet del Instituto, se determina que no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente. | Publicar en la página de internet del Gobierno del Estado de México la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto, de acuerdo con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de
México**

(ITAIPEM)



CONTENIDO

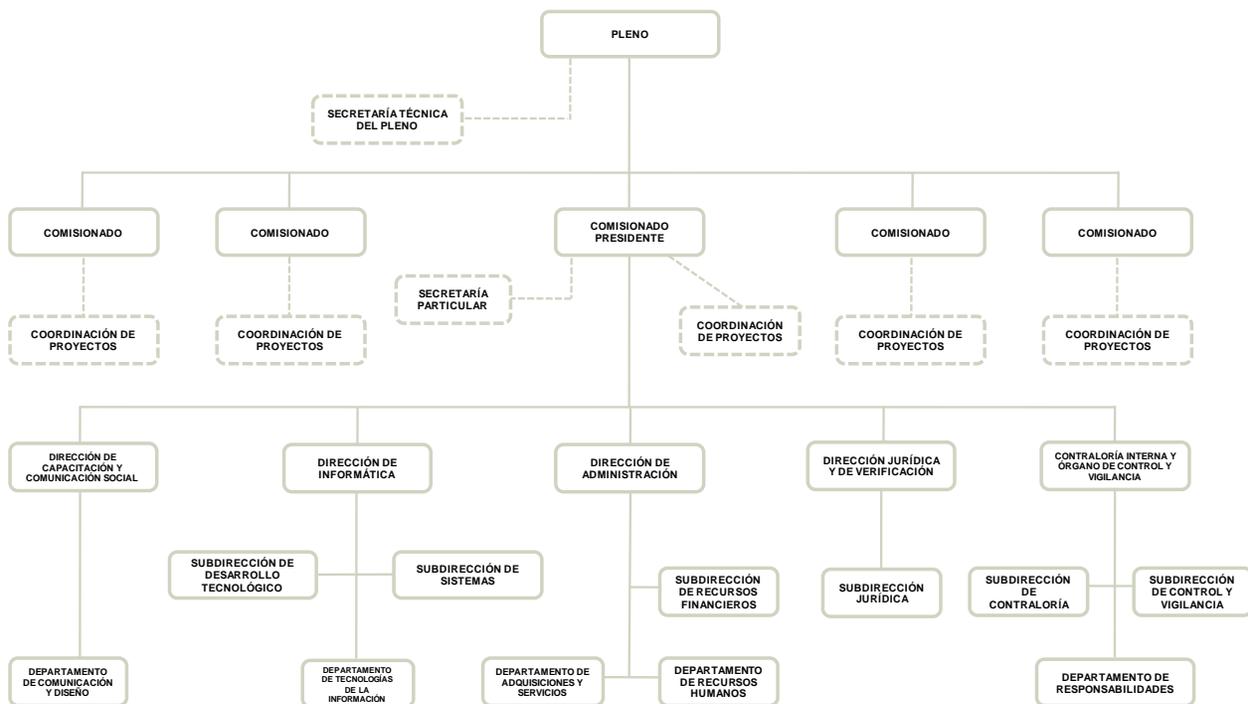
| | |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN | 155 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 159 |
| AUDITORIA DE DESEMPEÑO | 179 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 251 |



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México fue creado como un Instituto Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, creado por Decreto No. 46 y publicado en la *Gaceta de Gobierno* número 83 de fecha 30 de abril de 2004. A partir del 24 de julio de 2008, el instituto se constituye como un órgano autónomo según decreto número 172, publicado en la *gaceta del gobierno* número 16.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



OBJETIVO

La principal actividad del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México es la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México está a cargo del Pleno y el Presidente.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por conducto de la Comisión de Vigilancia da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2013 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2013, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición) 2013. La veracidad de los Estados Financieros y Presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, que los preparó en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada al despacho de auditoría externa.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la entidad fiscalizable haya cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los documentos emitidos por el CONAC, en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como a las leyes, los reglamentos y las



demás disposiciones de carácter general elaborados y propuestos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

2. Cotejar los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, contra:
 - a. Dictamen de auditoría externa del ejercicio 2013.
 - b. Balanza de comprobación.
 - c. Cuenta Pública del ejercicio 2012.
3. Revisar en el dictamen las operaciones aritméticas de las cifras de la información patrimonial y presupuestal que se presentan cuadros y notas anexos a los estados financieros.
4. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en los ejercicios 2012 y 2013.
5. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) 2013 del Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
6. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de “bienes muebles e inmuebles” y su respectiva depreciación, cuando existan variaciones del ejercicio 2012 a 2013.
7. Verificar que las “cuentas por cobrar” presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.



8. Verificar que los saldos de las “cuentas por cobrar y por pagar”, presentadas por el sector central correspondan con las registradas en los estados financieros.
9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta “resultado de ejercicios anteriores” tengan la autorización (Actas de Acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente.
10. Revisar que el registro de los “adeudos de ejercicios fiscales anteriores” se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
11. Verificar los saldos de “Inversión Pública” contra el informe de “obras ejecutadas” y contra los estados financieros.
12. Verificar que los saldos de la Ley de Ingresos Estimada y del Presupuesto de Egresos Aprobado presentados en la Cuenta Pública del Organismo, correspondan con lo autorizado en la Ley de ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.
13. Verificar el equilibrio presupuestal entre el saldo de la Ley de Ingresos Modificada y el saldo del Presupuesto de Egresos Modificado.
14. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales, hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
15. Verificar que los importes del formato de “Aplicación del Egreso” presentado en la cuenta pública del organismo correspondan a los reflejados en el Estado de Actividades o en el Estado de Situación Financiera del dictamen, o en ambos.



16. Cotejar que la nómina de la quincena número 24 del ejercicio 2013, corresponda a la plantilla de personal autorizada.
17. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio 2012 correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio 2013.
18. Revisar que las notas a los estados financieros correspondan a las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2013, considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, al Poder Legislativo y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, para que éste de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la



administración del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo estipulado por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

**COMPARATIVO DE INGRESOS**

| COMPARATIVO DE INGRESOS | | | | | | | | |
|---|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|-------------------|-------------|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| INGRESOS | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | LEY DE INGRESOS MODIFICADA | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 72,000.0 | 9,246.1 | 4,174.8 | 77,071.3 | 72,000.0 | 99.7 | -5,071.3 | -6.6 |
| Subsidio | 72,000.0 | 9,246.1 | 4,174.8 | 77,071.3 | 72,000.0 | 99.7 | -5,071.3 | -6.6 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | | | | | 192.0 | 0.3 | 192.0 | |
| Ingresos Diversos | | | | | 192.0 | 0.3 | 192.0 | |
| TOTAL | 72,000.0 | 9,246.1 | 4,174.8 | 77,071.3 | 72,192.0 | 100.0 | -4,879.3 | -6.3 |

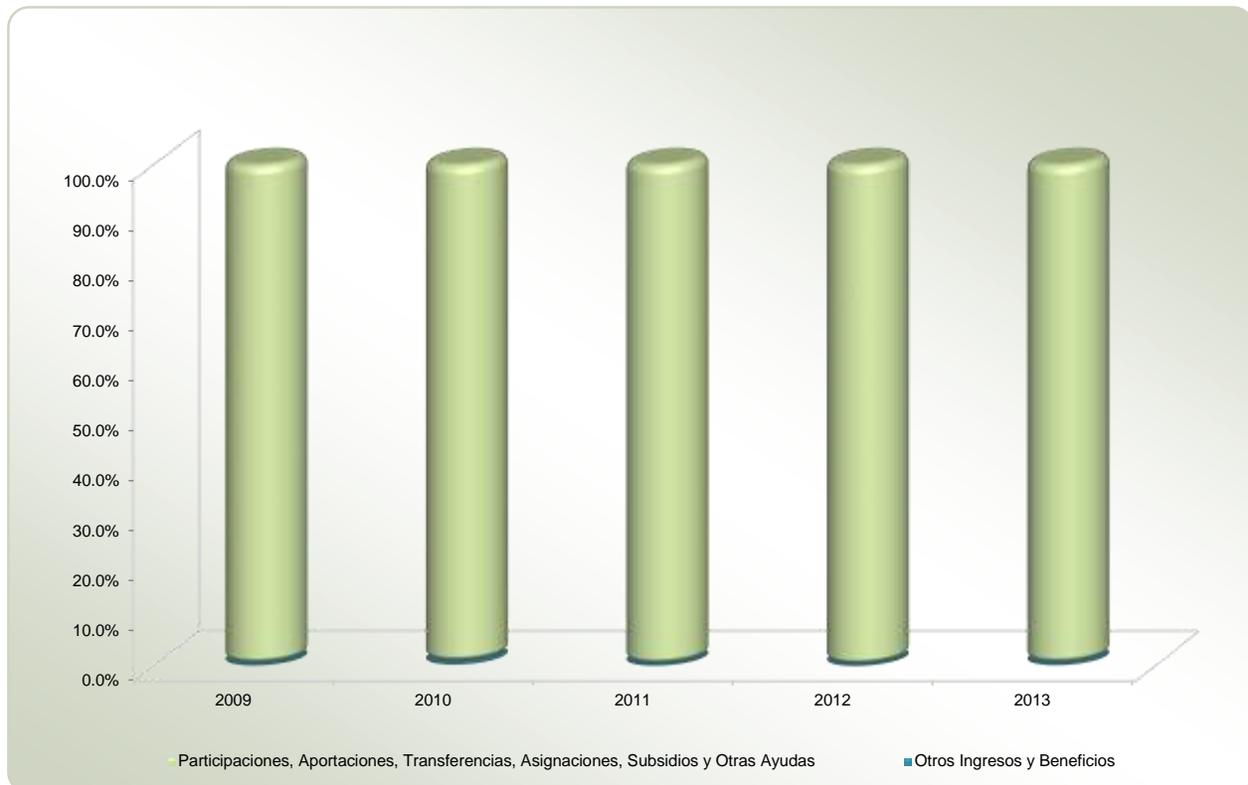
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



INGRESOS RECAUDADOS

| INGRESOS RECAUDADOS | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| INGRESOS | RECAUDADO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 58,909.1 | 62,601.5 | 62,601.5 | 68,781.2 | 72,000.0 |
| Subsidio | 58,909.1 | 62,601.5 | 62,601.5 | 68,781.2 | 72,000.0 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 92.3 | 406.3 | 44.3 | 9.4 | 192.0 |
| Ingresos Diversos | 92.3 | 406.3 | 44.3 | 9.4 | 192.0 |
| TOTAL | 59,001.4 | 63,007.8 | 62,645.8 | 68,790.6 | 72,192.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO**

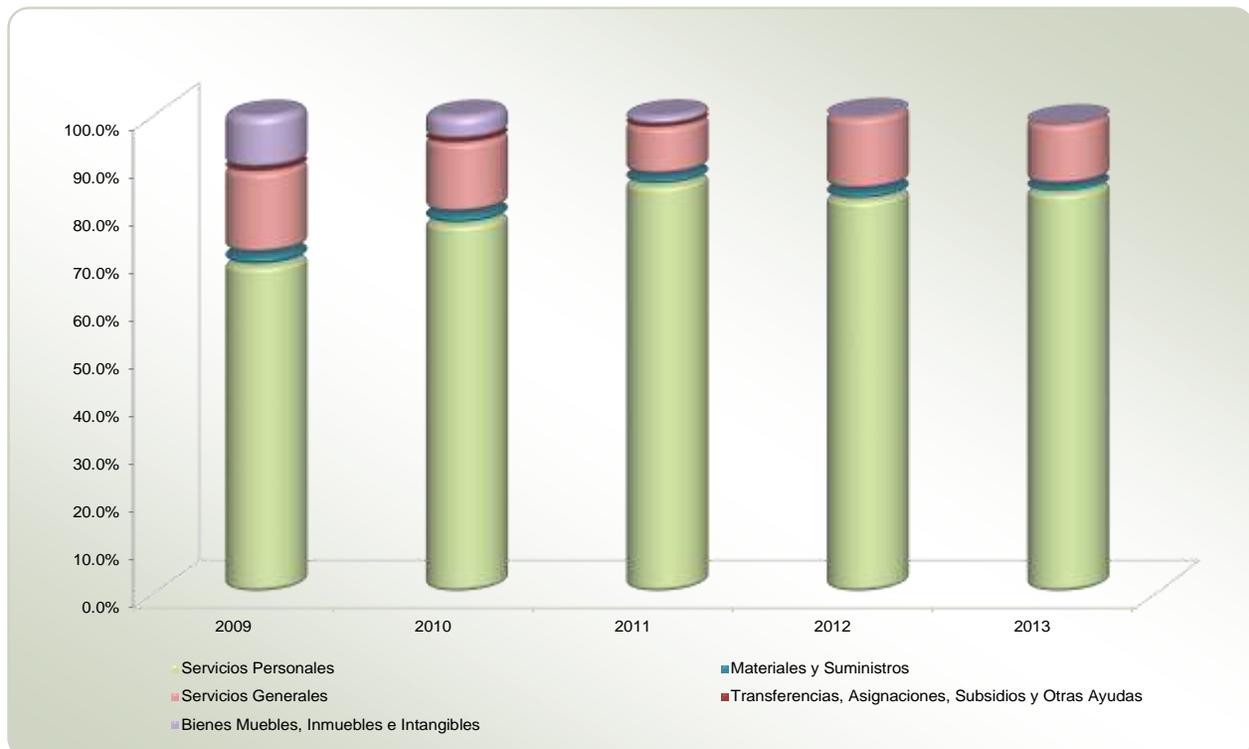
| COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------|-------------------|--------------|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| Servicios Personales | 63,244.4 | 5,343.7 | 2,343.7 | 66,244.4 | 55,230.9 | 83.9 | -11,013.5 | -16.6 |
| Materiales y Suministros | 895.0 | 109.1 | 109.1 | 895.0 | 849.5 | 1.3 | -45.5 | -5.1 |
| Servicios Generales | 7,850.6 | 2,718.1 | 1,713.1 | 8,855.6 | 8,640.2 | 13.1 | -215.4 | -2.4 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | 145.0 | | 145.0 | 145.0 | | | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 10.0 | 89.3 | 8.9 | 90.4 | 89.4 | 0.1 | -1.0 | -1.1 |
| Deuda Pública | | 840.9 | | 840.9 | 840.9 | 1.3 | | |
| TOTAL | 72,000.0 | 9,246.1 | 4,174.8 | 77,071.3 | 65,795.9 | 98.5 | -11,275.4 | -14.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

| EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| CONCEPTO | EJERCIDO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Servicios Personales | 39,604.8 | 47,831.0 | 52,418.4 | 57,513.9 | 55,230.9 |
| Materiales y Suministros | 1,328.4 | 1,270.8 | 1,095.6 | 1,236.1 | 849.5 |
| Servicios Generales | 10,125.5 | 9,320.8 | 6,450.0 | 10,823.0 | 8,640.2 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 200.0 | 90.0 | 10.0 | 10.0 | 145.0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 6,516.2 | 3,327.7 | 1,350.3 | 213.0 | 89.4 |
| Deuda Pública | | | | | 840.9 |
| TOTAL | 57,774.9 | 61,840.3 | 61,324.3 | 69,796.0 | 65,795.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

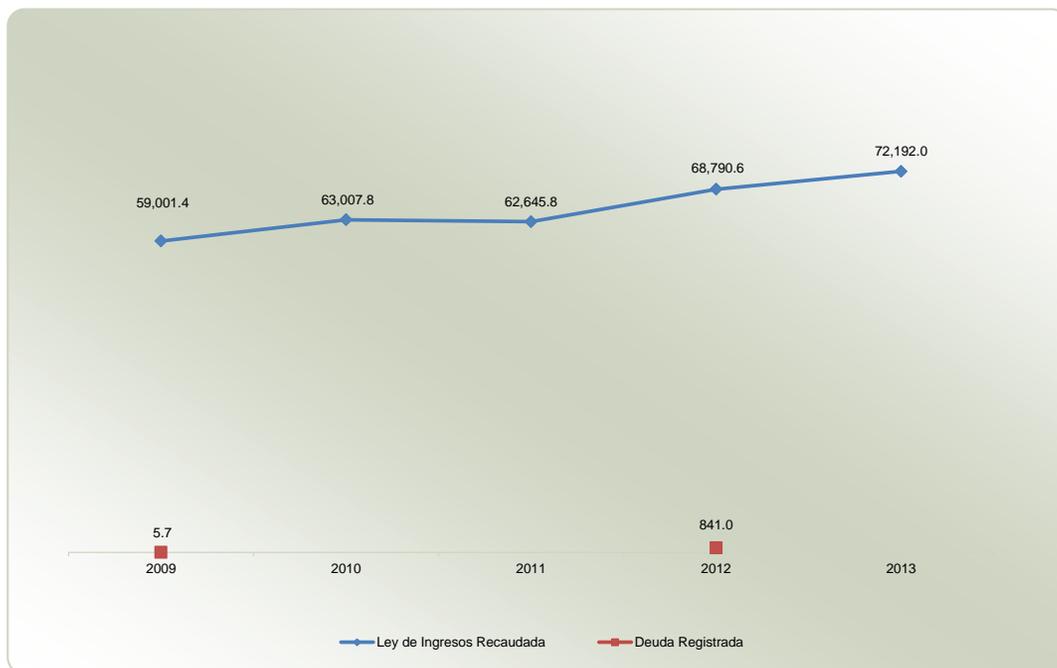


PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

| PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA | | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| CONCEPTO | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Ley de Ingresos Recaudada | 59,001.4 | 63,007.8 | 62,645.8 | 68,790.6 | 72,192.0 |
| Deuda Registrada | 5.7 | | | 841.0 | |
| % | | | | 1.2 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el cuadro anterior se considera Ley de Ingresos Recaudada el importe de los Ingresos Totales menos el monto correspondiente a los Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio.



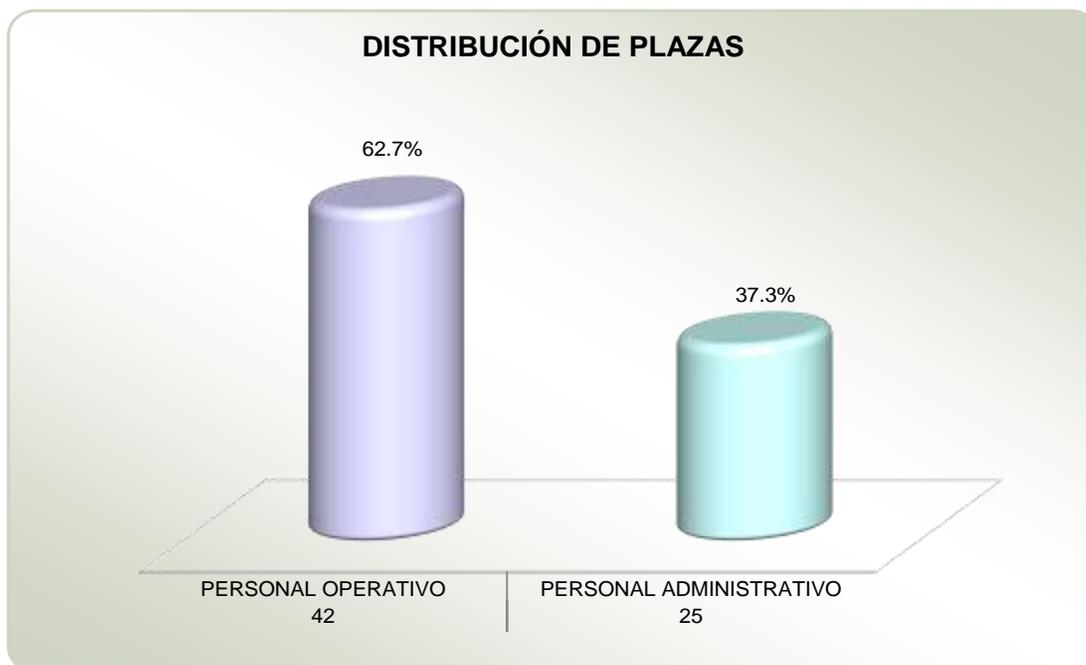
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**PLAZAS OCUPADAS**

| PLAZAS OCUPADAS | | | | | | |
|----------------------------|------------------------------|----------|----------|-----------------------------|-----------|-------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | |
| CATEGORIA | PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO | ALTAS | BAJAS | PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO | VARIACIÓN | |
| | | | | | PLAZAS | % |
| Personal Operativo | 44 | | 2 | 42 | -2 | -4.5 |
| Personal Administrativo | 24 | 5 | 4 | 25 | 1 | 4.2 |
| T O T A L | 68 | 5 | 6 | 67 | -2 | -2.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el órgano autónomo.

Al inicio del ejercicio 2013 se reportan 68 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2012 en la información remitida, se presentaron 72 plazas, determinando una diferencia de 4 plazas, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el órgano autónomo.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO | | | | | | | | |
|--|--|-----------------|-----------------|---------------------------------------|--|-----------------|-----------------|----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| C U E N T A | | | | C U E N T A | | | | |
| | 2013 | 2012 | VARIACIÓN | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN | |
| C I R C U L A N T E | A C T I V O | | | P A S I V O | | | | |
| | Bancos / Tesorería | 11,494.4 | 5,056.2 | 6,438.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 65.9 | -65.9 | |
| | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | | 42.1 | -42.1 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 425.1 | -425.1 | |
| | | | | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 350.0 | -350.0 | | |
| | TOTAL CIRCULANTE | 11,494.4 | 5,098.3 | 6,396.1 | TOTAL CIRCULANTE | 841.0 | -841.0 | |
| N O C I R C U L A N T E | Mobiliario y Equipo de Administración | 14,600.7 | 14,659.8 | -59.1 | TOTAL PASIVO | 841.0 | -841.0 | |
| | Depreciación Acumulada de Muebles | -8,527.1 | -6,732.1 | -1,795.0 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | | |
| | | | | | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | 5,382.8 | -2,585.9 | 7,968.7 |
| | TOTAL NO CIRCULANTE | 6,073.6 | 7,927.7 | -1,854.1 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 12,004.1 | 14,589.8 | -2,585.7 |
| | TOTAL ACTIVO | 17,568.0 | 13,026.0 | 4,542.0 | Superávit o Déficit por Revaluación | | | |
| | | | | | Revalúo de Bienes Muebles | 181.1 | 181.1 | |
| | | | | | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 17,568.0 | 12,185.0 | 5,383.0 |
| | | | | | TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 17,568.0 | 13,026.0 | 4,542.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| I N G R E S O S | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 72,000.0 | 68,781.2 | 3,218.8 |
| | Otros Ingresos y Beneficios | 192.0 | 9.4 | 182.6 |
| TOTAL INGRESOS | | 72,192.0 | 68,790.6 | 3,401.4 |
| E G R E S O S | Servicios Personales | 55,230.9 | 57,513.9 | -2,283.0 |
| | Materiales y Suministros | 849.5 | 1,236.1 | -386.6 |
| | Servicios Generales | 8,640.2 | 10,823.0 | -2,182.8 |
| | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 145.0 | 10.0 | |
| | Bienes Muebles e Inmuebles | 14.1 | 5.1 | 9.0 |
| | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 1,929.5 | 1,788.4 | 141.1 |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | 66,809.2 | 71,376.5 | -4,702.3 |
| AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN | | 5,382.8 | -2,585.9 | 7,968.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Miles de Pesos)

| | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--|----------------|
| F U E N T E S D E E | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 42.1 |
| | Depreciación Acumulada de Muebles | 1,795.0 |
| | Mobiliario y Equipo de Administración | 59.1 |
| | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | 5,382.8 |
| | Otras Variaciones | 0.2 |
| TOTAL FUENTES DE EFECTIVO | | 7,279.2 |
| A P L I C A C I O N E S | Proveedores por Pagar an corto Plazo | 65.9 |
| | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 425.1 |
| | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 350.0 |
| TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO | | 841.0 |
| INCREMENTO NETO EN EL EFECTIVO | | 6,438.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA**

| ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA | | | | | |
|--|--|------------------------------------|---|---------------------------|-----------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| CONCEPTO | RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/Desahorro de la Gestión) | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | SUPERÁVIT O DÉFICIT POR REVALUACIÓN ACUMULADA | REVALÚO DE BIENES MUEBLES | TOTAL |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | -2,585.9 | 14,589.8 | | 181.1 | 12,185.0 |
| Trasaso del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del 2012 a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores | 2,585.9 | -2,585.9 | | | |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) 2013 | 5,382.8 | | | | 5,382.8 |
| Otras Variaciones | | 0.2 | | | 0.2 |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 | 5,382.8 | 12,004.1 | | 181.1 | 17,568.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CAPITAL DE TRABAJO

| CAPITAL DE TRABAJO | |
|----------------------------|-----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Total Activo Circulante | 11,494.4 |
| Total Pasivo Circulante | |
| CAPITAL DE TRABAJO | 11,494.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El capital de trabajo del Instituto asciende a 11,494.4 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

BANCOS / TESORERÍA

El saldo correspondiente al efectivo disponible en instituciones financieras ascendió a 11,494.4 miles de pesos, importe depositado en la institución Banorte.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

El conjunto de bienes requeridos por el Instituto para el cumplimiento de sus funciones muestra un saldo de 14,600.7 miles de pesos, importe integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------|-----------------|
| Mobiliario y equipo de oficina | 3,148.1 |
| Equipo de cómputo | 6,550.9 |
| Equipo de transporte | 2,549.0 |
| Equipo fotográfico | 63.7 |
| Equipo de comunicación | 227.0 |
| Equipo eléctrico y electrónico | 1,887.3 |
| Revaluación de bienes muebles | 174.7 |
| T O T A L | 14,600.7 |

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El Instituto no registro el pasivo por la provisión de contribuciones a cargo, si no que reconoció la salida del efectivo al momento de registrar el gasto, cuando el cheque emitido para cubrir dicho gasto es entregado al beneficiario hasta el mes siguiente.



INGRESOS

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México obtuvo ingresos por 72,192.0 miles de pesos, presentando una variación negativa de 6.3 miles de pesos respecto a la Ley de Ingresos Estimada.

Los ingresos provenientes del subsidio estatal es la fuente principal de recaudación con 72,000.0 miles de pesos, 192.0 mil pesos corresponden a ingresos diversos.

EGRESOS

De la revisión a los recursos ejercidos por el Instituto, se concluye que el capítulo de servicios personales representó el 83.9 por ciento del total del egreso ejercido, el 13.1 por ciento corresponde al capítulo de servicios generales con un importe de 8,640.2 miles de pesos, el cual fue destinado principalmente al pago de arrendamiento de edificios y locales, publicidad y propaganda, viáticos nacionales, entre otros.

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL ÓRGANO POR EL EJERCICIO 2013

La auditoría externa practicada al órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2013, estuvo a cargo del despacho González Vázquez Rodríguez y Cía., quien no determinó observaciones.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación:

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/316/13

Entidad Auditada:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Año de Revisión:

1º de enero al 31 de diciembre de 2013

Tipo de Auditoría:

“De Desempeño”

Programa:

“Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz”

Proyecto:

Vinculación Ciudadana con la Administración Pública



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Antecedentes y Marco de Referencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM)

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la Transparencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de diciembre de 1977, el decreto que reforma y adiciona, entre otros preceptos, el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual se establece que “(...) el derecho a la información será garantizado por el Estado”; constituyéndose así una nueva garantía individual.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su Artículo 5, prevé que el derecho a la información será garantizado por el Estado, protegiendo los datos personales en los términos que señale la Ley Reglamentaria.

En la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del 11 de junio de 2002, permitió contar con un marco regulatorio para el acceso a la información pública del Gobierno Federal. Con la promulgación de esta Ley, se cubrió un profundo vacío legal e institucional, ya que ahora toda persona podría solicitar información del Gobierno Federal. Asimismo, se aseguró la transparencia y la rendición de cuentas, porque se obligó a contar con procedimientos sencillos y expeditos en materia de acceso a la información; también se garantizó la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y se estableció la obligación de contar con archivos bien organizados y actualizados para su consulta expedita.



Los avances en materia de transparencia y acceso a la información pública también se han dado en el ámbito estatal, ya que actualmente todas las entidades federativas cuentan con una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este contexto dentro del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Estado garantiza el Derecho a la Información obligando a los poderes públicos y organismos autónomos a transparentar sus acciones.

Mediante el Decreto Número 46 de la H. "LV" Legislatura del Estado, publicado el 30 de abril de 2004, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, teniendo por objeto tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los Sujetos Obligados.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México establece como sujetos obligados al Poder Ejecutivo del Estado de México, las Dependencias y Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos y la Procuraduría General de Justicia; al Poder Legislativo del Estado; a los Órganos de la Legislatura y sus dependencias; al Poder Judicial y al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Ayuntamientos, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; a los Órganos Autónomos y a los Tribunales Administrativos.

Así mismo en su Artículo 56 señala la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado, "Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.



En la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios publicada el 24 de julio de 2008 en su Título Quinto, Artículo 56, hace referencia a la creación del Organismo Público Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, es decir pasa de ser Organismo Público Descentralizado a Organismo Público Autónomo.

Con fecha 31 de agosto de 2012, se publicó la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, donde se modificó el nombre del Instituto en su Artículo 4 fracción XVII denominándose: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

En este contexto, el INFOEM ha llevado a cabo diversas tareas para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, según los requerimientos constitucionales aplicables; en especial, en materia de acceso a la información. Una de ellas ha residido en la implementación del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), que el 30 de abril de 2012, al transferirse a la plataforma de la Información Mexiquense (INFOMEX), cambió su denominación a Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Objeto del Instituto

El Instituto tiene por objeto promover y realizar la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.



Objetivos Específicos de la Ley de Transparencia

- I. Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad;
- II. Facilitar el acceso de los particulares a la información pública, mediante procedimientos sencillos y expeditos, de manera oportuna y gratuita;
- III. Contribuir a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, mediante mecanismos que alienten la participación ciudadana en el acceso a la información;
- IV. Promover una cultura de transparencia y acceso a la información; y
- V. Garantizar a través de un Órgano Autónomo:
 - A) El acceso a la información pública;

Dicho Órgano será responsable de promover y difundir estas garantías y resolver los procedimientos relacionados con éstas.

Misión:

El INFOEM tiene la misión de constituirse como un Órgano garante del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado de México, a través de la promoción oportuna y dinámica de la cultura de la transparencia.

**Visión:**

El INFOEM tiene la visión de actuar como un Órgano garante, confiable y seguro, que garantiza y salvaguarda, con seriedad y apego a las leyes, el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado de México.

Principios:

El INFOEM en la toma de decisiones se regirá por los principios de Autonomía, Legalidad, Publicidad y Objetividad.

**COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA
EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias generales y las prioridades de desarrollo que durante el periodo 2013-2018 deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que éste tenga un rumbo y una dirección clara. El PND cuenta con un enfoque de largo plazo y en él se establece un Objetivo General, Cinco Metas Nacionales y Tres Estrategias Transversales.

Para el tema que nos ocupa, que es Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, éste lo encontramos en el Eje Transversal ii) Gobierno Cercano y Moderno, que a la letra señala:



ii) Gobierno Cercano y Moderno. Las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el Artículo 134 de la Constitución: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Así mismo en el apartado de Estrategias y Líneas de Acción Transversales se establece como Línea de Acción “Garantizar el acceso a la información pública y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas”; es por eso que derivado de este análisis, nuestra entidad a auditar se encuentra vinculada directamente con la estrategia anteriormente señalada.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017

El Plan de Desarrollo del Estado de México, al igual que el Plan Nacional de Desarrollo, forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, y en ellos se plasman las aspiraciones, objetivos, estrategias y prioridades que permitan buscar el bienestar de los habitantes, tanto del Estado de México como del País entero.



El Plan de Desarrollo Estatal, está construido bajo Tres Pilares, así como Tres Ejes Transversales, como a continuación se muestra:

Lo concerniente al tema de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, lo ubicamos en el Eje Transversal “Gobierno de Resultados”, Objetivo 2: Establecer una Gestión Gubernamental que genere resultados; y Estrategia 3: Garantizar la Rendición de Cuentas y la Transparencia. Además de que en la Presentación del Plan de Desarrollo, se señala lo siguiente:

Transparencia. La apertura de la información es una gran herramienta de gobierno, la cual debe ser presentada de manera clara, oportuna, expedita y gratuita. La transparencia en la información debe ser el primer paso para integrar activamente a la ciudadanía en la acción gubernamental. Con la información proporcionada por medio de las políticas de transparencia, los ciudadanos pueden mantenerse al tanto de las acciones de gobierno y, como consecuencia monitorear y exigir resultados.

Aunado a lo anterior, se identificaron 4 Líneas de Acción del Objetivo y Estrategia mencionados anteriormente, los cuales nos servirán para dimensionar la importancia de este aspecto del quehacer gubernamental denominado Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por parte del INFOEM el cual corresponde a nuestra materia por auditar.

Continuar con la construcción de Comités Ciudadanos y Consejos de Transparencia, Control y Vigilancia en la obra pública y programas de gobierno, logrando que las dependencias y organismos responsables sean los principales promotores de la Contraloría Social.



Implementar reformas de segunda generación en materia de transparencia fiscal que permitan el mejoramiento de las políticas en un marco de desarrollo de conocimiento por la vía de la colaboración entre autoridad-sociedad.

Fomentar la participación de la sociedad para consolidar una administración honesta, transparente, ágil, eficaz y eficiente.

Coadyuvar en la formación de un gobierno que asegure un marco de legalidad y justicia, en el que la transparencia y la rendición de cuentas sean la base de su gestión.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó con base a los criterios generales establecidos en el Programa Anual de Fiscalización, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

La selección se basó considerando los siguientes criterios:

Importancia y representatividad del ente por auditar.

Pertinencia.

Factibilidad de la auditoría.

Condición del programa no auditado.

Importancia

Para llevar a cabo la auditoría se consideró principalmente la importancia que tiene el INFOEM como Institución que con base en su operación fomenta la Transparencia, el Acceso a la Información, la Rendición de Cuentas y la Protección de Datos Personales.

Pertinencia

De acuerdo al análisis efectuado en la evaluación programática y conforme a la información recabada y analizada por el equipo auditor, se determinó viable la revisión del Instituto principalmente por el papel que desempeña en materia de Transparencia, la cual contribuye como eje transversal a la rendición de cuentas de todo Sujeto Obligado del Estado de México.



Factibilidad

Conforme al análisis efectuado al Instituto, se considera viable realizar la auditoría al único proyecto que ejecuta el Organismo, y para tal efecto se consideran los siguientes aspectos:

Internos: Que el Órgano Fiscalizador contara con los recursos humanos y materiales necesarios; y que los trabajos de auditoría se pudieran llevar a cabo dentro de los tiempos previstos en el programa de trabajo.

Externos: El INFOEM cuenta con la información suficiente para el desarrollo de la auditoría y sus sistemas de registro y control interno tengan los elementos básicos para analizar el comportamiento de los resultados en un periodo determinado.

Con la Auditoría de Desempeño practicada al Programa “Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz”, se lograron determinar los procesos y áreas de oportunidad, con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objeto y objetivos estratégicos que pretende llevar a cabo el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Fiscalizar el cumplimiento de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por medio de las vertientes de Eficacia, Eficiencia, Competencia de los Actores y Ciudadano - Usuario, a través de las actividades llevadas



a cabo por el INFOEM, relacionadas con el Proyecto “Vinculación Ciudadana con la Administración Pública”.

Objetivos Específicos

Eficacia

Revisar el impacto y cumplimiento de las actividades realizadas por parte del INFOEM a través de los procesos relacionados con la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Eficiencia

Revisar los procesos en materia de Transparencia, el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determinando el grado de efectividad de las mismas para lograr el objetivo planteado del INFOEM.

Competencia de los Actores

Verificar que los Servidores Públicos involucrados en las actividades de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, cumplan con un perfil académico o técnico, así como con la capacitación suficiente para desarrollar las actividades que desempeñan.

Ciudadano - Usuario

Medir el grado de satisfacción del ciudadano con respecto al servicio que se le está proporcionando.



PRESUPUESTO

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, tuvo un presupuesto total autorizado de \$72,000,000.00 (setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) y un ejercido de \$69,796,100.00 (sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil cien pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio 2013.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría tendrá un alcance de gestión, es decir, evaluará la eficacia, la eficiencia, y la competencia de los actores en la operación del Instituto, con el fin de emitir recomendaciones e información útil para la toma de decisiones.

La auditoría comprende la evaluación de los resultados y actividades alcanzados por el INFOEM, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 de acuerdo a sus funciones sustantivas y conforme a los recursos destinados al Programa “Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz” y al proyecto denominado:

Vinculación Ciudadana con la Administración Pública.

| UNIVERSO SELECCIONADO | MUESTRA AUDITADA |
|-----------------------|------------------|
| 1 Proyecto | 1 proyecto |
| 100.00% | 100.00% |

FUENTE: Elaboración OSFEM.



ÁREAS

Se revisó 1 programa y 1 proyecto que fue el que ejecutó el Instituto, así como las siguientes áreas: El Consejo, la Unidad de Administración y Finanzas, Contraloría Interna, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Dirección de Sistemas e Informática y la Dirección de Capacitación y Comunicación Social, áreas que integran la estructura orgánica del INFOEM.

ÁRBOL DE ABDUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó, con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el Árbol de Abducción, mismos que se presentan a continuación:

Eficacia

- Revisar el impacto y cumplimiento de las actividades realizadas por parte del INFOEM a través de los procesos relacionados con la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Eficiencia

- Revisar los procesos en materia de Transparencia, el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determinando el grado de efectividad de las mismas para lograr el objetivo planteado del INFOEM.



Competencia de los Actores

- Verificar que los Servidores Públicos involucrados en las actividades de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, cumplan con un perfil académico o técnico, así como con la capacitación suficiente para desarrollar las actividades que desempeñan.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H01/2013 con Recomendación

Registro y Control de Sujetos Obligados

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Capítulo II de los Sujetos Obligados, establece:

Artículo 7.- Son Sujetos Obligados:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias;
- III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;
- IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- V. Los Órganos Autónomos;
- VI. Los Tribunales Administrativos.



En el desarrollo de la auditoría, se solicitó a la entidad auditada el Padrón de los Sujetos Obligados del Estado de México, proporcionando a través del Oficio No. INFOEM/DJV/004/2014 de fecha 15 de enero de 2014 emitida por la Dirección Jurídica y de Verificación; el equipo auditor se dio a la tarea de investigar el número de Sujetos Obligados en otras fuentes de información del Gobierno del Estado de México las cuales fueron, Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2013, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, la Ley de Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, el Portal de Transparencia de la LVIII Legislatura del Estado de México y Gacetas del Gobierno del Estado de México No. 113 del día miércoles 12 de diciembre de 2012; No. 115 del día martes 18 de junio de 2013; No. 14 del día jueves y 18 de julio de 2013; identificando los siguientes resultados:



| Artículo 7.- Son sujetos obligados: | | INFOEM | GEM | DIFERENCIA INFOEM vs GEM |
|--|--|---------------|------------|-------------------------------------|
| Fracción I | Poder Ejecutivo | 100 | 107 | -7 |
| | Dependencias (Secretarías) | 22 | 22 | 0 |
| | Organismos Auxiliares | 75 | 82 | -7 |
| | Fideicomisos | 2 | 2 | 0 |
| | Procuraduría General de Justicia | 1 | 1 | 0 |
| Fracción II | Poder Legislativo | 1 | 31 | -30 |
| | Poder Legislativo | 1 | 1 | 0 |
| | Órganos | 0 | 23 | -23 |
| | Dependencias | 0 | 7 | -7 |
| Fracción III | Poder Judicial | 1 | 2 | -1 |
| | Poder Judicial | 1 | 1 | 0 |
| | Consejo de la Judicatura | 0 | 1 | -1 |
| Fracción IV | Ayuntamientos y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal | 125 | 354 | -229 |
| | Ayuntamientos | 125 | 125 | 0 |
| | DIF | 0 | 125 | -125 |
| | ODAPAS | 0 | 44 | -44 |
| | IMCUFIDE | 0 | 59 | -59 |
| | MAVICI | 0 | 1 | -1 |
| Fracción V | Órganos Autónomos | 5 | 6 | -1 |
| Fracción VI | Tribunales Administrativos | 0 | 1 | -1 |
| Total de Sujetos Obligados | | 232 | 501 | -269 |

Fuente: Elaboración OSFEM, con Información proporcionada por el INFOEM y la obtenida de fuentes del Gobierno del Estado de México (GEM).

De la información plasmada en el cuadro anterior, se observa una diferencia de 269 Sujetos Obligados que el INFOEM no contempló en sus registros; dicha diferencia se conformó de las siguientes cantidades: Poder Ejecutivo 7; Poder Legislativo 30; Poder Judicial 1, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal 229, Órganos Autónomos 1 y Tribunales Administrativos 1.



Cabe aclarar que el INFOEM, contempló al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje como Organismos Auxiliares en tanto el Gobierno del Estado de México (GEM) considera a los dos Tribunales en los apartados de la Fracción V Órganos Autónomos y la Fracción VI Tribunales Administrativos de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esto originó las diferencias mostradas en el cuadro, de -7, -1 y -1; sumando 9 Sujetos Obligados, los cuales son:

- 1.- Universidad Politécnica de Atlautla.
- 2.- Universidad Politécnica de Atlacomulco.
- 3.- Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
- 4.- Universidad Politécnica de Oztolotepec.
- 5.- Universidad Politécnica de Chimalhuacán.
- 6.- Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
- 7.- Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.
- 8.- Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.
- 9.- Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Los 232 Sujetos Obligados que tiene registrado el INFOEM representan un 46.30% de la cobertura que debe de brindar en la atención con relación al total de los 501 Sujetos Obligados, lo cual significa una diferencia de 269 Sujetos Obligados que representan el 53.70%.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios: Incluir el total de los Sujetos



Obligados existentes en el Estado de México de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios e incluir los faltantes así como los de nueva creación en los registros de la base de datos del Instituto; y tomarlos en cuenta para que el INFOEM les brinde los servicios que les confieren las leyes en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, considerándolas además dentro de las acciones de capacitación, asesoría y verificación.

La anterior recomendación fué promovida al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H02/2013 con Recomendación

Actualización y Elaboración de Manuales Administrativos.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indica en el:

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación;

El Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece en el:



Artículo 10.- Además de las atribuciones que le señala la Constitución, el Artículo 60 de la Ley, este Reglamento, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones legales que le resulten aplicables, corresponde al Pleno:

VI. Aprobar y reformar este Reglamento, así como los lineamientos, manuales de organización y de procedimientos, acuerdos, políticas e instructivos necesarios para el funcionamiento del Instituto y del Pleno y para el adecuado ejercicio de los recursos públicos asignados, los cuales deberán publicarse en Gaceta del Gobierno.

El Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, describe:

En el apartado de la Unidad de Administración y Finanzas, la función sustantiva número 14 señala: Revisar y actualizar los Perfiles del Catálogo de Puestos, así como el Manual de Organización y de Procedimientos del Instituto, aplicando la normatividad vigente.

Dentro de las actividades de la auditoría, se analizó la normatividad que atañe al Instituto, como es el caso del Manual de Organización, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de octubre del año 2007; constatando que el Manual se elaboró conforme a las disposiciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, Organismo Público Descentralizado.

Por otra parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se ha modificado con el transcurso del tiempo, como lo promulgado en el decreto número 172, de fecha 24 de julio de 2008, donde se modificó la constitución del Instituto, de Organismo Público Descentralizado a Órgano Público Autónomo, denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, posteriormente el 31 de agosto de 2012 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México a través del decreto



número 516, denominando al Instituto como Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

No obstante de los cambios en la normatividad mencionada, las áreas administrativas del Instituto se vienen guiando con el Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, independientemente de los cambios en la estructura administrativa y las nuevas atribuciones que le confieren las leyes.

Con relación al Manual de Procedimientos, se detectó lo siguiente:

Con oficio número OSFEM/AEEP/SEPE/316/13, de fecha 7 de noviembre de 2013, se ordenó la práctica de auditoría de desempeño por parte del OSFEM, solicitando en el punto 3 el Manual de Procedimientos del Instituto; contestando al respecto a través de la tarjeta 3, que no existe fuente obligacional específica que constriña al INFOEM a elaborar Manuales de Procedimientos, así mismo refiere en el tercer párrafo de la mencionada tarjeta que el Instituto emitió una serie de lineamientos que hacen las veces de Manuales de Procedimientos.

Con la finalidad de confirmar lo mencionado, el equipo auditor se dio a la tarea de revisar otra información del Instituto en torno a este documento administrativo, donde se obtuvo lo siguiente:

El Programa Anual de Trabajo de 2013, especifica las actividades programadas y su cumplimiento de cada área administrativa, donde se resumió la información en el cuadro siguiente:



I.- Programa Anual de Trabajo 2013.

| ÁREA ADMINISTRATIVA | UNIDAD DE MEDIDA | META 2013 | ACTIVIDAD | CUMPLIMIENTO |
|--|------------------|-----------|---|--------------|
| Dirección de Administración | Manual | 1.00 | Elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración | NO |
| Dirección de Informática | Manual | 1.00 | Elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Informática. | NO |
| Dirección Jurídica y de Verificación | Manual | 1.00 | Elaboración del Manual de Procedimientos del Área Jurídica y de Verificación. | NO |
| Dirección Jurídica y de Verificación | Manual | 1.00 | Revisar y validar el Manual de Procedimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de México. | NO |
| Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia | Manual | 1.00 | Elaboración del Manual de Procedimientos de la Contraloría Interna. | NO |

Fuente: Elaboración OSFEM, con Información proporcionada por el INFOEM.

II.- En el Informe Anual de Actividades 2012-2013 del INFOEM en el Capítulo 9 Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, página 209, indica: En la 10ª sesión ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (CRTSEM), se efectuó la presentación, para su análisis y discusión, de los Manuales de Identidad y Procedimientos de este Órgano; además de mencionar en el segundo párrafo, que el Manual de Procedimientos tiene el propósito de mantener un registro actualizado de los procesos efectuados por el Comité y guiar al público en general.

III.- Se practicó una Auditoría de Desempeño por parte de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia del Instituto a la Dirección de Capacitación y Comunicación Social, referente al cumplimiento de metas durante el primer semestre de 2013; en el apartado VIII. Evaluación al Ambiente del Control Interno, en el punto 1, observaron lo siguiente: Se tiene elaborado un proyecto del Manual de Procedimiento de la Dirección de Capacitación y Comunicación Social, como marco de actuación que regula las funciones del área, el cual no se encuentra aprobado por el Pleno del Instituto; haciendo la recomendación preventiva: Remitir el Manual de Procedimientos, a



la Comisión de Administración del Instituto para su revisión y aprobación, con el fin de contar con un instrumento que regule el desarrollo de las funciones del área y optimizar los procedimientos, al mismo tiempo de precisar el grado de responsabilidad y autoridad de los servidores públicos que intervienen en los procesos.

IV.- En la página del INFOEM, se publicaron siete Manuales de Procedimientos en el 2013, fechados en 2012, correspondientes a 1.- Dirección de Administración; 2.- Dirección de Capacitación y Comunicación Social; 3.- Dirección de Informática; 4.- Dirección Jurídica y de Verificación; 5.- Coordinación de Proyectos; 6.- Secretaría y 7.- Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

Por lo antes descrito se observa que se identificaron las siguientes discrepancias:

a).- En relación a la elaboración de los Manuales de Procedimientos; argumentaron que no hay obligatoriedad, en tanto que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establecen la actualización, aprobación y la reforma de los Manuales de Procedimientos.

b).- Se levantó una Observación Preventiva por parte de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia del Instituto, a la Dirección de Capacitación y Comunicación Social recomendando: Remitir el Manual de Procedimientos, a la Comisión de Administración del Instituto para su revisión y aprobación.

c).- En el año 2013 se encontraron publicados en la página de transparencia del INFOEM siete Manuales de Procedimientos, correspondientes a sus Áreas Administrativas, no se omite mencionar que al inicio de la auditoría esta información ya no estuvo disponible.



Por lo antes mencionado se observa que al interior del INFOEM existen inconsistencias en torno a la elaboración de sus Manuales de Procedimientos.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, elabore el Manual de Organización, donde se plasmen sus apartados, las funciones vigentes y realice su publicación, así como elabore los Manuales de Procedimientos, de cada una de las áreas administrativas del Instituto a la brevedad posible, publicando dichos documentos, una vez aprobados, en su página de Transparencia.

La anterior recomendación fué promovida al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H03/2013 con Recomendación

Capacitación impartida por el INFOEM en el ejercicio 2013.

En la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Artículo 60 menciona: “El Instituto tendrá las siguientes atribuciones” fracción XVI, “Capacitar a los servidores públicos en materia de acceso a la información”.

El Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su Artículo 38 establece que una de las atribuciones de la Dirección de Capacitación y Comunicación Social es la contenida en



la fracción VI que es la de “Coordinar la capacitación de los servidores públicos de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales”.

Así mismo en su Manual de Organización marca como Objetivo del área de Capacitación el siguiente; “Garantizar la capacitación y asesoría a los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública, en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como de procedimientos para su desahogo”. Y como una función sustantiva la de “Llevar la calendarización y coordinar la participación de las Unidades de Información de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública, en los cursos de capacitación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales”.

En el desarrollo de la auditoría la Dirección Jurídica y de Verificación proporcionó el Padrón de Sujetos Obligados mediante el oficio No. INFOEM/DJV/004/2014 de fecha 15 de enero de 2014 donde el Instituto considera 232 Sujetos Obligados.

Así mismo se identificó en el Programa Anual de Actividades 2013, que la Dirección de Capacitación y Comunicación Social en la actividad denominada “Coordinar capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales a los sujetos obligados” programó capacitar a 229 Sujetos Obligados.

Por otra parte se analizó el Reporte de Capacitaciones y Pláticas Informativas al 4º trimestre emitido por la misma Dirección en el cual se identifica que la Unidad de Medida que describen es la de Sujeto Obligado, la meta anual programada es de 229, y el acumulado anual es 546.



Como parte de la revisión se realizó una conciliación entre el Padrón de los Sujetos Obligados y los Reportes de Capacitación que fueron presentados por la Dirección de Capacitación y Comunicación Social, identificando 11 Sujetos Obligados a los cuales no se les impartió capacitación durante el ejercicio fiscal 2013, los cuales se describen a continuación:

Municipios:

- Rayón y
- Zacazonapan

Dependencias del Poder Ejecutivo

- Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales del Estado de México,
- Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México,
- Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna,
- Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje,
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán – Texcoco,
- Junta de Caminos del Estado de México,
- Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México,
- Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y
- Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

Por lo que se observa lo siguiente:

Se reporta que la capacitación se impartió a 546 Sujetos Obligados; lo que no es posible toda vez que el Padrón de Sujetos Obligados registra 232 al final del ejercicio 2013, lo cual indica que se capacitó a 314 Sujetos Obligados más.



Por otra parte a 11 Sujetos Obligados no se les impartió capacitación en el periodo auditado.

Y finalmente existen 5 registros de asistencia a cursos de capacitación en las cuales no se logró identificar a 5 Sujetos Obligados que participaron, debido a que en la descripción de la dependencia no se identifica a la misma.

Recomendación emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al INFOEM:

1. Implemente las estrategias de capacitación necesarias para cubrir la demanda del 100 por ciento de los Sujetos Obligados.
2. Establezca un sistema de control interno efectivo, mediante el cual lleve el control de los Sujetos Obligados que han recibido capacitación.
3. Recalendarizar a los Sujetos Obligados que no recibieron capacitación en el ejercicio fiscal 2013, a efecto de que reciban la capacitación suficiente y adecuada.

Las anteriores recomendaciones fueron promovidas al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H04/2013 con Recomendación

Construcción de Indicadores de Desempeño

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 6 apartado "A", para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

Fracción V. Los Sujetos Obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

Así mismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la fuente obligacional para la elaboración y construcción de Indicadores de Desempeño y sus fichas técnicas tal como se describe en los Artículos siguientes:

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.



Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del Artículo 46 de esta Ley.

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 56 de esta Ley.

A continuación se describe el objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el objeto del INFOEM:

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información



pública, que se encuentren en posesión de los Sujetos Obligados, y tiene como objetivos:

II. Facilitar el acceso de los particulares a la información pública, mediante procedimientos sencillos y expeditos, de manera oportuna y gratuita;

III. Contribuir a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, mediante mecanismos que alienten la participación ciudadana en el acceso a la información;

IV. Promover una cultura de transparencia y acceso a la información; y

V. Garantizar a través de un órgano autónomo:

A) El acceso a la información pública;

Dicho órgano será responsable de promover y difundir estas garantías y resolver los procedimientos relacionados con éstas.

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

XX. Los indicadores establecidos por los Sujetos Obligados, tomando en cuenta las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y demás ordenamientos aplicables.

A continuación se describen los indicadores de desempeño con los que actualmente opera el INFOEM, los cuales se encuentran publicados en su página de transparencia:



- 1.- Índice de Acceso a la Información Pública
- 2.- Índice de Acciones de Capacitación
- 3.- Índice de Cumplimiento de Resoluciones
- 4.- Índice de Cumplimiento de los Requerimientos del INFOEM
- 5.- Índice de Cumplimiento de la Información Pública de Oficio por Sujeto Obligado

Una vez analizados los 5 indicadores de desempeño, conforme a los lineamientos establecidos por la “Metodología de Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR)” se determinó que actualmente el INFOEM no cuenta con indicadores estratégicos los cuales le permita medir el grado de cumplimiento de su objeto, objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios para contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, así como la medición de sus actividades sustantivas.

Recomendación Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 Apartado “A”, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 12 Fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a los Lineamientos para la Construcción de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de mayo de 2013, con la finalidad de llevar a cabo las acciones pertinentes para la construcción de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) e Indicadores de Gestión los cuales estén enfocados en la medición de su objeto, objetivos de las



políticas públicas y actividades sustantivas; presentar evidencia de la construcción, validación, publicación y ejecución de dichos documentos normativos al OSFEM.

La anterior recomendación fué promovida al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H06/2013 con Recomendación.

Discrepancia en la denominación del INFOEM en diversos Documentos Jurídicos y Administrativos.

La propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el Título Tercero de la Información; Capítulo I “De la Información Pública de Oficio”, dispone lo siguiente:

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación.

Derivado del análisis que realizó el equipo auditor, respecto a la denominación de la Entidad Fiscalizable durante la propia ejecución de la Auditoría de Desempeño, se constató que el Marco Jurídico así como los documentos administrativos con los que cuenta el INFOEM, presentan inconsistencias en cuanto a la denominación del ente auditado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



| NO. | Documentos Fuente | Denominación del INFOEM |
|-----|---|---|
| 1 | Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; (Artículo 2, fracción IX). | Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |
| 2 | Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; (Artículo 1). | |
| 3 | Inscripción en el R.F.C. | |
| 4 | Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; (Artículo 4, fracción XVII). | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. |
| 5 | Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; (Artículo 1.2 fracción XI). | Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. |
| 6 | Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. | |
| 7 | Formato: Programa Anual de Actividades 2013. | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. |
| 8 | Informe de Actividades 2012 – 2013. | |
| 9 | Página de Transparencia. | |
| 10 | Convenio General de Colaboración. | |

Fuente: Elaboración OSFEM, con Información proporcionada por el INFOEM.

Como se aprecia en el cuadro anterior, los diez documentos tanto legales como administrativos, presentan diferentes denominaciones en lo que se refiere al nombre del Instituto, por lo que se determinó que no existe una consistencia legal en cuanto a su personalidad jurídica, al no estar determinado y homologado el nombre correcto en los documentos antes descritos, por lo cual se concluye incumple lo establecido en el Artículo 12 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No se omite mencionar que mediante Acuerdo No. INFOEM/ORD/39/2012.XXV emitido por el Pleno del Instituto en fecha 05 de noviembre del año 2012, se aprobó por unanimidad de votos de los comisionados que el nombre que deberá utilizarse para emitir resoluciones, oficios, comunicados, convenios, etc., del Instituto será el que establece el Título Séptimo de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es decir “Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios”.



Recomendación Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al INFOEM, realizar las gestiones pertinentes ante la Legislatura del Estado de México, y demás Instituciones Públicas o Privadas a efecto de corregir y homologar la denominación legal del Instituto, y ésta se vea reflejada en sus documentos jurídicos y formatos administrativos; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentando la evidencia de dichas acciones.

La anterior recomendación fué promovida al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H08/2013 con Recomendación

Verificación de la Información Pública de Oficio (IPO) en la Página Web de cada Sujeto Obligado.

Los Lineamientos en los que se determinan las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio se establece el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, describen en su Capítulo X “De la Vigilancia y Verificación de la Información Pública de Oficio”, que refiere:

Artículo 52.- Las diligencias de verificación que realice el Instituto, en términos de este capítulo, se sujetarán a lo siguiente:



- I. Toda verificación deberá ajustarse a los procedimientos y formalidades establecidos en estos Lineamientos de IPO y aquéllos que emita el Instituto;
- II. La verificación tendrá por objeto revisar o constatar el debido cumplimiento de la IPO, en términos de lo previsto en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Transparencia, según corresponda a cada Sujeto Obligado, y de lo previsto en estos Lineamientos de IPO.
- III. La revisión se practicará desde el domicilio del Instituto y por el personal del área competente del Instituto.
- IV. El Instituto notificará al Sujeto Obligado el día y hora para la práctica de la diligencia de verificación, al menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- V. El Sujeto Obligado objeto de verificación estará obligado a dar las facilidades e informes necesarios para el desarrollo de la labor del Instituto.
- VI. Al iniciar la verificación, los servidores públicos del Sujeto Obligado por verificar deberán identificarse y manifestar el cargo o puesto que ocupan al respecto. Asimismo, el servidor público del Instituto deberá exhibir credencial vigente con fotografía expedida por el Instituto.
- VII. De toda diligencia de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de quienes hayan participado en ella.
- VIII. De toda acta se dejará copia al servidor público con quien se entendió la diligencia, aunque se haya negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre que el servidor público del Instituto haga constar tal circunstancia en el acta.



- IX. La diligencia de verificación se realizará con la presencia y participación del Titular de la Unidad de Información (UI) y/o de los servidores públicos del Sujeto Obligado que hayan comparecido en dicha diligencia. De no acudir, se asentará dicha circunstancia en el acta respectiva y se deberá continuar con la diligencia de verificación.
- X. En el acta en la cual se constate la verificación efectuada, se deberán consignar, entre otros, los siguientes datos:
1. Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia.
 2. Nombre del Sujeto Obligado verificado.
 3. Señalamiento de la página o sitio de internet sobre el cual se realiza la diligencia.
 4. Nombre de los servidores públicos que acuden a la diligencia por parte del Sujeto Obligado.
 5. Nombre de los servidores públicos que acuden a la diligencia por parte del Instituto.
 6. Artículo y fracción de la Ley de Transparencia que se incumple, de acuerdo con lo dispuesto por tal marco normativo, así como por estos Lineamientos de IPO.
 7. Razones por las cuales se considera que existe incumplimiento del Artículo y fracción respectivos.
 8. Artículo y fracción de la Ley de Transparencia de los que se desprende que no existe incumplimiento, siempre que se ciñan a lo establecido por estos Lineamientos de IPO.
 9. Razones por las cuales se considera que no existe incumplimiento en el Artículo y fracciones correspondientes.
 10. Manifestaciones u observaciones de los servidores públicos del Sujeto Obligado que convengan a sus intereses, lo cual podrán expresar hasta antes de cerrar la diligencia de verificación.



11. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo los de quienes la hayan llevado a cabo. Si se negara a firmar el servidor público visitado, no afectará la validez del acta, debiendo asentarse la razón relativa.
- XI. El área competente del Instituto deberá acopiar y resguardar los soportes necesarios para sustentar la verificación efectuada.
- XII. Los servidores que actúan a nombre del Sujeto Obligado verificado podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer los documentos que estimen convenientes o en su favor, con relación a los hechos contenidos en ella. También pueden hacerlo por escrito, así como hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya levantado el acta.
- XIII. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el área responsable del Instituto deberá emitir una resolución dentro del término de diez días hábiles, en la que podrá determinar que el Sujeto Obligado se ajusta a lo establecido por la Ley de Transparencia y estos Lineamientos de IPO o, contrariamente, determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable, caso en que formulará los requerimientos que procedan al Sujeto Obligado, a efecto de que subsane las inconsistencias detectadas dentro del plazo y condiciones que al efecto se determinen.
- XIV. La resolución a que se refiere la fracción anterior deberá contener los siguientes datos:
1. Lugar y fecha en que se pronuncia.
 2. Nombre del Sujeto Obligado denunciado.
 3. Antecedentes.



4. Preceptos que la fundamentan y consideraciones o motivos que la sustentan.
 5. Puntos resolutivos.
 6. Término que se otorga al Sujeto Obligado para el cumplimiento de la resolución.
 7. Firma autógrafa de los Comisionados.
- XV. En la resolución que se dicte, deberá quedar apercibido el Sujeto Obligado de que, en caso de no darle cumplimiento, se acudirá al Comité de Información (CI) del Sujeto Obligado, a fin de que éste intervenga en el debido cumplimiento de sus obligaciones, en términos de la Ley de Transparencia y de estos Lineamientos de IPO. Asimismo, se le prevendrá de las responsabilidades a las que podrían hacerse acreedores los servidores públicos competentes, en caso de incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y de los requerimientos efectuados por el Instituto, de conformidad con el Título Séptimo de la Ley de la materia.
- XVI. El plazo que podrá acordar el Pleno del Instituto en la resolución para solventar las inconsistencias de la IPO podrá ser hasta de treinta días hábiles, pero no podrá ser menor de diez días hábiles. El Pleno del Instituto fijará el plazo respectivo tomando en consideración las circunstancias de cada caso y la complejidad inherente al cumplimiento, conforme a lo que se derive de las propias constancias de la revisión, lo manifestado en el Informe del Sujeto Obligado y los antecedentes que obren en el Instituto.
- XVII. Una vez vencido el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la IPO, éste deberá, dentro de los tres días siguientes a dicho vencimiento, remitir al área competente del Instituto un informe de cumplimiento, en el cual deberá precisar las acciones realizadas para el cumplimiento de la resolución.



- XVIII. Una vez recibido el informe de cumplimiento o vencido el plazo que se haya concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución, el área responsable del Instituto, dentro de los seis días hábiles siguientes, deberá cotejarlo informado por el Sujeto Obligado, mediante una nueva verificación a la página o sitio de internet de éste.
- XIX. Una vez realizada la verificación, el área respectiva del Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la verificación a que se refiere la fracción anterior, emitirá la determinación que en derecho proceda.
- XX. En caso de que se constate el cumplimiento de la resolución, se dará por concluido el procedimiento de verificación y se acordará el archivo definitivo, debiéndose notificar de ello al Sujeto Obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- XXI. En caso de que se constate el incumplimiento de la resolución, por no haberse solventado todos los rubros de información oficiosa precisados en ella, el área competente del Instituto deberá acordar un requerimiento al CI del Sujeto Obligado, para que éste, en el ámbito de sus atribuciones, intervenga en el debido cumplimiento de la resolución y, con ello, de las obligaciones del Sujeto Obligado, lo cual deberá cumplir dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación respectiva. En dicho requerimiento, deberá quedar apercibido el CI de las responsabilidades en las que podrían incurrir de no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y a los requerimientos efectuados por el Instituto, de conformidad con lo previsto en el Título Séptimo de la Ley de la Materia.
- XXII. Una vez vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, el CI del Sujeto Obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes a dicho vencimiento, remitirá



al Pleno del Instituto un informe de cumplimiento, en el cual precisará las acciones realizadas para el cumplimiento de la obligación en materia de IPO.

- XXIII. Una vez recibido el informe de cumplimiento o vencido el plazo para ello, el área competente del Instituto, dentro de los seis días hábiles siguientes, deberá cotejar lo informado por el Sujeto Obligado, mediante una verificación a la página o sitio de internet de éste.
- XXIV. En caso de que, derivado de la verificación, se constate el cumplimiento de la IPO, se dará por concluido el procedimiento de verificación y se acordará el archivo definitivo. Dicho acuerdo se notificará al Sujeto Obligado dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al que se haya emitido el acuerdo respectivo.
- XXV. En los casos de incumplimiento al requerimiento y, con ello, a la publicación de la IPO, el área responsable del Instituto lo hará del conocimiento del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto, para los efectos legales correspondientes, a efecto de que se proceda en contra de los servidores públicos que resulten responsables, en términos del Título Séptimo de la Ley de Transparencia, sin que esta situación lo exima de su cumplimiento.

Cabe hacer mención que la Dirección Jurídica y de Verificación, durante el ejercicio fiscal 2013 revisó un total de 112 Sujetos Obligados del mes de enero a marzo, posteriormente con la publicación y entrada en vigor de los “Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, publicados en Gaceta del Gobierno de fecha 02 de abril de 2013, fueron revisados 15 expedientes más, del mes



de septiembre a diciembre, haciendo un total de 127 Sujetos Obligados, a los cuales se les verificó su página de transparencia, lo cual representa el 54.74 por ciento del total, el cual es de 232 Sujetos Obligados al 31 de diciembre de 2013.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor se dio a la tarea de revisar los expedientes de verificación a la Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados, en donde se constató la falta de consistencia en la integración de los mismos, así como la falta de seguimiento a lo establecido en los lineamientos antes referidos, específicamente a lo plasmado en el Artículo 52, fracción XIII, el cual establece que el área responsable del Instituto deberá emitir una Resolución dentro del término de 10 días hábiles, la cual a la fecha no ha sido emitida, lo que propicia que los Sujetos Obligados incumplan con lo establecido en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recomendación Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al INFOEM:

1.- Cumplir lo establecido en los Lineamientos referidos en el cuerpo de esta cédula de hallazgo, específicamente al Artículo 52 en el cual se establece el procedimiento que el INFOEM deberá seguir para realizar la verificación de las Páginas Web, la cual tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento de la Información Pública de Oficio "IPO", en términos de lo previsto en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, según corresponda a cada Sujeto Obligado.



2.- Cumplir lo señalado en el Artículo 52 fracción XIII de los Lineamientos antes mencionados, a fin de emitir las Resoluciones en tiempo y forma, con la finalidad de dar seguimiento hasta el cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, respecto al contenido de la información que deberá estar plasmada en su Página Web.

3.- Determinar y conformar la integración de los expedientes de verificación que se realiza a las Páginas Web de cada Sujeto Obligado.

4.- Calendarizar dentro de su Programa Anual de Actividades, el número de Verificaciones mensuales a la Información Pública de Oficio en las Páginas Web.

Las anteriores recomendaciones fueron promovidas al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H10/2013 con Recomendación

Creación de la UIPPE

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación



de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece:

Artículo 139. El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México:

I. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema.

Así mismo la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del



Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.



Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del Artículo 46 de esta Ley.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México refiere:

Artículo 8.- El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

XXV. Conocer y en su caso formular recomendaciones sobre los sistemas, procedimientos, controles y métodos de contabilidad, normas de control interno y de registros contables de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público de las entidades fiscalizables;

El Código Financiero del Estado de México y Municipios señala:

Artículo 327-A.- Los titulares de las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos programas y deberán enviar a la Secretaría, a través de las unidades de información, planeación, programación y evaluación, o su equivalente, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma mensual y trimestral respectivamente, para la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio.

En el caso de los municipios, los informes a que se refiere este Artículo, se enviarán a la Tesorería.



El Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece:

Artículo 36.- Los titulares de las Áreas del Instituto en general deberán:

VI. Remitir al titular de la Unidad de Información del Instituto la Información Pública de Oficio que se genere en cada una de las Direcciones, para la actualización del portal electrónico institucional, a partir del momento en que dicha información sea publicable;

Una vez analizados los preceptos legales antes descritos, el equipo auditor se dio a la tarea de revisar la estructura orgánica, así como los documentos legales y administrativos del INFOEM, detectando que al día de hoy, no cuenta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, tal como lo refiere el Artículo 36 Fracción VI del Reglamento del Instituto, cabe mencionar que dichas funciones que debiera ejecutar la UIPPE, actualmente son realizadas tanto por la Contraloría Interna así como por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, lo cual pudiera originar en su momento duplicidad de funciones entre áreas administrativas o bien que se dejarán de realizar actividades sustantivas por no estar debidamente reglamentadas.

La Unidad de Información del INFOEM debiera ser el área con la responsabilidad de coordinar las acciones de información, planeación, programación y evaluación, propiciando el desarrollo sistemático y participativo de las unidades administrativas así como de todo sujeto obligado, que permitan establecer la metodología que regule en el Instituto el proceso administrativo, así como la integración de la información, a fin de consolidar estratégicamente las políticas públicas en materia de Rendición de Cuentas, Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en el Estado de México y Municipios.



Recomendación Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al INFOEM, valorar el establecer dentro de su estructura orgánica así como en sus documentos legales y administrativos la creación, de una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, lo cual, les permitirá evaluar el desempeño en su actuar, así mismo se le solicita presentar evidencia de su cumplimiento al OSFEM.

La anterior recomendación fué promovida al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H12/2013 con Recomendación

Evidencia documental del cumplimiento de las actividades del Programa Interno: Obligaciones derivadas de las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.

En la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios a la letra dice;

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

XX. Los indicadores establecidos por los Sujetos Obligados, tomando en cuenta las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y demás ordenamientos aplicables;



Artículo 60.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

XVIII. Rendir informe anual de actividades a través de su Presidente ante el Pleno de la Legislatura, dentro del primer periodo ordinario de sesiones del año;

Así mismo en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios menciona lo siguiente:

Artículo 10.- Además de las atribuciones que le señala la Constitución, el Artículo 60 de la Ley, este Reglamento, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones legales que le resulten aplicables, corresponde al Pleno;

IV. Aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las facultades que la Ley, el Reglamento y demás disposiciones administrativas confieren al Instituto, el programa anual de trabajo y el sistema para rendición de cuentas y de evaluación sobre el cumplimiento de metas, en términos de la legislación vigente en el Estado;

Artículo 36. Los titulares de las Áreas del Instituto en general deberán:

IV. Rendir al Pleno el informe anual de las actividades desarrolladas en ejercicio de sus atribuciones durante el año calendario, el cual se realizará a partir de los tres primeros informes trimestrales que se rendirán dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que concluya el periodo respectivo;

Artículo 40. Son atribuciones de la Dirección Jurídica y de Verificación:

III. Vigilar los portales de transparencia de los Sujetos Obligados y verificar la existencia de la Información Pública de Oficio, en los términos que establece la Ley y los Lineamientos que al efecto expida el Instituto. Asimismo, informar mensualmente al



Pleno las verificaciones realizadas a los portales de transparencia de los Sujetos Obligados;

IV. Calificar el desempeño de los Sujetos Obligados en el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información, a través de la Información Pública de Oficio que publiquen en los portales de transparencia, y elaborar la estadística correspondiente, en términos de los Lineamientos que expida el Instituto;

XV. Elaborar y actualizar el registro de Sujetos Obligados e informarlo a las Áreas del Instituto para las acciones conducentes;

XVIII. Elaborar y actualizar, cada seis meses, el directorio de los Comités y de las Unidades de Información, así como de los Servidores Públicos Habilitados de cada uno de los Sujetos Obligados

Artículo 41. Son atribuciones de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia:

VIII. Solicitar el avance de metas a las Áreas del Instituto, a fin de vigilar su cumplimiento, e informar a los integrantes del Pleno sobre sus resultados.

El equipo auditor se dio a la tarea de verificar la evidencia documental con la cual se comprueba el resultado del alcance reportado, para lo cual se determinó analizar la información que respalda el cumplimiento de las 4 Actividades que conforman el Programa Interno “Obligaciones derivadas de las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales”.

En el siguiente cuadro se describen las actividades del Programa antes señalado.



| Clave de la Actividad | Actividad | Unidad de Medida | Meta 2013 | Reortado al 4to Trimestre | Evidencia Documental |
|-----------------------|--|------------------|-----------|---------------------------|----------------------|
| DJV-2-1 | Actualizar el registro de los sujetos obligados y hacerlo del conocimiento a las diversas áreas de la administración del instituto | Oficio | 2 | 3 | 3 |
| DJV-2-2 | Verificar y evaluar la existencia de la Información Pública de Oficio en los sitios web de transparencia de los Sujetos Obligados y hacerlo del conocimiento del Pleno del Instituto | Reporte | 12 | 4 | 4 |
| DJV-2-3 | Elaborar reporte de los Sujetos Obligados que han registrado sus Cédulas de Bases de Datos Personales | Reporte | 1 | 2 | 2 |
| DJV-2-4 | Elaborar y actualizar el Directorio de los Comités de Información, de las Unidades de Información y de los Servidores Públicos Habilitados de los Sujetos Obligados | Informe | 1 | 1 | |

Fuente: Elaboración OSFEM con información proporcionada por el INFOEM.

Actividad: Actualizar el registro de los sujetos obligados y hacerlo del conocimiento a las diversas áreas de la administración del Instituto

Por medio de los oficios No. INFOEM/DJV/0162/2013 de fecha 11 de junio de 2013, INFOEM/DJV/0225/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013 e INFOEM/DJV/0229/2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, informando del registro de los Sujetos Obligados “Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal”, “Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México” e “Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México” respectivamente, informan de 3 Sujetos Obligados que se dan de alta en el padrón de los mismos.

El Instituto no presenta la evidencia documental de que se haya registrado en el Padrón de Sujetos Obligados al Organismo Público Descentralizado “Procuraduría para la Defensa del Colono del Estado de México”, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, de acuerdo a lo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2012 y que entra en vigor a partir del 1° de febrero de 2013, no se omite mencionar que a la fecha de la elaboración de esta Cédula de Hallazgo no se tiene publicado en el apartado de Sujetos Obligados dentro de la Página de Transparencia del INFOEM.



Actividad: Verificar y evaluar la existencia de la Información Pública de Oficio en los sitios web de transparencia de los Sujetos Obligados y hacerlo del conocimiento del Pleno del Instituto

Mediante los oficios; INFOEM/DJV/090/2013 de fecha 15 de abril de 2013, INFOEM/DJV/0182/2013 de fecha 12 de junio de 2013, INFOEM/DJV/0244/2013 de fecha 9 de octubre de 2013 e INFOEM/DJV/003/2014 de fecha 14 de enero de 2014, informan que el número de verificaciones a Páginas Web que corresponde a cada trimestre es de 112, 125, 125 y 15 respectivamente, reportando un total de 377 Páginas Web revisadas.

Al solicitar la evidencia de las verificaciones realizadas presentaron los expedientes que amparan lo reportado en los oficios del primero y cuarto trimestre que son 112 y 15 respectivamente, haciendo un total de 127 verificaciones, no así del segundo y tercer semestre lo cual significa que 250 verificaciones reportadas como realizadas no se llevaron a cabo.

Cabe hacer mención que el Indicador “Índice de cumplimiento de la Información Pública de Oficio por Sujeto Obligado”, presenta un avance acumulado de 125 verificaciones realizadas, número que no coincide con lo registrado en los reportes trimestrales que es de 377, ni con los 127 expedientes que fueron revisados físicamente.

Actividad: Elaborar reporte de los Sujetos Obligados que han registrado sus Cédulas de Bases de Datos Personales

Como evidencia documental de esta actividad presentan los oficios INFOEM/DJV/0181/2013 de fecha 09 de julio de 2013 e INFOEM/DJV/0217/2013 de fecha 04 de septiembre de 2013. En el primero se hace referencia al registro de 92 y el segundo a 104 Sujetos Obligados que han cumplido con el registro de sus Bases de Datos Personales.



En esta actividad se observó que en el segundo oficio se hace mención de los Sujetos Obligados que registraron sus Bases de Datos Personales, no así en el primero, lo cual no permite saber quiénes son los que han cumplido con esta disposición.

Cabe hacer la observación de que en esta actividad como en la anterior la cual es verificar y evaluar la existencia de la Información Pública de Oficio en los sitios web de transparencia de los Sujetos Obligados y hacerlo del conocimiento del Pleno del Instituto, si bien el resultado de la actividad es un reporte, lo esencial de la actividad es la de saber a qué Sujetos Obligados se les ha Verificado y Evaluado su Página de Transparencia y por otra parte que Sujetos Obligados han cumplido con la obligación de registrar sus Bases de Datos Personales, ésto con la finalidad de establecer un objetivo concreto basado en el número de Sujetos Obligados y por otra parte que sirva para dar un seguimiento a los mismos.

Actividad: Elaborar y actualizar el Directorio de los Comités de Información, de las Unidades de Información y de los Servidores Públicos Habilitados de los Sujetos Obligados

Para el caso de esta actividad y después de analizar los reportes que adjuntan para respaldar el cumplimiento de la actividad, se observó que además de presentar el dato de manera numérica y no enunciativa, no existe un mecanismo de control interno para determinar que Sujetos Obligados han cumplido con la acción de informar al Instituto sobre los servidores públicos que están inmersos en las actividades de transparencia dentro de la entidad.



Recomendación Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al INFOEM:

1. Dar de alta a los Sujetos Obligados tomando como base la fecha de la Gaceta del Gobierno que le da origen.
2. Con relación a los reportes de Verificación y Evaluación de las Páginas de los Sujetos Obligados informar el número de actividades de los cuales se tenga la evidencia, y en este caso en específico tener la certeza de que el Indicador “Índice de cumplimiento de la Información Pública de Oficio por Sujeto Obligado”, está siendo alimentado con información real y actualizada.
3. En lo referente a los reporte de los Sujetos Obligados que han registrado sus Cédulas de Bases de Datos Personales, identificar cuáles son los que han cumplido con esta obligación e implementar las medidas de control interno suficientes para determinar quienes no han cumplido tomado las medidas conducentes para que se registren.
4. En cuanto a la actividad de elaborar y actualizar el Directorio de los Comités de Información, de las Unidades de Información y de los Servidores Públicos Habilitados de los Sujetos Obligados, establecer los mecanismos necesarios mediante los cuales sea posible el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 40 Fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contando con los Directorios que menciona debidamente actualizados.



5. Así también que la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia, realice la verificación aleatoria de los reportes que le son entregados o lo considere dentro de su Programa de Actividades con la finalidad de constatar la veracidad de la información.

Las anteriores recomendaciones fueron promovidas al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H13/2013 con Recomendación

Servidores Públicos relacionados con las acciones de transparencia

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, menciona lo siguiente:

Artículo 29.- Los Sujetos Obligados establecerán un Comité de Información integrado:

- I. En el Poder Ejecutivo, por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar o, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, quien presidirá el Comité.
- II. El responsable o titular de la unidad de información; y
- III. El titular del órgano del control interno.

En los casos de los Poderes Legislativo y Judicial, por el Presidente de la Junta de Coordinación Política y por el Presidente del Consejo de la Judicatura o por quien estos designen respectivamente; en el caso de los Ayuntamientos por el Presidente Municipal o quien éste designe; en el caso de los Órganos Autónomos y Tribunales Administrativos, la titularidad del Sujeto Obligado se establecerá con base en lo dispuesto en sus reglamentos respectivos.



Artículo 33.- Los Sujetos Obligados designarán a un responsable para atender la Unidad de Información, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada.

Artículo 39.- Los Servidores Públicos Habilitados serán designados por el Presidente del Comité de Información.

En los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su Artículo 21 menciona “las unidades de información deberán de establecer un Módulo de Acceso y deberán designar a una persona como responsable del mismo”.

El Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece:

Artículo 40. Son atribuciones de la Dirección Jurídica y de Verificación:

XVIII. Elaborar y actualizar, cada seis meses, el directorio de los Comités y de las Unidades de Información, así como de los Servidores Públicos Habilitados de cada uno de los Sujetos Obligados, y:

Artículo 60.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

II. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la presente Ley;



XII. Hacer del conocimiento del órgano de control interno o equivalente de cada Sujeto Obligado las infracciones a esta Ley;

Durante la ejecución de la auditoría se requirió a la Dirección Jurídica y de Verificación el registro de los Comités de Información, de los Servidores Públicos Habilitados y de los responsables de los Módulos de Acceso de los 232 Sujetos Obligados. Derivado de su análisis se observó que existen entidades en las cuales no se identifican las figuras que establece la normatividad mencionada anteriormente y lo cual se describe en el siguiente cuadro:

| SUJETOS OBLIGADOS | PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN | RESPONSABLE O TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN | CONTRALOR INTERNO | RESPONSABLE DEL MÓDULO DE ACCESO | SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO |
|---|--------------------------------------|---|-------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 1 TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA | Sí | Sí | No | Sí | Sí |
| 2 TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO | Sí | Sí | No | Sí | Sí |
| 3 TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO | Sí | Sí | No | Sí | Sí |
| 4 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO | Sí | Sí | No | Sí | Sí |
| 5 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECÁMAC | Sí | Sí | No | Sí | Sí |
| 6 FIDEICOMISO C3 | No | No | No | No | Sí |
| 7 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO | No | No | No | Sí | No |
| 8 INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO | Sí | Sí | No | Sí | Sí |
| 9 INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO | No | Sí | No | Sí | Sí |
| 10 ALMOLOYA DE ALQUISIRAS | Sí | Sí | Sí | Sí | No |
| 11 AXAPUSCO | Sí | Sí | No | Sí | Sí |
| 12 ECATZINGO | Sí | Sí | No | Sí | Sí |
| 13 IXTAPAN DEL ORO | Sí | Sí | Sí | Sí | No |

Fuente: Elaboración OSFEM con información proporcionada por el INFOEM.

En el cuadro anterior se observa lo siguiente, 3 Sujetos Obligados no reportan tener Presidente del Comité de Información, 2 al Responsable o Titular de la Unidad de Información, 11 al Contralor Interno, 1 al Responsable del Módulo de Acceso y 3 al Servidor Público Habilitado.



Recomendación Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ejerza las atribuciones del Artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios a efecto de que los Sujetos Obligados cuenten con las figuras administrativas necesarias para cumplir con las actividades de acceso a la información de manera eficiente.

La anterior recomendación fué promovida al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H14/2013 con Recomendación

Registro en el Sistema la Cédula de Bases de Datos Personales.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece:

Artículo 5.- En el caso de los derechos, los principios, los procedimientos, las medidas de seguridad en el tratamiento, y demás disposiciones en materia de datos personales se deberá estar a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Artículo 60.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

II. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la presente Ley;



X. Proporcionar a los Sujetos Obligados un sitio web tipo dentro de sus ordenadores o servidores, el cual deberá contener cuando menos la información pública de oficio, el sistema de datos personales así como cualquier otra información que considere conveniente difundir en materia de transparencia y acceso a la información;

XI. Apoyar a los Sujetos Obligados en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la presente Ley;

XII. Hacer del conocimiento del órgano de control interno o equivalente de cada Sujeto Obligado las infracciones a esta Ley;

XXV. Ordenar a los Sujetos Obligados la ejecutoría en la entrega de información en términos de la presente Ley;

XXVII. Establecer procedimientos para verificar las acciones realizadas por los Sujetos Obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en términos de la presente Ley; Así mismo la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, refiere:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto, garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Artículo 2.- Son finalidades de la presente Ley:

III. Promover la adopción de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.



Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

III. Base de Datos: Conjunto organizado de archivos, registros, ficheros de datos personales, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, organización, almacenamiento y acceso;

XXIV. Sistema de Datos Personales: El conjunto ordenado de datos personales contenidos en los archivos de un Sujeto Obligado;

Artículo 50.- La integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales se regirán por las disposiciones siguientes:

I. Cada Sujeto Obligado deberá informar al Instituto sobre la creación, modificación o supresión de su sistema de datos personales;

II. En caso de creación o modificación de sistemas de datos personales, se deberán incluir en el registro, los datos previstos en el Artículo 52;

III. En las disposiciones que se dicten para la supresión de los sistemas de datos personales, se establecerá el destino de los datos contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción; y

IV. De la destrucción de los datos personales podrán ser excluidos aquellos que, con finalidades estadísticas o históricas, sean previamente sometidos al procedimiento de disociación.

Artículo 52.- Los Sujetos Obligados deberán registrar ante el Instituto los sistemas de datos personales que posean. El registro deberá indicar por lo menos los siguientes datos:

I. El Sujeto Obligado que tiene a su cargo la base de datos;

II. La denominación de la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento;



- III. El nombre y cargo del responsable y los usuarios;
- IV. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento;
- V. La finalidad del tratamiento;
- VI. La forma de recolección y actualización de datos;
- VII. El destino de los datos y personas físicas o jurídicas colectivas a las que pueden ser transmitidos;
- VIII. El modo de interrelacionar la información registrada;
- IX. La unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición;
- X. El tiempo de conservación de los datos; y
- XI. Las medidas de seguridad.

Dicha información será publicada en el sitio de Internet del Instituto y deberá actualizarse semestralmente, por la Unidad de Información de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos que al efecto expida el Instituto.

Artículo 66.- El Instituto en la materia, tendrá las siguientes atribuciones:

X. Proporcionar a los sujetos obligados un sitio web tipo el cual deberá contener cuando menos información pública de oficio, así como cualquier otra información que considere conveniente difundir en materia de protección de datos personales;

XVI. Hacer del conocimiento del órgano interno de control del Sujeto Obligado que corresponda, las presuntas infracciones a esta Ley así como a sus Lineamientos expedidos en la materia;

XXII. Establecer procedimientos para verificar el cumplimiento de la Ley, por parte de los Sujetos Obligados; e



XXIII. Implementar los procedimientos e imponer las sanciones previstas en la Ley, con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y Municipios.

EI TRANSITORIO CUARTO señala: Los Sujetos Obligados deberán conformar el registro a que se refiere el Artículo 52 de esta Ley, a más tardar en un plazo de doce meses después de la entrada en vigor de la misma.

Una vez analizados los preceptos legales antes descritos, el equipo auditor se dio a la tarea de revisar el funcionamiento del Sistema de Registro de Datos del Estado de México (REDATOSEM), con la finalidad de verificar las cédulas de base de datos de los servidores públicos de cada uno de los Sujetos Obligados, detectando que al día de hoy, el Instituto no ha creado éste Sistema, debido a que no han sido definidos los procedimientos que sustentaran el funcionamiento del sistema, tal y como lo refieren en el cuestionario de control interno aplicado a la Dirección de Informática, de fecha 08 de abril de 2014.

Por otra parte las áreas de Informática y Jurídica del Instituto, presentaron como evidencia del cumplimiento a dichas actividades realizadas por el INFOEM, una relación denominada “Cédula de Bases de Datos Personales, Total de Cédulas por Sujeto Obligado y Número de Actualizaciones por Período” y “Base de Datos Personales (Actualización enero 2014)” respectivamente, reportando 109 y 115 Sujetos Obligados hasta el 31 de diciembre de 2013, los cuales reportaron sus cédulas de bases de datos personales, lo cual difiere del total de sujetos contemplados por el INFOEM el cual es de 232, existiendo una diferencia de 124 Sujetos Obligados que al día de hoy incumplen con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en el Artículo cuarto transitorio el cual señala que los Sujetos Obligados deberán conformar el registro a que se refiere el Artículo 52 de esta Ley, a más tardar en un plazo de doce meses después de la entrada en vigor de la misma.



Por lo antes expuesto, se determina que el INFOEM no se apega a los preceptos legales descritos en el cuerpo de esta Cédula de Hallazgo, los cuales son de suma importancia para el registro, control, evaluación, seguimiento y presentación de resultados del Instituto.

Recomendación Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al INFOEM:

1. Implemente el Sistema “REDATOSEM” con la finalidad de que todo Sujeto Obligado se encuentre en posibilidad de cargar sus Cédulas de Bases de Datos Personales, y así den cumplimiento a lo señalado en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
2. Rediseñar el formato de Cédula de Bases de Datos Personales, apegándose a lo establecido en las fracciones del Artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
3. Implemente los procedimientos y sanciones previstas en la Ley, a fin de que todos los Sujetos Obligados den cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Las anteriores recomendaciones fueron promovidas al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.



HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H15/2013 con Recomendación

Seguimiento de Acuerdos

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece:

Artículo 61.- La dirección y administración del Instituto estará a cargo de un Pleno y su Presidente, quien tendrá la representación legal del Órgano, así como las facultades que le confiera el Pleno en el Reglamento Interior.

El Pleno estará integrado por cinco Comisionados, los cuales serán propuestos por el Gobernador del Estado y aprobados por la Legislatura. La designación de uno de estos Comisionados como Presidente, recaerá en la propia Legislatura.

Las decisiones de los Comisionados se harán constar en actas en las que sólo se asentarán los asuntos a tratar y los acuerdos tomados.

El Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios puntualiza lo siguiente:

Artículo 10. Además de las atribuciones que le señala la Constitución, el Artículo 60 de la Ley, este Reglamento, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones legales que le resulten aplicables, corresponde al Pleno:

VIII. Emitir los acuerdos y resoluciones en los recursos de revisión, así como ordenar su engrose y publicación;

Artículo 43. La Secretaría tiene las siguientes atribuciones:



II. Notificar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Pleno;

Por otra parte se observa que en su Programa Anual de Actividades a la Secretaría Técnica le corresponde desarrollar las actividades del Programa Interno: Sesiones del Pleno el cual incluye la de “Coordinar las acciones para el desarrollo de las Sesiones del Pleno y dar seguimiento a sus acuerdos”.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la actividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó a la Secretaría Técnica del Pleno los oficios que fueron turnados a las diferentes Direcciones que conforman al INFOEM informando del acuerdo tomado y por lo tanto la indicación que éste implica así como el procedimiento por medio del cual se les da seguimiento.

Mediante Tarjeta No. INFOEM/SP/031/2014 se nos remitió la información solicitada, no así de las medidas de control interno mediante las cuales se le da seguimiento al Acuerdo hasta su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 Fracc. II de su reglamento Interior.

A continuación se procedió a dar seguimiento a los oficios girados por la Secretaría del Pleno detectándose lo siguiente:

Con respecto a la Dirección de Capacitación y Comunicación Social se le giraron 9 oficios para el cumplimiento del mismo número de Acuerdos de los cuales a 7 se les dio cumplimiento de acuerdo a la evidencia que se presenta y al oficio que remiten a la Secretaría del Pleno informando que se le dio cumplimiento.

Los dos casos en los cuales no se tiene evidencia de su cumplimiento son los siguientes:



A la Dirección de Administración se le giraron 27 oficios para el cumplimiento de Acuerdos de los cuales a 24 se les dio cumplimiento de acuerdo a la evidencia que se presenta y al oficio que remiten a la Secretaría del Pleno informando que se le dio cumplimiento.

Los 5 casos en los cuales no se tiene evidencia de su cumplimiento son los siguientes:

| No. DE OFICIO | No. DE ACUERDO | A SUNTO | EVIDENCIA DE QUE FUE ATENDIDO | EVIDENCIA DE SU SEGUIMIENTO |
|--------------------|---------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| INFOEM/SP/029/2013 | INFOEM/ORD/09/XXXI/2013 | No especificado | No | No |
| INFOEM/SP/029/2013 | INFOEM/ORD/09/XXXII/2013 | No especificado | No | No |
| INFOEM/SP/029/2013 | INFOEM/ORD/09/XXXIII/2013 | No especificado | No | No |
| INFOEM/SP/078/2013 | Of. INFOEM/COMB/0154/13 | Asinación de Plaza | No | No |
| INFOEM/SP/087/2013 | INFOEM/ORD/44/LVII/2013 | Asinación de Apoyo Económico | No | No |

Fuente: Elaboración OSFEM con información proporcionada por el INFOEM.

En el caso de la Dirección de Informática le fueron girados tres oficios dándole a conocer que debería realizar actividades conducentes con la finalidad de dar cumplimiento a igual número de acuerdos emitidos por el Pleno, se detectó que los tres acuerdos fueron cumplidos y su cumplimiento fue dado a conocer a la Secretaría Técnica del Pleno.

La Dirección Jurídica y de Verificación recibió 6 oficios a efecto de cumplir con los acuerdos emitidos por el Pleno, de los cuales existe la evidencia de su cumplimiento, sin embargo; sólo le fueron remitidos 2 oficios dándole aviso de su cumplimiento, de los restantes 4 no.



| No. DE OFICIO | No. DE ACUERDO | ASUNTO | EVIDENCIA DE QUE FUE ATENDIDO | EVIDENCIA DE SU SEGUIMIENTO |
|--------------------|-------------------------|---|-------------------------------|-----------------------------|
| INFOEM/SP/031/2013 | INFOEM/EXTR/12/III/2013 | Entrega de Lineamientos por los que se establecen los criterios que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio | Si | No |
| INFOEM/SP/032/2013 | INFOEM/ORD/07/IX/2013 | Recomendación para designación de la persona responsable o titular de la Unidad de Información de los Sujetos Obligados | Si | No |
| INFOEM/SP/038/2013 | INFOEM/ORD/09/III/2013 | Entrega de Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México | Si | No |
| INFOEM/SP/042/2013 | INFOEM/ORD/09/IV/2013 | Entrea de Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México | Si | No |

Fuente: Elaboración OSFEM con información proporcionada por el INFOEM.

En lo que respecta a la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia fueron 8 los oficios los cuales se le remitieron, a continuación se describe el estatus de 6 que presentan inconsistencias.

| No. DE OFICIO | No. DE ACUERDO | ASUNTO | EVIDENCIA DE QUE FUE ATENDIDO | EVIDENCIA DE SU SEGUIMIENTO |
|--------------------|------------------------------------|---|-------------------------------|-----------------------------|
| INFOEM/SP/011/2013 | Acuerdos Varios (21) | Acuerdos de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público o servidores públicos correspondientes | Si | No |
| INFOEM/SP/035/2013 | Acuerdos Varios (16) | Acuerdos de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público o servidores públicos correspondientes | Si | No |
| INFOEM/SP/065/2013 | Acuerdos Varios (14) | Dictamen aprobado por unanimidad en el cual se determina no a lugar al inicio de procedimiento de responsabilidades a servidores públicos de los sujetos obligados | Si | No |
| INFOEM/SP/066/2013 | Resolución 00052/INFOEM/IP/RR/2013 | Atender los resolutivos cuarto, quinto y sexto | Si | No |
| INFOEM/SP/082/2013 | INFOEM/ORD/41/II/2013 | 1o. El Pleno emitirá el Dictamen correspondiente que en derecho proceda, a más tardar el 3 de diciembre del año en curso. 2. El presente acuerdo deberá notificarse al titular del Órgano de Control y Vigilancia de éste Instituto, para los efectos a los que haya lugar | Si | No |
| INFOEM/SP/083/2013 | INFOEM/ORD/41/III/2013 | Proyecto de Resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa a servidores públicos del sujeto obligado | Si | No |

Fuente: Elaboración OSFEM con información proporcionada por el INFOEM.



Durante el análisis de la información nos percatamos que el área que realiza la acción a cumplir descrita en el oficio de Acuerdo que se le indica atender, en ocasiones informa a la Secretaría del Pleno del cumplimiento, sin embargo; en otras no.

Así también se hace mención de que no se pudo constatar que existe un proceso de seguimiento por parte de la Secretaría del Pleno.

Recomendación Emitida

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al INFOEM:

1. Dar seguimiento a los Acuerdos de los cuales no se tenga la evidencia de su cumplimiento.
2. Implemente las acciones necesarias a efecto de dar estricto cumplimiento a la Fracc. II del Art. 43, referida anteriormente.

Las anteriores recomendaciones fueron promovidas al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

**DICTAMEN**

La revisión practicada al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, tuvo como fin verificar su objeto, objetivos así como el cumplimiento de sus actividades de mayor importancia.

Esta revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas y asociadas con el programa: “Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz” y del proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública, ejecutados por el Instituto durante el ejercicio fiscal 2013.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el análisis del programa y proyecto citados, y mediante la revisión de éstos con base en la documentación del Instituto, así como las muestras aleatorias practicadas a los expedientes y demás documentación soporte, desarrollados e integrados por el INFOEM, concluye que en términos generales, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, cumplió razonablemente con sus actividades planteadas en su programa y proyecto revisados por la Auditoría de Desempeño.



IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió 13 recomendaciones, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas del INFOEM, por medio del fortalecimiento de la capacitación, la gestión en la operación y los recursos financieros, el control interno, la planeación estratégica y el cumplimiento de la programación y supervisión en cada actividad.

Asimismo, la importancia de que el INFOEM cree nuevas áreas de planeación estratégicas que le permitan tener un mejor control al interior, así como la correcta construcción, medición y seguimiento de herramientas estadísticas que le permitan visualizar el logro real de sus actividades más significativas, de acuerdo a lo establecido en su objeto de creación y a sus objetivos específicos contenidos en su propia Ley.

Mediante la presente revisión, se logró identificar que el INFOEM, requiere la actualización inmediata de su Marco Legal, así como la creación de Manuales Administrativos que le permitan delimitar la competencia de las áreas, así como las funciones de cada una de ellas.

Por otro lado, el Instituto deberá actualizar y en su caso, crear los mecanismos electrónicos que considere suficientes y necesarios los cuales, les permitan el acceso y consulta eficiente y eficaz a la ciudadanía, a los Sujetos Obligados y así mismo, a fin de mejorar sus procesos.

Mediante la presente revisión, se logró identificar que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, desempeña un papel fundamental en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y la protección de datos personales de todo Sujeto Obligado, por tanto, es fundamental fortalecer sus capacidades técnicas, operacionales, humanas, administrativas y financieras.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (ITAIPEM) | | |
|---|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad | Si | |
| 2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 4. Realiza los registros contables con base acumulativa | Si | |
| 5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Si | |
| 6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Si | |
| 7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Si | |
| 8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros. | Si | |
| 9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. | Si | |
| 10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Si | |



| Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (ITAIPEM) | | |
|--|----------------|--------------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Si | |
| 12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos. | N/A | |
| 13. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. | Si | |
| 14. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. | N/A | |
| 15. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | N/A | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

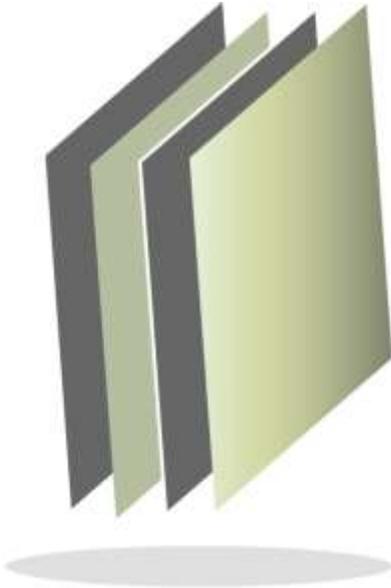
El organismo cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad gubernamental.

**HALLAZGOS****CUENTA PÚBLICA**

Como resultado de la revisión efectuada se observan deficiencias en el control interno que se originaron durante el desarrollo de las operaciones. Por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

| NÚM. | HALLAZGO | RECOMENDACIÓN |
|--|---|---|
| RECURSOS HUMANOS | | |
| 1 | Al inicio del ejercicio 2013 se reportan 68 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2012 en la información remitida, se presentaron 72 plazas, determinando una diferencia de 4 plazas, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente. | Realizar la conciliación de la información presentada de un ejercicio a otro, y justificar la diferencia determinada. |
| CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA CONAC | | |
| 2 | Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos con relación al Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera de la página del Instituto, se determina que no pública su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente. | Públicar en la página de internet del Gobierno del Estado de México la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto, de acuerdo con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Tribunal Electoral del Estado de México
(TEEM)



CONTENIDO

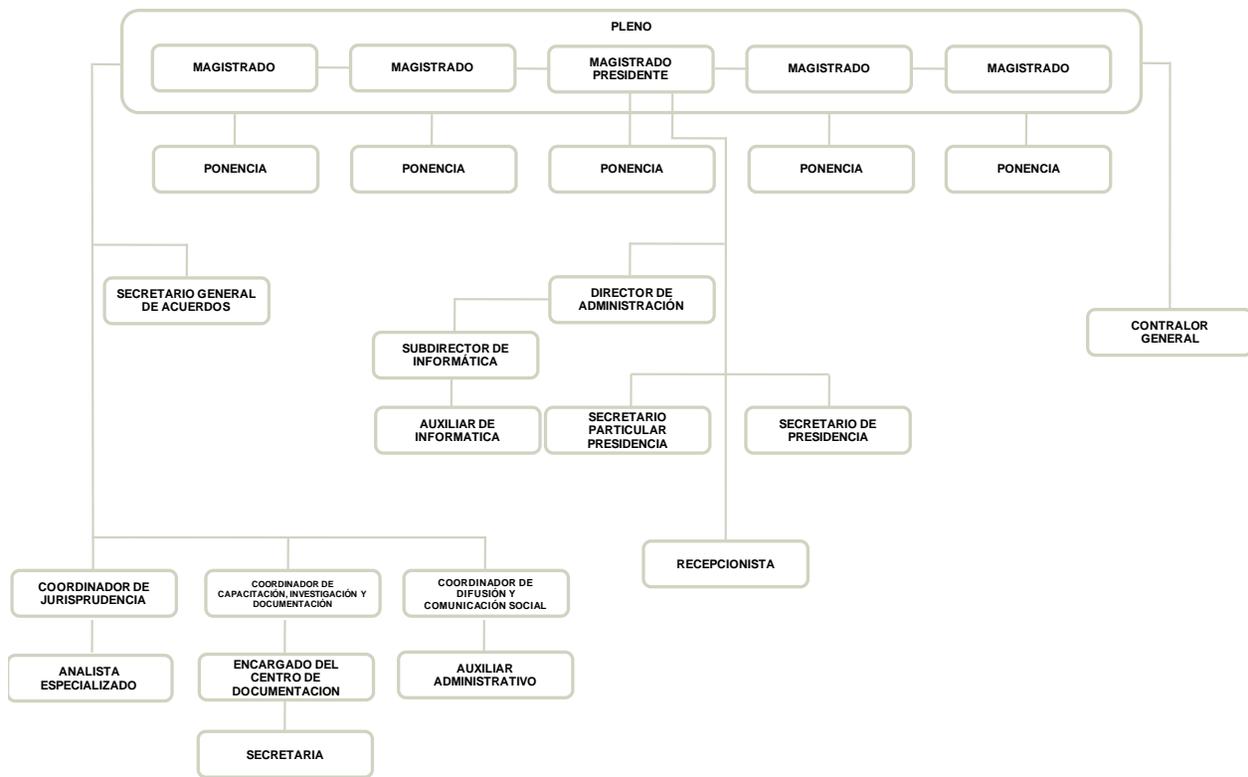
| | |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN | 261 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 265 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACION | 287 |



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

Con fecha 2 de marzo de 1996 mediante decreto No. 134 entró en vigor el Código Electoral del Estado de México y en su artículo tercero da origen al Tribunal Electoral del Estado de México, cuyas disposiciones legales quedaron establecidas en el Libro Quinto de dicho decreto. Es el órgano público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen la Constitución Particular y este Código.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



OBJETIVO

El Tribunal Electoral del Estado de México es competente para conocer y resolver los medios de impugnación previstos en el Código Electoral del Estado de México; también está facultado para imponer sanciones derivadas de la comisión de infracciones a la Legislación Electoral.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad del Tribunal Electoral del Estado de México está a cargo del pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por conducto de la Comisión de Vigilancia da a conocer el informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2013 del Tribunal Electoral del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición) 2013. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, que los preparó en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada al despacho de auditoría externa.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la entidad fiscalizable haya cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los documentos emitidos por el CONAC, en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como a las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones de carácter general elaborados y propuestos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.



2. Cotejar los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, contra:
 - a. Dictamen de auditoría externa del ejercicio 2013.
 - b. Balanza de comprobación.
 - c. Cuenta Pública del ejercicio 2012.
3. Revisar en el dictamen las operaciones aritméticas de las cifras de la información patrimonial y presupuestal que se presentan cuadros y notas anexos a los estados financieros.
4. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en los ejercicios 2012 y 2013.
5. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) 2013 del Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
6. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de “bienes muebles e inmuebles” y su respectiva depreciación, cuando existan variaciones del ejercicio 2012 a 2013.
7. Verificar que las “cuentas por cobrar” presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
8. Verificar que los saldos de las “cuentas por cobrar y por pagar”, presentadas por el sector central correspondan con las registradas en los estados financieros.



9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta “resultado de ejercicios anteriores” tengan la autorización (Actas de Acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente.
10. Revisar que el registro de los “adeudos de ejercicios fiscales anteriores” se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
11. Verificar los saldos de “Inversión Pública” contra el informe de “obras ejecutadas” y contra los estados financieros.
12. Verificar que los saldos de la Ley de Ingresos Estimada y del Presupuesto de Egresos Aprobado presentados en la Cuenta Pública del Organismo, correspondan con lo autorizado en la Ley de ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.
13. Verificar el equilibrio presupuestal entre el saldo de la Ley de Ingresos Modificada y el saldo del Presupuesto de Egresos Modificado.
14. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales, hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
15. Verificar que los importes del formato de “Aplicación del Egreso” presentado en la cuenta pública del organismo correspondan a los reflejados en el Estado de Actividades o en el Estado de Situación Financiera del dictamen, o en ambos.
16. Cotejar que la nómina de la quincena número 24 del ejercicio 2013, corresponda a la plantilla de personal autorizada.



17. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio 2012 correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio 2013.

18. Revisar que las notas a los estados financieros correspondan a las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2013, considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Tribunal Electoral del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, al Poder Legislativo y al Tribunal Electoral del Estado de México, para que éste de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Tribunal Electoral del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo estipulado por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**COMPARATIVO DE INGRESOS**

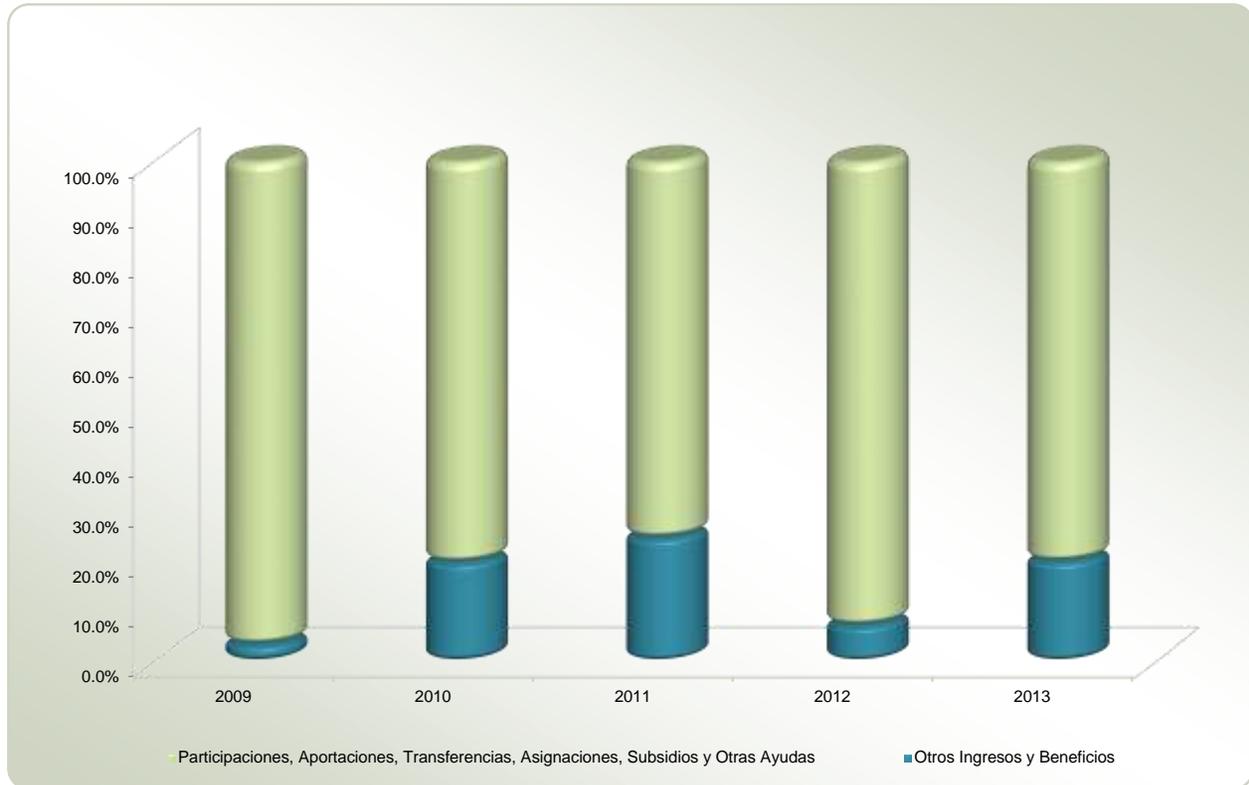
| COMPARATIVO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|-------------------|-------------|
| INGRESOS | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | LEY DE INGRESOS MODIFICADA | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 67,000.0 | 3,498.0 | | 70,498.0 | 70,498.0 | 80.0 | | |
| Subsidio | 67,000.0 | 3,498.0 | | 70,498.0 | 70,498.0 | 80.0 | | |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | | 11,299.1 | | 11,299.1 | 17,620.3 | 20.0 | 6,321.2 | 55.9 |
| Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio | | | | | 5,788.9 | 6.6 | 5,788.9 | |
| Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores | | | 2,163.2 | 2,163.2 | | | -2,163.2 | -100.0 |
| Disponibilidades Financieras | | | 4,500.0 | 4,500.0 | | | -4,500.0 | -100.0 |
| Productos Financieros | | | | | 413.7 | 0.5 | 413.7 | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | | 4,635.9 | 4,635.9 | 11,417.7 | 13.0 | 6,781.8 | 146.3 |
| TOTAL | 67,000.0 | 14,797.1 | | 81,797.1 | 88,118.3 | 100.0 | 6,321.2 | 7.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**INGRESOS RECAUDADOS**

| INGRESOS RECAUDADOS | | | | | |
|--|--------------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| I N G R E S O S | R E C A U D A D O | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 82,964.9 | 47,544.9 | 102,580.8 | 130,581.5 | 70,498.0 |
| Subsidio | 82,964.9 | 47,544.9 | 102,580.8 | 130,581.5 | 70,498.0 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 2,911.9 | 11,740.3 | 33,585.5 | 10,073.1 | 17,620.3 |
| Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio | | 2,027.4 | 10,279.1 | 5,441.6 | 5,788.9 |
| Disponibilidades Financieras | | 5,883.7 | 12,671.4 | 4,000.0 | |
| Productos Financieros | | 292.3 | 629.9 | 493.7 | 413.7 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 2,911.9 | 3,536.9 | 10,005.1 | 137.8 | 11,417.7 |
| TOTAL | 85,876.8 | 59,285.2 | 136,166.3 | 140,654.6 | 88,118.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO**

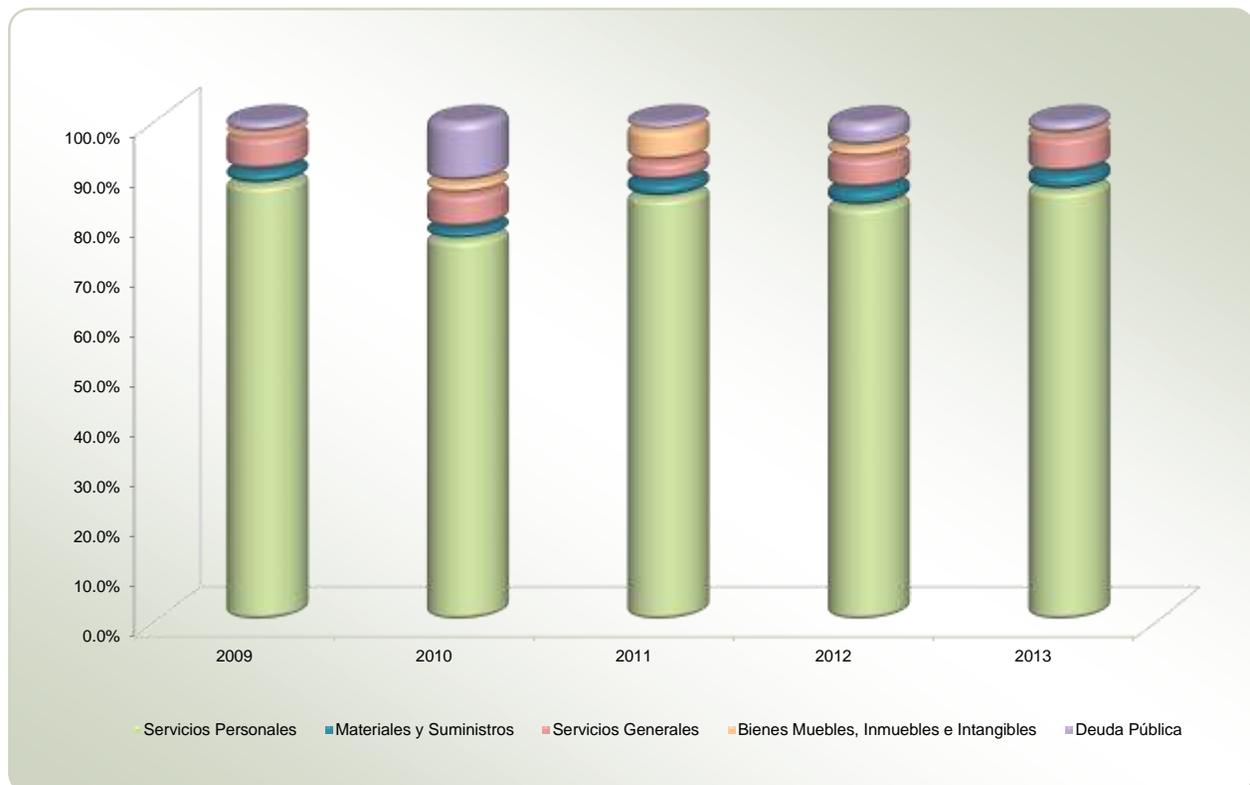
| COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-------------|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| Servicios Personales | 54,469.1 | 23,321.1 | 7,240.0 | 70,550.2 | 68,573.7 | 86.1 | -1,976.5 | -2.8 |
| Materiales y Suministros | 2,511.0 | 1,269.7 | 913.0 | 2,867.7 | 2,817.2 | 3.5 | -50.5 | -1.8 |
| Servicios Generales | 9,265.5 | 1,666.2 | 5,054.0 | 5,877.7 | 5,778.0 | 7.3 | -99.7 | -1.7 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 754.4 | 161.4 | 577.5 | 338.3 | 338.3 | 0.4 | | |
| Deuda Pública | | 8,941.7 | 6,778.5 | 2,163.2 | 2,163.2 | 2.7 | | |
| TOTAL | 67,000.0 | 35,360.1 | 20,563.0 | 81,797.1 | 79,670.4 | 100.0 | -2,126.7 | -2.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

| EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| CONCEPTO | EJERCIDO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Servicios Personales | 73,706.9 | 46,142.3 | 98,903.5 | 111,539.3 | 68,573.7 |
| Materiales y Suministros | 2,359.0 | 1,315.0 | 3,731.2 | 4,724.2 | 2,817.2 |
| Servicios Generales | 5,732.5 | 4,201.3 | 4,669.3 | 8,505.9 | 5,778.0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 692.4 | 1,469.5 | 7,443.9 | 2,936.8 | 338.3 |
| Deuda Pública | 1,967.2 | 7,369.3 | 2,027.4 | 6,779.1 | 2,163.2 |
| TOTAL | 84,458.0 | 60,497.4 | 116,775.3 | 134,485.3 | 79,670.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

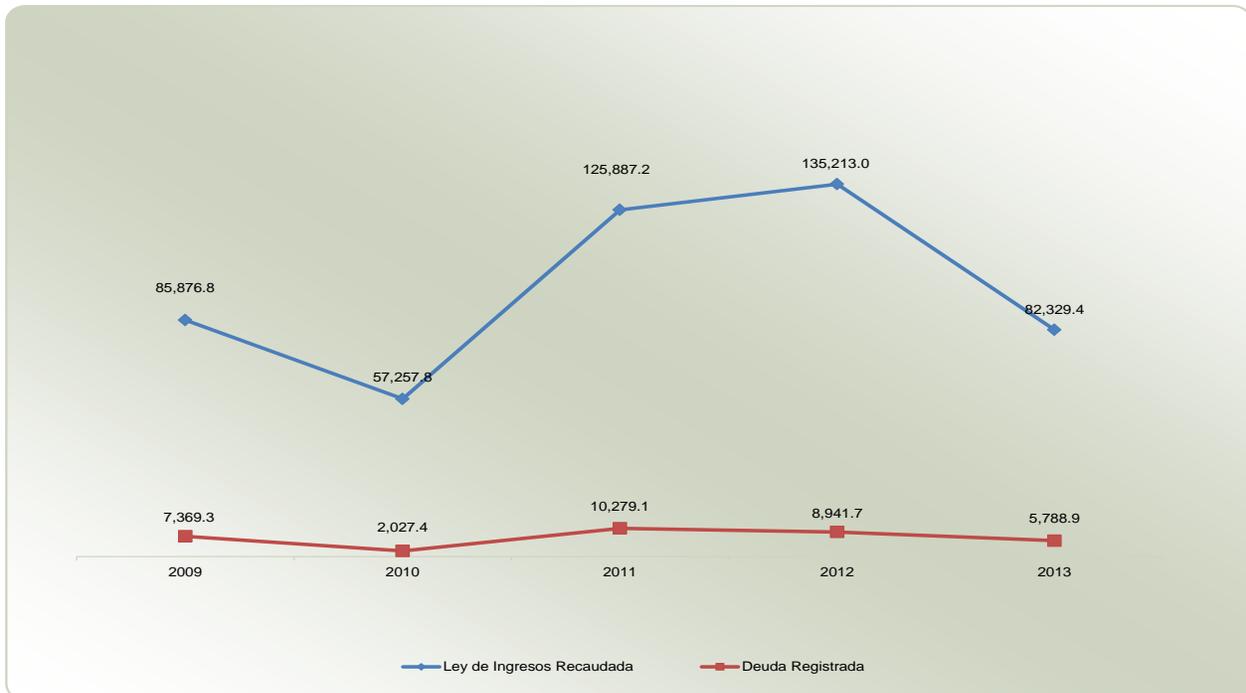
PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|---------------------------|----------|----------|-----------|-----------|----------|
| Ley de Ingresos Recaudada | 85,876.8 | 57,257.8 | 125,887.2 | 135,213.0 | 82,329.4 |
| Deuda Registrada | 7,369.3 | 2,027.4 | 10,279.1 | 8,941.7 | 5,788.9 |
| % | 8.6 | 3.5 | 8.2 | 6.6 | 7.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el cuadro anterior se considera Ley de Ingresos Recaudada el importe de los Ingresos Totales menos el monto correspondiente a los Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio.



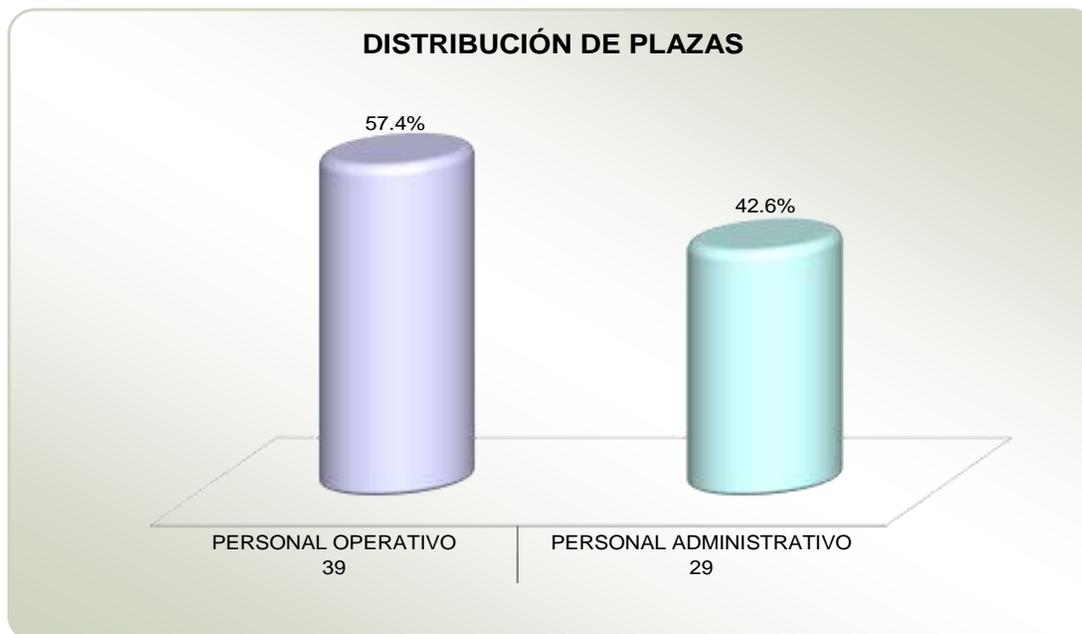
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**PLAZAS OCUPADAS**

| PLAZAS OCUPADAS | | | | | | |
|----------------------------|------------------------------|-----------|-----------|-----------------------------|-------------|--------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | |
| CATEGORIA | PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO | ALTAS | BAJAS | PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO | VARIACIÓN | |
| | | | | | PLAZAS | % |
| Personal Operativo | 43 | 12 | 16 | 39 | -4.0 | -9.3 |
| Personal Administrativo | 34 | 5 | 10 | 29 | -5.0 | -14.7 |
| T O T A L | 77 | 17 | 26 | 68 | -9.0 | -11.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

Al inicio del ejercicio 2013 se reportan 77 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2012 en la información remitida, se presentaron 78 plazas, determinando una diferencia de una plaza, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO | | | | | | | | |
|--|--|-----------------|-----------------|-----------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| | C U E N T A | 2013 | 2012 | VARIACIÓN | | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
| C I R C U L A N T E | ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
| | Bancos / Tesorería | 463.1 | 186.7 | 276.4 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 242.3 | 147.7 | 94.6 |
| | Inversiones Financieras de Corto Plazo | 9,440.9 | 12,576.6 | -3,135.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 3,770.1 | 4,235.8 | -465.7 |
| | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 21.7 | 10.1 | 11.6 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1,776.5 | 4,558.2 | -2,781.7 |
| | Bienes en Tránsito | | 64.7 | -64.7 | | | | |
| | TOTAL CIRCULANTE | 9,925.7 | 12,838.1 | -2,912.4 | TOTAL CIRCULANTE | 5,788.9 | 8,941.7 | -3,152.8 |
| N O C I R C U L A N T E | Mobiliario y Equipo de Administración | 7,086.0 | 10,110.5 | -3,024.5 | TOTAL PASIVO | 5,788.9 | 8,941.7 | -3,152.8 |
| | Equipo de Transporte | 3,517.3 | 4,277.1 | -759.8 | | | | |
| | Depreciación Acumulada de Muebles | -3,057.3 | -3,300.3 | 243.0 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | | |
| | Otros Activos Diferidos | | | | Aportaciones | 434.5 | 2,323.0 | -1,888.5 |
| | TOTAL NO CIRCULANTE | 7,546.0 | 11,087.3 | -3,541.3 | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | -2,943.0 | 2,788.4 | -5,731.4 |
| | TOTAL ACTIVO | 17,471.7 | 23,925.4 | -6,453.7 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 14,191.3 | 9,872.3 | 4,319.0 |
| | | | | | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 11,682.8 | 14,983.7 | -3,300.9 |
| | | | | | TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 17,471.7 | 23,925.4 | -6,453.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Miles de Pesos)

| | CONCEPTO | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
|--------------------------------------|---|-----------------|------------------|------------------|
| I N G R E S O S | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 70,498.0 | 111,298.5 | -40,800.5 |
| | Otros Ingresos y Beneficios | 7,195.5 | 17,428.8 | -10,233.3 |
| | TOTAL INGRESOS | 77,693.5 | 128,727.3 | -51,033.8 |
| E G R E S O S | Servicios Personales | 68,573.7 | 111,539.3 | -42,965.6 |
| | Materiales y Suministros | 2,817.2 | 4,724.2 | -1,907.0 |
| | Servicios Generales | 5,778.0 | 8,506.0 | -2,728.0 |
| | Bienes Muebles e Inmuebles | 51.9 | 255.8 | -203.9 |
| | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 3,415.7 | 913.6 | 2,502.1 |
| | TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 80,636.5 | 125,938.9 | -45,302.4 |
| | AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN | -2,943.0 | 2,788.4 | -5,731.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Miles de Pesos)

| | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--|-----------------|
| F U E N T E S I V O D O E | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 10.1 |
| | Bienes en Tránsito | 64.7 |
| | Mobiliario y Equipo de Administración | 3,024.5 |
| | Equipo de Transporte | 759.8 |
| | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 94.6 |
| | TOTAL FUENTES DE EFECTIVO | 3,953.7 |
| A P L I C A C I O N E S D E | Resultado del Ejercicio | 2,943.0 |
| | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 21.7 |
| | Depreciación Acumulada de Muebles | 243.0 |
| | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 465.7 |
| | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,781.7 |
| | Aportaciones | 357.9 |
| | TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO | 6,813.0 |
| | DECREMENTO NETO EN EL EFECTIVO | -2,859.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA**

| ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA | | | | |
|---|--------------|------------------------------------|--|----------|
| (Miles de Pesos) | | | | |
| CONCEPTO | APORTACIONES | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/Desahorro de la Gestión) | TOTAL |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | 2,323.0 | 9,872.3 | 2,788.4 | 14,983.7 |
| Traspaso del Resultado del Ejercicio 2012 | | 2,788.4 | -2,788.4 | |
| Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores | | 1,530.6 | | 1,530.6 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) 2013 | | | -2,943.0 | -2,943.0 |
| Ajuste a Aportaciones | -1,888.5 | | | -1,888.5 |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 | 434.5 | 14,191.3 | -2,943.0 | 11,682.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CAPITAL DE TRABAJO

| CAPITAL DE TRABAJO | |
|----------------------------|----------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Total Activo Circulante | 9,925.7 |
| Total Pasivo Circulante | 5,788.9 |
| CAPITAL DE TRABAJO | 4,136.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El capital de trabajo del Organismo asciende a 4,136.8 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

BANCOS / TESORERÍA

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo correspondiente al efectivo disponible en instituciones financieras ascendió a 463.1 miles de pesos, importe depositado en la institución Santander Serfin.

INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO

Al cierre del ejercicio fiscal 2013, el saldo de esta cuenta asciende a 9,440.9 miles de pesos, importe integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------|----------------|
| Santander Serfin, S. A. | 9,440.9 |
| T O T A L | 9,440.9 |

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta presenta un saldo de 21.7 miles de pesos, de los cuales fueron comprobados o reintegrados al cierre del primer trimestre del ejercicio 2014 un importe de 0.4 miles de pesos en hechos posteriores, por lo que se sugiere al Tribunal implementar las acciones que permitan la inmediata comprobación y/o recuperación de los recursos.

| CONCEPTO | 2013 |
|------------------|-------------|
| Personas Físicas | 21.7 |
| T O T A L | 21.7 |



BIENES MUEBLES

Al 31 de diciembre de 2013, el conjunto de bienes requerido por el Tribunal para el cumplimiento de sus funciones muestra un saldo de 10,603.3 miles de pesos, mostrando un decremento de 3,784.3 miles de pesos respecto del importe registrado del ejercicio inmediato anterior.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-----------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | 6,735.2 |
| Equipo de Transporte | 3,517.3 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 221.2 |
| Colecciones y Obras de Arte | 99.2 |
| Otros Bienes Muebles | 30.4 |
| T O T A L | 10,603.3 |

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

En esta cuenta se consideran las obligaciones pendientes del Tribunal con terceros, por concepto de compras de bienes y/o servicios; entre otros. Su saldo es de 242.3 miles de pesos.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El importe de las retenciones y contribuciones pendientes de enterar a favor de terceros asciende a 3,770.1 miles de pesos, importe inferior al registrado en el ejercicio fiscal 2012 ya que el tribunal no registró el pasivo por la provisión de contribuciones a cargo, si no que reconoció la salida del efectivo al momento de registrar el gasto, cuando el cheque emitido para cubrir dicho gasto es entregado al beneficiario hasta el mes siguiente.



| CONCEPTO | 2013 |
|-----------------------------|----------------|
| 10% Retención Arrendamiento | 7.6 |
| 10% Retención Honorarios | 0.8 |
| ISR Trabajadores | 3,761.7 |
| T O T A L | 3,770.1 |

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El importe de otras cuentas por pagar a corto plazo asciende a 1,776.5 miles de pesos importe inferior al registrado en el ejercicio fiscal 2012, debido a que el Tribunal no registro el pasivo por la provisión de contribuciones a cargo como se menciona en el punto anterior.

Se verificó el saldo de la cuenta por cobrar a corto plazo presentado en los anexos a los estados financieros del sector central un importe de 3,428.4 miles de pesos, el cual en la balanza detallada del Tribunal en las cuentas por pagar no se encuentra correspondido.

AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 1,530.6 miles de pesos y no fueron presentadas a este Órgano Superior de fiscalización del Estado de México las actas aprobadas por su Consejo General, en las cuales conste que fueron informados dichos movimientos, de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



INGRESOS

Durante el ejercicio 2013, los ingresos autorizados al Tribunal Electoral del Estado de México ascienden a 81,797.1 miles de pesos. Dentro de su composición destacan por su importancia los recursos de origen estatal con 70,498.0 miles de pesos y 11,417.7 miles de pesos correspondientes a otros ingresos y beneficios.

Al cierre del ejercicio los ingresos percibidos por el Tribunal se ubicaron en 88,118.3 miles de pesos, importe superior en 6,321.2 miles de pesos respecto a la ley de ingresos modificada.

Dentro del rubro de otros ingresos, 5,788.9 miles de pesos corresponden a pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio.

EGRESOS

El importe ejercido en 2013, por el Tribunal ascendió a 79,670.4 miles de pesos, presentando un subejercicio de 2,126.7 miles de pesos, con relación al presupuesto autorizado.

Los capítulos en los cuales se ejercieron mayor número de recursos fueron: servicios personales con 68,573.7 miles de pesos, servicios generales 5,778.0 miles de pesos y deuda pública con 2,163.2 miles de pesos.

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL ÓRGANO POR EL EJERCICIO 2013

La auditoría externa practicada al órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2013, estuvo a cargo del despacho Freyssinier Morin Toluca, S. C., quien determinó 9 observaciones.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) | | |
|---|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad | Si | |
| 2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 4. Realiza los registros contables con base acumulativa | Si | |
| 5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Si | |
| 6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Si | |
| 7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Si | |
| 8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros. | Si | |
| 9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. | Si | |
| 10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Si | |



| Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) | | |
|--|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Si | |
| 12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos. | N/A | |
| 13. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. | Si | |
| 14. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. | N/A | |
| 15. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | N/A | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El organismo cumple con la presentación de la información, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**HALLAZGOS****CUENTA PÚBLICA**

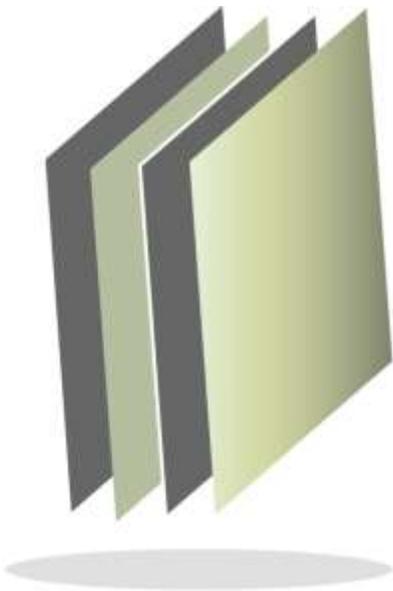
Como resultado de la revisión efectuada se observan deficiencias en el control interno que se originaron durante el desarrollo de las operaciones. Por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

| NÚM. | HALLAZGO | RECOMENDACIÓN |
|--|---|---|
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| 1 | Se verificó el saldo de la cuenta por cobrar a corto plazo presentado en los anexos a los estados financieros del Gobierno del Estado, el cual en la balanza detallada del Tribunal en las cuentas por pagar no se encuentra correspondido. | Efectuar la conciliación correspondiente y en su caso realizar registro contable como lo establece el Manual único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |
| AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | | |
| 2 | Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 1,530.6 miles de pesos y no fueron presentadas a este Órgano Superior de fiscalización del Estado de México las actas aprobadas por su Consejo General, en las cuales conste que fueron informados dichos movimientos, de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. | Se recomienda en lo sucesivo solicitar la autorización o aprobación previa de su Consejo General. |
| APORTACIONES | | |
| 3 | Se realizó un ajuste a la cuenta de Aportaciones por 1,888.5 miles de pesos. Al respecto, el Tribunal no entregó copia del acta autorizada por su Consejo General, incumpliendo lo establecido en el Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. | Se recomienda en lo sucesivo solicitar la autorización o aprobación previa de su Consejo General. |



| NÚM | HALLAZGO | RECOMENDACIÓN |
|--|--|---|
| RECURSOS HUMANOS | | |
| 4 | Al inicio del ejercicio 2013 se reportan 77 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2012 en la información remitida, se presentaron 78 plazas, determinando una diferencia de una plaza, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente. | Realizar la conciliación de la información presentada de un ejercicio a otro, y justificar la diferencia determinada. Así mismo, verificar que las operaciones aritméticas sean correctas. |
| CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA CONAC | | |
| 5 | Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos con relación al Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera de la página de internet del Tribunal, se determina que no pública su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente. | Públicar en la página de internet del Gobierno del Estado de México la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto, de acuerdo con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**Universidad Autónoma del Estado de
México
(UAEM)**



CONTENIDO

| | |
|-------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN | 297 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 301 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 329 |

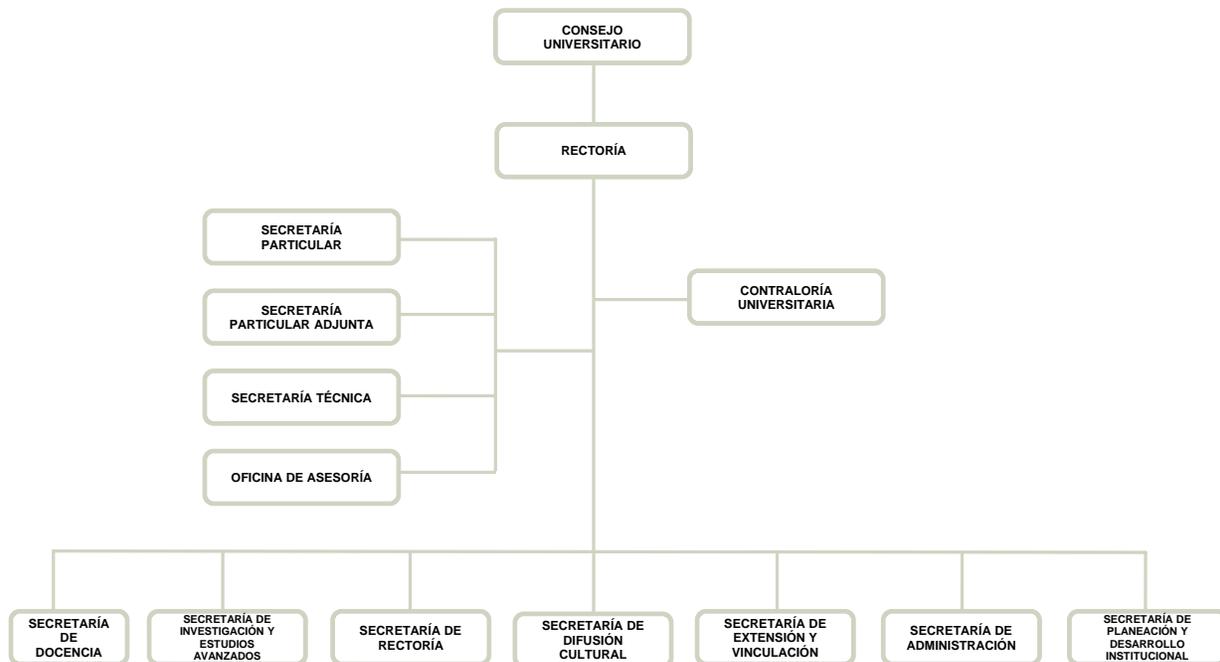


PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

La Universidad Autónoma del Estado de México es un Órgano Autónomo del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior y en todo lo concerniente a sus aspectos académicos, técnicos, de gobierno, administrativos y económicos.

Constituida legalmente por Decreto número 62 de la H. LI Legislatura del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 3 de marzo de 1992.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



OBJETIVO

Tiene como objetivo principal ofrecer a la población servicios de educación a nivel medio superior y superior; participar en proyectos de investigación para el desarrollo de la tecnología del estado y del país; generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal; así como promover el desarrollo y preservación del humanismo.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad de la Universidad Autónoma del Estado de México está a cargo del Consejo Universitario.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por conducto de la Comisión de Vigilancia da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2013 de la Universidad Autónoma del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición) 2013. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, que los preparó en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada al despacho de auditoría externa.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Verificar que la entidad fiscalizable haya cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los documentos emitidos por el CONAC, en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como a las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones de carácter general elaborados y propuestos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.



2. Cotejar los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, contra:
 - a. Dictamen de auditoría externa del ejercicio 2013.
 - b. Balanza de comprobación.
 - c. Cuenta Pública del ejercicio 2012.
3. Revisar en el dictamen las operaciones aritméticas de las cifras de la información patrimonial y presupuestal que se presentan cuadros y notas anexos a los estados financieros.
4. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en los ejercicios 2012 y 2013.
5. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) 2013 del Estado de Actividades, sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
6. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de “bienes muebles e inmuebles” y su respectiva depreciación, cuando existan variaciones del ejercicio 2012 a 2013.
7. Verificar que las “cuentas por cobrar” presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
8. Verificar que los saldos de las “cuentas por cobrar y por pagar”, presentadas por el sector central correspondan con las registradas en los estados financieros.



9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta “resultado de ejercicios anteriores” tengan la autorización (Actas de Acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente.
10. Revisar que el registro de los “adeudos de ejercicios fiscales anteriores” se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
11. Verificar los saldos de “Inversión Pública” contra el informe de “obras ejecutadas” y contra los estados financieros.
12. Verificar que los saldos de la Ley de Ingresos Estimada y del Presupuesto de Egresos Aprobado presentados en la Cuenta Pública del Organismo, correspondan con lo autorizado en la Ley de ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.
13. Verificar el equilibrio presupuestal entre el saldo de la Ley de Ingresos Modificada y el saldo del Presupuesto de Egresos Modificado.
14. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales, hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
15. Verificar que los importes del formato de “Aplicación del Egreso” presentado en la cuenta pública del organismo correspondan a los reflejados en el Estado de Actividades o en el Estado de Situación Financiera del dictamen, o en ambos.
16. Cotejar que la nómina de la quincena número 24 del ejercicio 2013, corresponda a la plantilla de personal autorizada.



17. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio 2012 correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio 2013.

18. Revisar que las notas a los estados financieros correspondan a las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2013, considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, al Poder Legislativo y a la Universidad Autónoma del Estado de México, para que éste de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración de la Universidad Autónoma del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.



FINANCIERO

La entidad Fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los Estados Financieros y Presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo estipulado por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**COMPARATIVO DE INGRESOS**

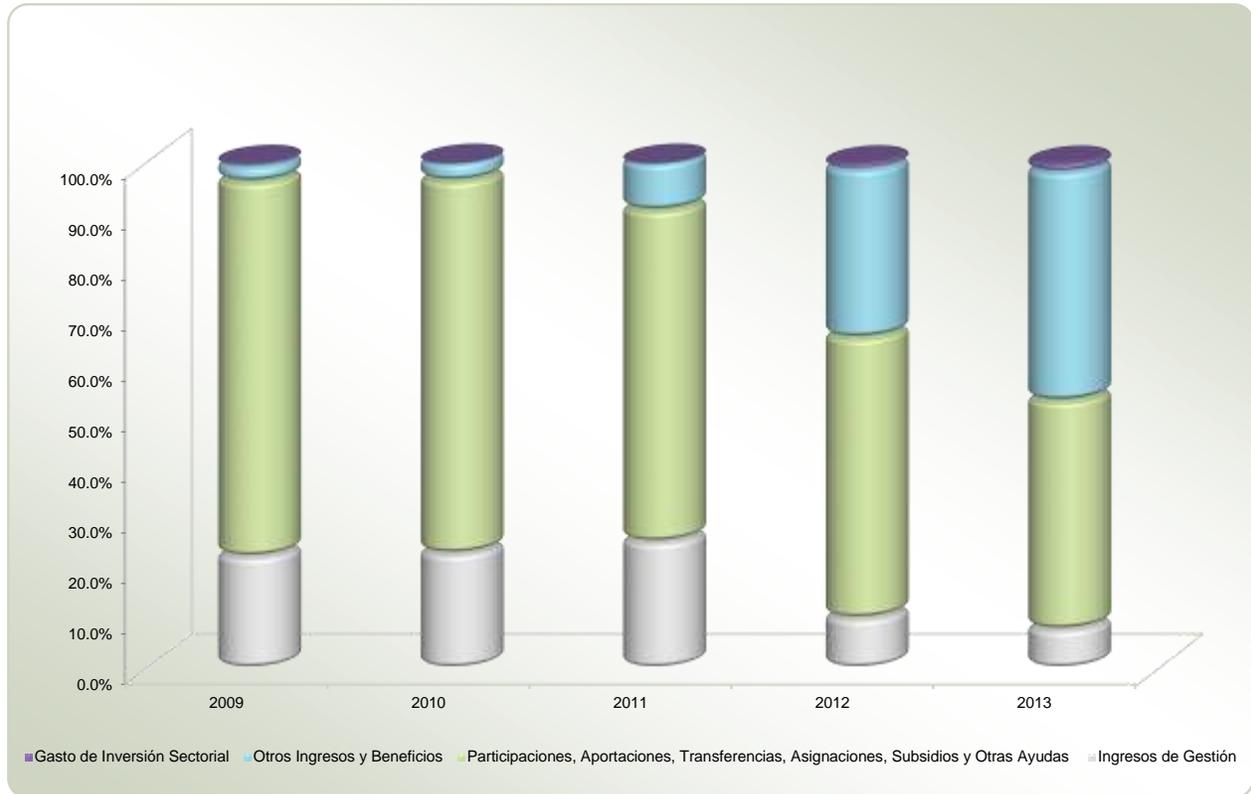
| COMPARATIVO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|---------------------|--------------|
| INGRESOS | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | LEY DE INGRESOS MODIFICADA | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| INGRESOS DE GESTIÓN | 599,117.6 | 286,048.6 | 341,993.4 | 543,172.8 | 535,502.1 | 7.7 | -7,670.7 | -1.4 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 599,117.6 | 286,048.6 | 341,993.4 | 543,172.8 | 535,502.1 | 7.7 | -7,670.7 | -1.4 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2,824,508.0 | 530,225.4 | | 3,354,733.4 | 3,129,889.3 | 45.2 | -224,844.1 | -6.7 |
| Subsidio | 2,824,508.0 | 530,225.4 | | 3,354,733.4 | 3,129,889.3 | 45.2 | -224,844.1 | -6.7 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 488,862.0 | 4,438,092.9 | 795,436.3 | 4,131,518.6 | 3,141,848.1 | 45.4 | -989,670.5 | -24.0 |
| Ingresos Financieros | 33,637.8 | 5,126.8 | 24,597.7 | 14,166.9 | 14,166.9 | 0.2 | | |
| Pasivos pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio | | | | | 606,664.3 | 8.8 | 606,664.3 | |
| Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y pendientes de Ejercicios Anteriores | | 723,969.1 | | 723,969.1 | | | -723,969.1 | -100.0 |
| Ingresos Diversos | 455,224.2 | 3,708,997.0 | 770,838.6 | 3,393,382.6 | 2,521,016.9 | 36.4 | -872,365.7 | -25.7 |
| SUBTOTAL | 3,912,487.6 | 5,254,366.9 | 1,137,429.7 | 8,029,424.8 | 6,807,239.5 | 98.3 | -1,222,185.3 | -15.2 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | 118,142.5 | 30.8 | 118,111.7 | 118,111.7 | 1.7 | | |
| Gasto de Inversión Sectorial | | 118,142.5 | 30.8 | 118,111.7 | 118,111.7 | 1.7 | | |
| TOTAL | 3,912,487.6 | 5,372,509.4 | 1,137,460.5 | 8,147,536.5 | 6,925,351.2 | 100.0 | -1,222,185.3 | -15.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**INGRESOS RECAUDADOS**

| INGRESOS RECAUDADOS | | | | | |
|--|--------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| I N G R E S O S | R E C A U D A D O | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| INGRESOS DE GESTIÓN | 641,883.0 | 828,642.0 | 1,183,538.0 | 562,112.2 | 535,502.1 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 641,883.0 | 828,642.0 | 1,183,538.0 | 562,112.2 | 535,502.1 |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2,148,269.1 | 2,688,365.0 | 3,111,273.0 | 3,146,509.7 | 3,129,889.3 |
| Subsidio | 2,148,269.1 | 2,688,365.0 | 3,111,273.0 | 3,146,509.7 | 3,129,889.3 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 93,320.0 | 131,388.0 | 445,946.0 | 1,892,230.9 | 3,141,848.1 |
| Ingresos Financieros | 38,303.0 | 41,888.0 | | 31,560.1 | 14,166.9 |
| Pasivos pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio | | | | | 606,664.3 |
| Ingresos Diversos | 55,017.0 | 89,500.0 | 445,946.0 | 1,860,670.8 | 2,521,016.9 |
| SUBTOTAL | 2,883,472.1 | 3,648,395.0 | 4,740,757.0 | 5,600,852.8 | 6,807,239.5 |
| PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 17,428.1 | | | 65,755.3 | 118,111.7 |
| Gasto de Inversión Sectorial | 17,428.1 | | | 65,755.3 | 118,111.7 |
| TOTAL | 2,900,900.2 | 3,648,395.0 | 4,740,757.0 | 5,666,608.1 | 6,925,351.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO**

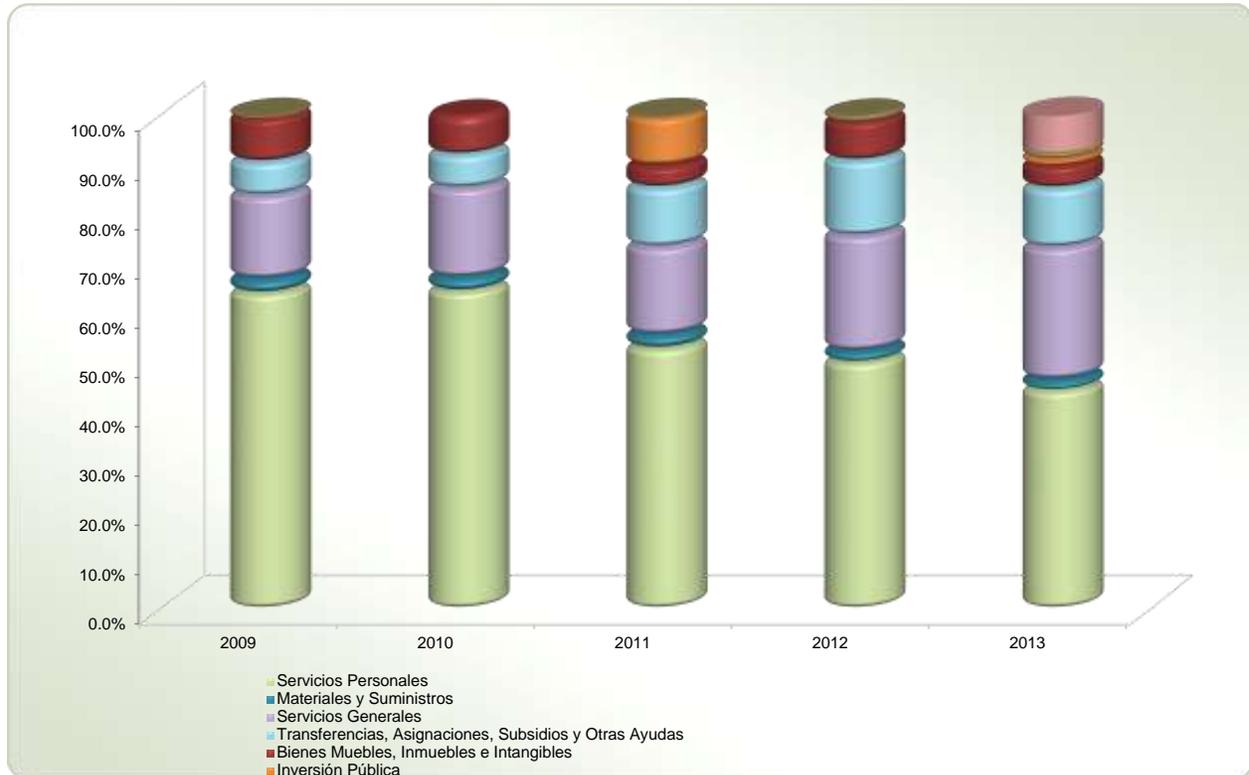
| COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------------|--------------|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES | REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | % | VARIACIÓN IMPORTE | % |
| Servicios Personales | 2,929,898.9 | 334,446.0 | 120,953.5 | 3,143,391.4 | 3,143,391.4 | 44.2 | | |
| Materiales y Suministros | 175,832.1 | 75,962.9 | 3,959.0 | 247,836.0 | 155,862.5 | 2.2 | -91,973.5 | -37.1 |
| Servicios Generales | 566,976.4 | 2,962,171.9 | 1,044,418.7 | 2,484,729.6 | 1,909,166.1 | 26.8 | -575,563.5 | -23.2 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 174,862.5 | 677,970.9 | 293.0 | 852,540.4 | 852,402.4 | 12.0 | -138.0 | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 21,514.5 | 446,830.3 | 80,302.1 | 388,042.7 | 332,076.0 | 4.7 | -55,966.7 | -14.4 |
| Inversión Pública | 43,403.2 | 152,085.7 | 6,573.4 | 188,915.5 | 94,916.2 | 1.3 | -93,999.3 | -49.8 |
| Deuda Pública | | 723,969.2 | | 723,969.2 | 517,200.0 | 7.3 | -206,769.2 | -28.6 |
| SUBTOTAL | 3,912,487.6 | 5,373,436.9 | 1,256,499.7 | 8,029,424.8 | 7,005,014.6 | 98.4 | -1,024,410.2 | -12.8 |
| Gasto de Inversión Sectorial | | 118,142.5 | 30.8 | 118,111.7 | 114,536.4 | 1.6 | -3,575.3 | -3.0 |
| TOTAL | 3,912,487.6 | 5,491,579.4 | 1,256,530.5 | 8,147,536.5 | 7,119,551.0 | 100.0 | -1,027,985.5 | -12.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

| EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | |
| CONCEPTO | EJERCIDO | | | | |
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Servicios Personales | 2,016,837.0 | 2,186,519.0 | 2,453,663.0 | 2,799,566.9 | 3,143,391.4 |
| Materiales y Suministros | 90,539.0 | 94,620.0 | 130,157.0 | 130,495.1 | 155,862.5 |
| Servicios Generales | 533,312.0 | 615,551.0 | 829,232.0 | 1,312,302.3 | 1,909,166.1 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 215,094.0 | 231,358.0 | 560,728.0 | 854,629.4 | 852,402.4 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 282,631.0 | 272,465.0 | 206,103.0 | 447,488.8 | 332,076.0 |
| Inversión Pública | | | 463,038.0 | | 94,916.2 |
| Deuda Pública | | | | | 517,200.0 |
| SUBTOTAL | 3,138,413.0 | 3,400,513.0 | 4,642,921.0 | 5,544,482.5 | 7,005,014.6 |
| Gasto de Inversión Sectorial | 16,780.5 | | 15,000.0 | 65,755.3 | 114,536.4 |
| TOTAL | 3,155,193.5 | 3,400,513.0 | 4,657,921.0 | 5,610,237.8 | 7,119,551.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

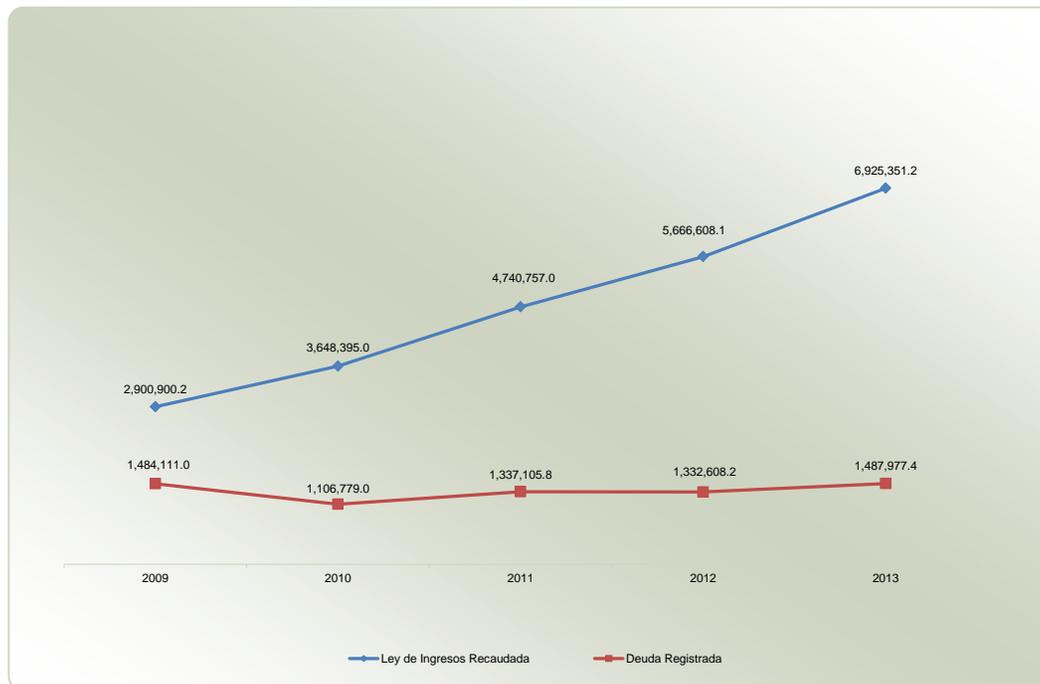
PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Ley de Ingresos Recaudada | 2,900,900.2 | 3,648,395.0 | 4,740,757.0 | 5,666,608.1 | 6,925,351.2 |
| Deuda Registrada | 1,484,111.0 | 1,106,779.0 | 1,337,105.8 | 1,332,608.2 | 1,487,977.4 |
| % | 51.2 | 30.3 | 28.2 | 23.5 | 21.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el cuadro anterior se considera Ley de Ingresos Recaudada el importe de los Ingresos Totales menos el monto correspondiente a los Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

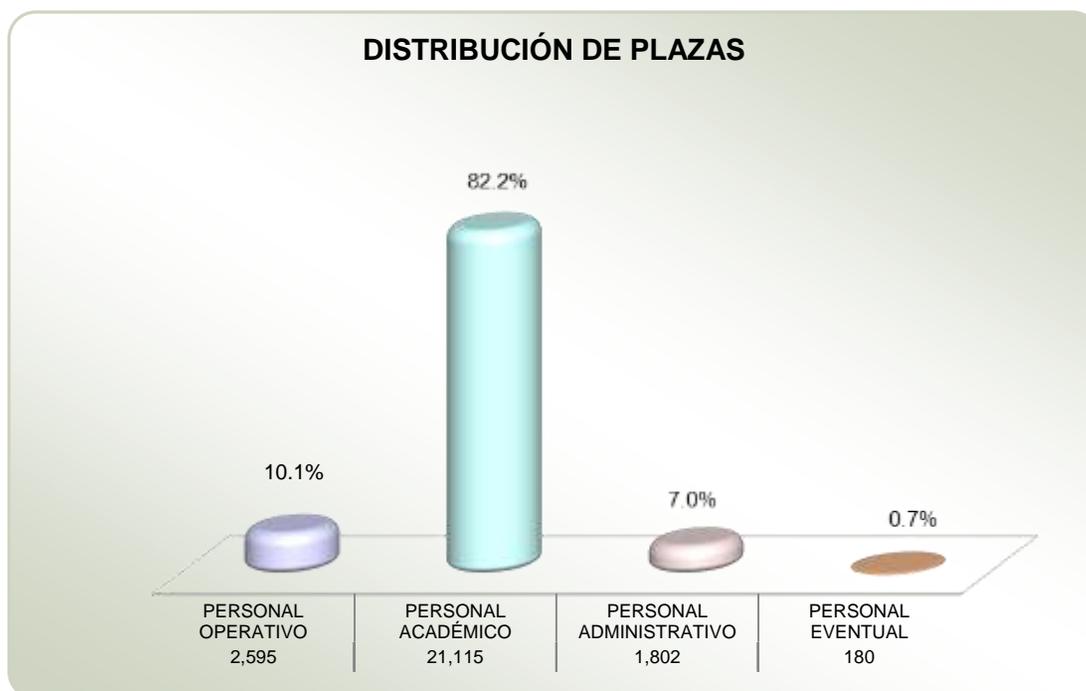


PLAZAS OCUPADAS

| PLAZAS OCUPADAS | | | | | | |
|----------------------------|------------------------------|--------------|-------|-----------------------------|--------------|------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | |
| CATEGORIA | PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO | ALTAS | BAJAS | PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO | VARIACIÓN | |
| | | | | | PLAZAS | % |
| Personal Operativo | 2,556 | 39 | | 2,595 | 39 | 1.5 |
| Personal Académico | 19,352 | 1,763 | | 21,115 | 1,763 | 9.1 |
| Personal Administrativo | 1,767 | 35 | | 1,802 | 35 | 2.0 |
| Personal Eventual | 170 | 10 | | 180 | 10 | 5.9 |
| T O T A L | 23,845 | 1,847 | | 25,692 | 1,847 | 7.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

El formato de plazas ocupadas solicitado a la Universidad a través del requerimiento de información complementaria presenta errores en el llenado de la información.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

**EJERCIDO EN OBRA Y/O ACCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****EJERCIDO EN OBRA Y/O ACCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | ESTATALES | FEDERALES | TOTAL | % |
|------------------------------|-----------|------------------|------------------|--------------|
| Gasto de Inversión Sectorial | | 114,536.4 | 114,536.4 | 100.0 |
| TOTAL | | 114,536.4 | 114,536.4 | 100.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO | | | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|-------------------|--|--------------------|--------------------|-------------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
| C U E N T A | 2013 | 2012 | VARIACIÓN | C U E N T A | 2013 | 2012 | VARIACIÓN |
| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
| Bancos / Tesorería | 409,890.7 | 502,422.7 | -92,532.0 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 180,133.9 | 184,589.8 | -4,455.9 |
| Inversiones Financieras de Corto Plazo | 149,945.1 | 280,432.0 | -130,486.9 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 35,514.3 | 469,124.6 | -433,610.3 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 161,617.5 | 143,223.0 | 18,394.5 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 597,785.2 | 678,893.8 | -81,108.6 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 18,724.0 | 18,405.9 | 318.1 | TOTAL CIRCULANTE | 813,433.4 | 1,332,608.2 | -519,174.8 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 43,662.6 | 133,050.3 | -89,387.7 | Otros Documentos por pagar a largo Plazo | 674,544.0 | | 674,544.0 |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 1,024.0 | 1,808.7 | -784.7 | TOTAL NO CIRCULANTE | 674,544.0 | | 674,544.0 |
| Bienes en tránsito | 14,365.2 | | 14,365.2 | TOTAL PASIVO | 1,487,977.4 | 1,332,608.2 | 155,369.2 |
| TOTAL CIRCULANTE | 799,229.1 | 1,079,342.6 | -280,113.5 | Aportaciones | 4,524,620.7 | 3,671,596.7 | 853,024.0 |
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 41,528.4 | 66,071.3 | -24,542.9 | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | -1,294,947.4 | -309,681.2 | -985,266.2 |
| Terrenos | 1,536,863.6 | 1,498,463.6 | 38,400.0 | Resultado de Ejercicios Anteriores | -192,199.3 | -286,424.8 | 94,225.5 |
| Edificios No Habitacionales | 3,121,111.4 | 2,498,417.3 | 622,694.1 | Revalúo de Bienes Inmuebles | 1,563,904.4 | 1,335,040.4 | 228,864.0 |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 243,665.6 | 440,811.7 | -197,146.1 | Revalúo de Bienes Muebles | 343,296.1 | 572,160.1 | -228,864.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 1,538,248.3 | 1,443,448.8 | 94,799.5 | TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | 4,944,674.5 | 4,982,691.2 | -38,016.7 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 399,894.9 | 355,578.7 | 44,316.2 | TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 6,432,651.9 | 6,315,299.4 | 117,352.5 |
| Equipo de Transporte | 113,647.0 | 103,858.0 | 9,789.0 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -239,201.5 | -197,986.5 | -41,215.0 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -1,122,334.9 | -972,706.1 | -149,628.8 | | | | |
| TOTAL NO CIRCULANTE | 5,633,422.8 | 5,235,956.8 | 397,466.0 | | | | |
| TOTAL ACTIVO | 6,432,651.9 | 6,315,299.4 | 117,352.5 | | | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | | 2,013.0 | 2,012.0 | VARIACIÓN |
|---|---|---------------------|--------------------|--------------------|
| I N G R E S O S | Ingresos de Gestión | 535,502.1 | 562,112.3 | -26,610.2 |
| | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 3,446,506.2 | 3,218,567.7 | 227,938.5 |
| | Otros Ingresos y Beneficios | 2,464,286.7 | 1,892,230.8 | 572,055.9 |
| TOTAL INGRESOS | | 6,446,295.0 | 5,672,910.8 | 773,384.2 |
| E G R E S O S | Gastos de Funcionamiento | | | |
| | Servicios Personales | 3,247,275.8 | 2,883,184.4 | 364,091.4 |
| | Materiales y Suministros | 158,658.8 | 130,495.1 | 28,163.7 |
| | Servicios Generales | 1,909,166.1 | 1,312,302.3 | 596,863.8 |
| | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 852,402.4 | 854,629.4 | -2,227.0 |
| | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 588,975.9 | 354,492.0 | 234,483.9 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 984,763.4 | 447,488.8 | 537,274.6 | |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | 7,741,242.4 | 5,982,592.0 | 1,758,650.4 |
| AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN | | -1,294,947.4 | -309,681.2 | -985,266.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE A EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Miles de Pesos)

| | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--|--------------------|
| F U E N T E S I V O D E | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 89,387.7 |
| | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 784.7 |
| | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 24,542.9 |
| | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | 41,215.0 |
| | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | 149,628.8 |
| | Aportaciones | 853,024.0 |
| | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo | 674,544.0 |
| | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 197,146.1 |
| | Revalúo de Bienes Inmuebles | 228,864.0 |
| | Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores | 403,906.7 |
| TOTAL FUENTES DE EFECTIVO | | 2,663,043.9 |
| A P L I C A C I O N E S D E | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) | 1,294,947.4 |
| | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 18,394.5 |
| | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 318.1 |
| | Bienes en tránsito | 14,365.2 |
| | Terrenos | 38,400.0 |
| | Edificios No Habitacionales | 622,694.1 |
| | Mobiliario y Equipo de Administración | 94,799.5 |
| | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 44,316.2 |
| | Equipo de Transporte | 9,789.0 |
| | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 4,455.9 |
| | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 433,610.3 |
| | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 81,108.6 |
| | Revalúo de Bienes Muebles | 228,864.0 |
| TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO | | 2,886,062.8 |
| DECREMENTO NETO EN EL EFECTIVO | | -223,018.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y Autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA**

| ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO | | | | | | |
|---|--------------------|--|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------|
| (Miles de Pesos) | | | | | | |
| CONCEPTO | APORTACIONES | RESULTADO DEL EJERCICIO (Ahorro/Desahorro de la Gestión) | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | REVALÚO DE BIENES INMUEBLES | REVALÚO DE BIENES MUEBLES | TOTAL |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | 3,671,596.7 | -309,681.2 | -286,424.8 | 1,335,040.4 | 572,160.1 | 4,982,691.2 |
| Traspaso del Resultado del Ejercicio 2012 | | 309,681.2 | -309,681.2 | | | |
| Aumento en el Patrimonio | 853,024.0 | | | | | 853,024.0 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro de la Gestión) 2013 | | -1,294,947.4 | | | | -1,294,947.4 |
| Ajuste al Resultado de Ejercicios Anteriores | | | 403,906.7 | 228,864.0 | -228,864.0 | 403,906.7 |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 | 4,524,620.7 | -1,294,947.4 | -192,199.3 | 1,563,904.4 | 343,296.1 | 4,944,674.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CAPITAL DE TRABAJO

| CAPITAL DE TRABAJO | |
|----------------------------|------------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Total Activo Circulante | 799,229.1 |
| Total Pasivo Circulante | 813,433.4 |
| CAPITAL DE TRABAJO | -14,204.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El organismo presenta un saldo por -14,204.3 miles de pesos, por lo que no tiene disponibilidad inmediata para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

El Estado de Situación Financiera no presenta todas las cuentas contempladas en la balanza de comprobación detallada, por lo que se recomienda presentarlo de acuerdo con el formato establecido y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos periodos y con otros entes similares.

La balanza de comprobación presenta saldos en cuentas, que de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Cuentas del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, no serán utilizadas en el Estado de México, incumpliendo con lo señalado en el ordenamiento mencionado anteriormente.

| CUENTA | IMPORTE |
|---|------------------|
| Otros Activos Intangibles | 163,382.6 |
| Provisiones por Pensiones a Largo Plazo | 674,544.0 |
| T O T A L | 893,693.3 |

EFFECTIVO Y BANCOS / TESORERÍA

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo correspondiente a la existencia de efectivo en caja presenta un monto de 20,123.1 miles de pesos, mientras que el importe disponible en instituciones financieras ascendió a 389,767.6 miles de pesos, el cual se encuentra integrado por:



| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------------------|------------------|
| Banco Santander Serfín, S. A. | 179,904.1 |
| Banco Nacional de México, S. A. | 131,445.4 |
| BBVA Bancomer Servicios, S. A. | 19,699.5 |
| Banco Mercantil del Norte, S. A. | 53,570.3 |
| Scotiabank Inverlat, S. A. | 280.0 |
| Grupo Financiero Monex | 4,868.3 |
| TOTAL | 389,767.6 |

Las Conciliaciones Bancarias presentan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a seis meses, algunas de éstas provienen de ejercicios anteriores, situación que fue observada por el despacho externo.

INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta asciende a 149,945.1 miles de pesos, importe integrado por:

| CUENTA | IMPORTE |
|----------------------------------|------------------|
| Banco Santander Serfín, S. A. | 63,368.9 |
| Banco Mercantil del Norte, S. A. | 5,426.8 |
| Actinver Casa de Bolsa | 76,970.6 |
| Banco Interacciones | 1.3 |
| Grupo Financiero Monex | 1,042.4 |
| Banca Mifel, S. A. | 3,135.1 |
| TOTAL | 149,945.1 |

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo por de esta cuenta asciende 161,617.5 miles de pesos, de los cuales destacan 152,846.9 miles de pesos que corresponden al subsidio federal pendiente de cobro, y 1,100.0 miles de pesos al subsidio estatal, importe que al verificar en los anexos a los estados financieros del sector central no se encuentra correspondido por éste último.



DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El importe de los adeudos y anticipos para gastos pendientes de cobrar y/o comprobar asciende a 18,602.0 miles de pesos, monto integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------|-----------------|
| Seguro de gastos médicos | 322.5 |
| Seguros de automóvil | 99.1 |
| Anticipo de prestaciones | 37.3 |
| Adeudos por recuperar | 633.7 |
| Descuentos por cursos | 3.0 |
| Descuentos por eventos | 3.5 |
| Gastos a comprobar | 9,010.7 |
| Documentos por cobrar | 8,492.2 |
| TOTAL | 18,602.0 |

Se presenta una diferencia de 122.0 mil pesos entre el importe presentado en el Estado de Situación Financiera y el reflejado en la integración del saldo de dicha cuenta, esto debido a que para efectos de la presentación del Informe de Resultados de la Universidad se tomaron en cuenta los importes presentados en la balanza de comprobación detallada, toda vez que es el documento que nos permitió conocer la integración de cada una de las cuentas con mayor detalle.

Se presenta un importe por 18,180.4 miles de pesos correspondiente a anticipo de prestaciones, adeudos por recuperar, descuentos por cursos, descuentos por eventos, gastos a comprobar y documentos por cobrar, por lo que se sugiere a la Universidad implementar las acciones que permitan la inmediata comprobación y/o recuperación de los recursos.



ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

Al cierre del ejercicio 2013, el saldo de esta cuenta asciende a 1,024.0 miles de pesos, incumpliendo lo establecido en el Instructivo de Cuentas del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual indica que dicha cuenta aplica únicamente para los Organismos Auxiliares SEIEM e IMIEM.

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

Al cierre del ejercicio fiscal 2013, el saldo de esta cuenta asciende a 41,528.4 miles de pesos, importe integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-----------------|
| Fideicomiso 110545-002 Primas de Antigüedad | 3,812.5 |
| Fideicomiso 2112372.001 PIFOP 2002 | 1,559.0 |
| Fideicomiso 2001091 Becas | 1,211.2 |
| Fideicomiso 212153-011 FAM 2007 | 2,410.3 |
| Fideicomiso 2112153-012 FAM 2008 | 1,664.8 |
| Fideicomiso 2112153-013 FAM 09 | 6,503.0 |
| Fideicomiso 2112153-014 FAM 2010 | 5,396.6 |
| Fideicomiso 2110543-13 PROMEP 2012 | 553.9 |
| Fideicomiso 2112319-18 PIFI 2012 | 1,462.7 |
| Fideicomiso 2110543-14 PROMEP 2013 | 16,954.4 |
| T O T A L | 41,528.4 |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El conjunto de bienes requerido por la Universidad para el cumplimiento de sus funciones muestra un saldo de 6,953,430.8 miles de pesos.

En el análisis de la información financiera a través de la balanza de comprobación e información complementaria solicitada a la universidad se detectan en esta cuenta saldos contables pendientes de depurar, situación que fue observada por el despacho externo.



OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

Las cuentas contables número 12590101, 12590102 y 12590103 presentan saldos contrarios a su naturaleza por 218.0 miles de pesos, 748.7 miles de pesos y 4,313.0 miles de pesos respectivamente, incumpliendo lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente. Al verificar hechos posteriores, se corroboró que dichos saldos contrarios persisten.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El importe por los adeudos pendientes de pago con proveedores asciende a 180,133.9 miles de pesos. Cuenta observada por el despacho externo ya que presenta saldos contables sin depurar.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El importe por las retenciones y contribuciones pendientes de enterar a favor de terceros asciende a 35,514.3 miles de pesos, importe integrado por:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------|-----------------|
| Impuestos por pagar | 13,940.8 |
| Cuotas sindicales | 15.4 |
| Retenciones a empleados | 21,558.1 |
| TOTAL | 35,514.3 |

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por 403,906.7 miles de pesos.



INGRESOS

Durante el ejercicio 2013, los ingresos autorizados a la Universidad Autónoma del Estado de México ascienden a 8,147,536.5 miles de pesos. Dentro de su composición destacan por su importancia los recursos por subsidio con 3,354,733.4 miles de pesos y 4,131,518.6 miles de pesos correspondientes a otros ingresos y beneficios.

Al cierre del ejercicio los ingresos percibidos por la Universidad fueron de 6,925,351.2 miles de pesos, importe superior en 1,222,185.3 miles de pesos respecto a la ley de ingresos modificada.

Dentro del rubro de otros ingresos, 606,664.3 miles de pesos corresponden a pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio.

EGRESOS

El egreso ejercido al 31 de diciembre de 2013 fue de 7,119,551.0 miles de pesos, de un presupuesto modificado de 8,147,536.5 miles de pesos; mostrando un subejercicio de 1,027,985.5 miles de pesos, originado principalmente por las medidas de contención del gasto y ahorro presupuestal.

Los capítulos en los cuales se ejercieron mayor número de recursos fueron: servicios personales con 3,143,391.4 miles de pesos y servicios generales con 1,909,166.1 miles de pesos.

| RESULTADO PRESUPUESTAL | |
|---|-------------------|
| 2013 | |
| (Miles de Pesos) | |
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Ingresos Recaudados | 6,925,351.2 |
| Egresos Ejercidos | 7,119,551.0 |
| Superavit (Déficit) Presupuestal | -194,199.8 |



Al cierre del ejercicio se detecta que el egreso ejercido de 7,119,551.0 miles de pesos es mayor al ingreso recaudado de 6,925,351.2 miles de pesos, por lo que se aprecia insuficiencia presupuestal de -194,199.8 miles de pesos, incumpliendo lo establecido en los artículos 305 y 327-B del Código Financiero del estado de México y Municipios.

**OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA
AL ÓRGANO POR EL EJERCICIO 2013**

La auditoría externa practicada al organismo autónomo para el ejercicio fiscal 2013, estuvo a cargo del Despacho Internacional Consultores, S.C., quien determinó 20 observaciones.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) | | |
|---|--------------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad | Si | |
| 2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles. | Parcialmente | La cuenta de Otros Activos intangibles es utilizada por la Universidad y según el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México No será utilizada. |
| 3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Si | |
| 4. Realiza los registros contables con base acumulativa | Si | |
| 5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Si | |
| 6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Si | |
| 7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Si | |
| 8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros. | Si | |
| 9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. | Si | |
| 10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Si | |



| Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) | | |
|--|---------|-------------|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Si | |
| 12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos. | Si | |
| 13. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. | Si | |
| 14. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. | Si | |
| 15. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Si | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La Universidad cumple con la presentación de la información, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**HALLAZGOS****CUENTA PÚBLICA**

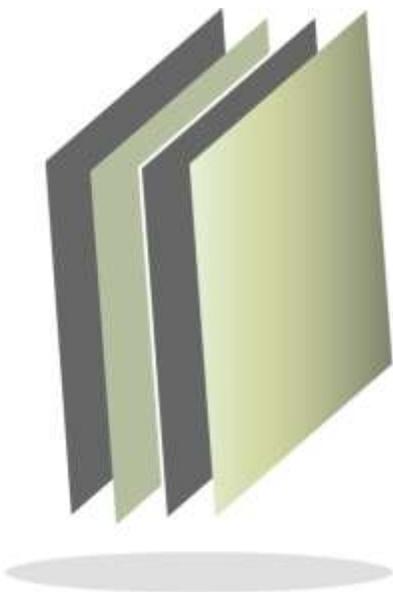
Como resultado de la revisión efectuada se observan deficiencias en el Control Interno que se originaron durante el desarrollo de las operaciones. Por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

| NÚM | HALLAZGO | RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|
| BALANZA DE COMPROBACIÓN DETALLADA | | |
| 1 | Se presentan saldos en cuentas, que de acuerdo a lo establecido en el instructivo de cuentas del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, no serán utilizadas en el Estado de México, incumpliendo con lo señalado en el ordenamiento mencionado. Las cuentas son: Otros activos intangibles y Provisiones por pensiones a largo plazo. | Alinear el catálogo de cuentas de la entidad fiscalizable a lo dispuesto por el Manual, o en su caso solicitar a Contabilidad General Gubernamental habiliten dichas cuentas a la entidad. Realizar los ajustes correspondientes. |
| CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO | | |
| 2 | El saldo de la cuenta por pagar presentado en los anexos a los estados financieros del Gobierno del Estado, no se encuentra correspondido en las cuentas por cobrar de la Universidad. | Efectuar la conciliación correspondiente y en su caso realizar registro contable como lo establece el Manual único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |
| ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO | | |
| 3 | Esta cuenta presenta un saldo de 1,024.0 miles de pesos, incumpliendo lo establecido en el Instructivo de Cuentas del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual indica que dicha cuenta aplica únicamente para los organismos auxiliares SEIEM e IMIEM. | Controlar los bienes de consumo existentes, para su distribución en áreas operativas en cuentas de orden. Realizar la reclasificación correspondiente. |



| NÚM | HALLAZGO | RECOMENDACIÓN |
|--|---|---|
| OTROS ACTIVOS INTANGIBLES | | |
| 4 | Las subcuentas de Otros Activos Intangibles presentan saldos contrarios a su naturaleza. | Realizar el análisis de las cuentas observadas y efectuar los ajustes correspondientes para su correcta presentación. |
| RECURSOS HUMANOS | | |
| 5 | El formato de plazas ocupadas solicitado a la Universidad a través del requerimiento de información complementaria presenta diferencias. | Realizar la conciliación de la información presentada y justificar su llenado. |
| ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS | | |
| 6 | Al cierre del ejercicio se detecta que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, por lo que se aprecia insuficiencia presupuestal, incumpliendo lo establecido en los artículos 305 y 327-B del Código Financiero del estado de México y Municipios. | Establecer mecanismos de control entre las unidades administrativas. |
| CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA CONAC | | |
| 7 | Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos con relación al Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera de la página de internet de la Universidad, se determina que no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente. | Públicar en la página de internet del Gobierno del Estado de México la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto, de acuerdo con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS



GLOSARIO DE TÉRMINOS

A.M.

Amplitud Modulada, servicio de radiodifusión comprendido en el rango de 535 a 1 605 khz en el cual, la variación en la amplitud de la información se utiliza para alterar de manera sistemática (modular) a la señal que transporta el mensaje.

ACERVO REGISTRAL

Libros, apéndices e índices, sus imágenes, extractos o contenidos capturados o digitalizados, sus respaldos, folios electrónicos y base de datos.

ACTIVACIÓN FÍSICA

Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

ACTIVO

Está formado por todos los valores propiedad de la empresa o ente, cuya fuente de financiamiento originó aumentos en las cuentas pasivas. Conjunto de bienes y derechos reales y personales sobre los que se tiene propiedad.

ACTIVO CIRCULANTE

Aquellos derechos, bienes materiales o créditos que están destinados a la operación mercantil o procedente de ésta, que se tienen en operación de modo más o menos continuo y que, como operaciones normales de una negociación, pueden venderse, transformarse, cederse, trocarse por otros, convertirse en efectivo, darse en pago de cualquier clase de gastos u obligaciones o ser material de otros tratos semejantes y peculiares de toda empresa industrial o comercial.



ADOLESCENTES

Todo individuo del sexo femenino o masculino cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

ADULTOS JÓVENES

Toda persona del sexo femenino o masculino cuya edad esté comprendida entre los 18 años cumplidos y menos de 23 años de edad, que sean sujetos del Sistema.

AFLUENCIA

Concurrencia en gran número a un lugar o sitio.

AGUAS RESIDUALES

Las aguas residuales son provenientes de tocadores, baños, regaderas o duchas, cocinas, etcétera; que son desechados a las alcantarillas o cloacas. En muchas áreas, las aguas residuales también incluyen algunas aguas sucias provenientes de industrias y comercios.

ALUMNO

Es la persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del sistema educativo nacional.

ANOTACIONES

Asientos registrales de carácter transitorio que forman parte de la inscripción principal mediante las cuales se hacen constar una situación jurídica que limita, grava o afecta el bien o derecho que consta en la inscripción.

ANTECEDENTES REGISTRALES

Conjunto de asientos registrales relacionados con un mismo inmueble o persona jurídica colectiva, que constituye su propia historia registral.



ANTISOCIALIDAD

Contrario, opuesto a la sociedad, al orden social.

ARBITRAJE MÉDICO

Es la actividad decisoria desarrollada por el personal de la Comisión para resolver un conflicto de intereses que ha sido sometido por las partes a su consideración y evaluación para su resolución.

ASESORÍA LEGAL

Consulta y orientación en materia penal, familiar, entre otras, sobre los casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y violentos o situaciones en particular en la cual se encuentre el usuario de los Centros de Atención a Víctimas. Asimismo, establecimiento de convenios a fin de llevar a cabo conciliaciones con las partes en conflicto en aquellos asuntos que no son de trascendencia social o jurídica.

ASIENTOS REGISTRALES

Las notas de presentación, las anotaciones preventivas, las inscripciones, las cancelaciones y las rectificaciones.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Es el importe previsto en partidas presupuestarias destinadas a sufragar las erogaciones que según el objeto del gasto corresponda.

ASOCIACIÓN DEPORTIVA

Organización deportiva constituida en asociación civil, inscrita en el Registro Estatal, que puede agrupar ligas y clubes deportivos para participar en competencias oficiales y tener representación ante las autoridades deportivas.



ATENCIÓN AMBULATORIA

Servicio que se otorga a toda persona que acude a un establecimiento de salud para consulta o tratamiento, y abandona el establecimiento en un lapso de unas horas desde el inicio de la consulta; se consideran ambulatorias todas las visitas a instalaciones de atención que no conlleven a la hospitalización con estancia nocturna.

ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar la salud.

ATENCIÓN VICTIMOLÓGICA INTEGRAL

Atención especializada a Víctimas del Delito.

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

Brindar a las personas afectadas directa o indirectamente por algún delito, el servicio multidisciplinario e interdisciplinario institucional e interinstitucional, en la mayor brevedad y de calidad.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Proceso encaminado a la restauración o rehabilitación de problemas de conducta, familiares, de pareja, interviniendo con terapia individual, de pareja, familiar, grupal, terapia de juego y evaluación psicológica.

AUDITOR

Persona facultada para desahogar la auditoría.

AUDITORÍA

Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas de una entidad, practicado con posterioridad a su ejecución y para su evaluación, revisión,



análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos, así como a los métodos de control interno de una organización administrativa, con el objeto de determinar opiniones con respecto a su funcionamiento.

AUDITORÍA AMBIENTAL

Examen metodológico de los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, para determinar su desempeño ambiental para proteger al ambiente.

AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

La Auditoría al Desempeño es la Evaluación de la actuación de una entidad a la luz de factores de desempeño que se consideran críticos para cumplir con su “misión”, en los términos de la “visión” que se haya adoptado para lograr tal misión.

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Es la revisión que se efectúa a las dependencias y entidades del sector público presupuestario para comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas y demás inversiones físicas se hayan ajustado a la legislación y normatividad aplicables. A través de ella se verifica el cumplimiento de los programas de obra pública; la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficacia, eficiencia, economía y honradez; la observancia de la normatividad aplicable en la materia; la comprobación del cumplimiento de los programas de obra establecidos en los contratos; la revisión de que las obras contratadas se inicien y concluyan en las fechas pactadas y que se supervisen en todas las fases conforme a las normas y procedimientos que al efecto se establezcan, entre otros aspectos.



AUDITORÍA INTEGRAL

La Auditoría Integral es la evaluación multidisciplinaria, independiente y con enfoque de sistemas, del grado y forma de cumplimiento de los objetivos de una organización, de la relación con entorno, así como de sus operaciones, con el objeto de proponer alternativas para el logro más adecuado de sus fines y/o el mejor aprovechamiento de sus recursos. Para el OSFEM este tipo de auditoría abarca la financiera y la de obra pública.

AUTORIZACIONES

Es acto mediante el cual la autoridad faculta o posibilita legalmente al particular la prestación del servicio público del transporte en sus diversas modalidades.

AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Son los profesionales, técnicos y auxiliares que trabajan en los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como apoyo a la atención médica.

BACHILLERATO

Grado académico que consiste al terminar los estudios correspondientes a la enseñanza media.

BALIZAMIENTO

Es la utilización de determinados elementos fácilmente perceptibles por el conductor, con objeto de destacar la presencia de los límites de las obras y de las ordenaciones de la circulación a que den lugar.

BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICAS Y DE PERSONAL

Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.



CALIFICACIÓN

Obligación del Registrador que es delegable en los calificadores para llevar a cabo el examen de los documentos bajo su responsabilidad, alcanzando esta función autenticadora y de control a todos los documentos. Incluso los administrativos y judiciales, y en general se extiende tanto a la legalidad de las formas extrínsecas del documento como a la capacidad de los que intervienen y a la validez de los actos en ellos comprendidos decidiendo sobre la procedencia o improcedencia de la inscripción o anotación solicitada.

CANALIZACIÓN

Orientación de una persona o caso hacia otra instancia o institución cuando resulta ser de incompetencia a las actividades desempeñadas por la Institución.

CAPACITACIÓN

Trabajo encaminado a tener conocimiento, crear las habilidades y facultar a las personas para realizar algún trabajo de especialidad mediante la asistencia a cursos, talleres, diplomados, etc.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN

Formada con los registros, constancias, actas y documentos generados o presentados durante la etapa de investigación.

Incluye la denuncia, querrela, informe policial, inspección ocular, reconocimientos, aseguramientos, reconstrucción de hechos, entrevistas a las partes, peritajes.

CARRETERAS ESTATALES

Carreteras a cargo de cada Entidad Federativa; son importantes para ésta y se consideran alimentadoras de la Red Troncal.



CARRETERAS ESTATALES/ALIMENTADORAS

Carreteras a cargo de cada Entidad Federativa; son importantes para ésta y se consideran alimentadoras de la Red Troncal.

CARRETERAS FEDERALES

Carreteras a cargo del Gobierno Federal; son las vías más importantes y se denominan Red Troncal.

CARRETERAS LIBRES

Carreteras en las que su tránsito está exento de pago; pueden estar divididas por un camellón.

CATÁLOGO DE INDICADORES

Lista ordenada de parámetros cuantitativos y cualitativos para la medición de logros o resultados a través de índices, referenciados con la estructura de categorías programáticas.

CANTIDAD PROGRAMADA

Unidad de medida que corresponde a un bien o servicio programado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

CENTROS PENITENCIARIOS O CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

Espacios determinados para que los sujetos a los que se les ha impuesto una pena de prisión en un proceso penal permanezcan en internamiento el periodo de tiempo establecido en la sentencia condenatoria correspondiente.



CERTIFICACIÓN

Acto por el cual el Registrador da fe de la existencia o inexistencia de los actos, hechos o constancias inscritos o anotados en el Acervo Registral.

CERTIFICACIÓN EN EVALUACIÓN DE CONFIANZA

Es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

CERTIFICACIÓN LITERAL

Es la transcripción literal de los actos inscritos en el Registro, de todas las anotaciones efectuadas en la inscripción de que se trate, incluyendo las canceladas.

CERTIFICADO

Documento público, autorizado por persona competente, destinado a hacer constar la existencia de un hecho, acto o calidad, para soportar los efectos jurídicos en cada caso correspondiente.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Es el documento público, por medio del cual el Registrador da fe de que existe en los libros del Registro Público un asiento en que consta inscrito una propiedad (inmueble) o algún derecho derivado de la misma.

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES

Es el documento público por medio del cual el Registrador da fe del estado libertad de gravámenes o limitaciones de dominio que guarda un inmueble.



CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN

Es el documento público, por medio del cual, el Registrador da fe que según los datos proporcionados en la solicitud, no existe registro o asiento en los libros del Registro Público, de un bien inmueble determinado.

CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD

Para acreditar que una persona no tiene bienes inmuebles inscritos a su favor.

CIRCE

Centro de Información Registral, Catastral y Económica.

CLAVE SICCAL

Es el registro alfanumérico asignado a cada medicamento dentro del sistema de farmacia.

CLUB DEPORTIVO

Organización deportiva que promueve la práctica de uno o más deportes, a la que los deportistas de manera individual o en equipo pueden afiliarse.

COADYUVAR

Contribuir o ayudar a la consecución de algo

COBERTURA

Es un indicador en donde intervienen dos variables: la demanda atendida, referida como la matrícula o inscripción total de inicio de cursos de un grado o nivel educativo; y la demanda social que es la población que tiene la edad correspondiente para cursar ese grado o nivel, independientemente si solicita o no el servicio educativo.



COBERTURA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Consiste en conocer el porcentaje de cobertura de los desayunos escolares en relación con la población objetivo.

COMISIÓN

A la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado.

COMPRAVENTA

Contrato por medio del cual una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y la otra a su vez se obliga a recibirla y a pagar por ella un precio cierto en dinero. El contrato de compraventa de bienes inmuebles deberá llevarse a cabo ante notario público.

CONCESIONES

Es el derecho que otorga la Secretaría del Transporte a los particulares para la prestación, operación y/o explotación del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, con una vigencia de hasta 10 años.

CONCILIACIÓN MÉDICA

Es un acuerdo celebrado por las partes quienes se encuentran ante un conflicto de intereses, con el propósito de evitar un juicio o arbitraje, para finalizar rápidamente la controversia. Es un acuerdo de voluntades propiciado por la Comisión para lograr una amigable composición entre las partes involucradas en una controversia.

CONDUCTA ANTISOCIAL

Es la acción u omisión, típica y antijurídica realizada por un adolescente, que encuentra prevista y sancionada como delito, en el Código Penal del Estado de México.



CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES

Se refiere a las acciones de importancia menor necesarias para restituir aquellos elementos que fueron dañados por el uso o por la acción de los elementos y reponer las condiciones que tuvieron originalmente los caminos rurales.

CONSERVACIÓN DE PUENTES

Se refiere a las acciones de importancia menor necesarias para restituir aquellos elementos que fueron dañados por el uso o por la acción de los elementos y reponer las condiciones que tuvieron originalmente los puentes.

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS ESTATALES

Se refiere a las acciones de importancia menor necesarias para restituir aquellos elementos que fueron dañados por el uso o por la acción de los elementos y reponer las condiciones que tuvieron originalmente las carreteras.

CONSISTENCIA

Postulado Básico que precisa que ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

CONSTRUCCIÓN

Ejecución de obras de una vía nueva con características geométricas acorde a las normas de diseño y construcción vigentes.

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES

Se refiere a los trabajos necesarios para construir un camino que comunique localidades en el área rural de poca población o aisladas. Su carpeta es pavimentada o revestida.



CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS ESTATALES

Se refiere a los trabajos necesarios para construir, una carretera que atiende necesidades de comunicación regional y/o estatal.

CONSULTA

Orientación brindada por un profesional médico a los problemas relacionados con la salud que se presentan cotidianamente.

CONSULTA ESPECIALIZADA

Este servicio está orientado a brindar atención médica a aquellos usuarios que no requieren hospitalización.

CONSULTA EXTERNA

Es la atención que brinda un médico especialista en una unidad de primer, segundo o tercer nivel de atención; para lo cual se requiere que el médico tratante, general y/o familiar, canalice al paciente a la unidad que cuente con el especialista, utilizando el formato de Referencia, en el que hace mención del motivo o motivos que justifiquen el envío del paciente para ser atendido.

CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDAD

Atención que imparten los médicos especialistas a pacientes ambulatorios de las cuatro especialidades médicas básicas y demás especialidades, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

CONSULTA EXTERNA GENERAL

Atención que otorga el médico general o familiar a los pacientes ambulatorios en la unidad médica o en el domicilio, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física para integrar un diagnóstico.



COPIAS CERTIFICADAS DE ASIENTOS REGISTRALES

Consiste en expedir a petición del interesado copia certificada íntegra del documento que haya sido inscrito o anotado en los libros correspondientes.

CUALITATIVO

Expresión utilizada para denotar las cualidades de un fenómeno o suceso con el propósito de tomar decisiones o emitir un juicio al respecto.

CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

Documento técnico que concentra la selección y codificación de insumos necesarios para la atención de la salud, considerando a los medicamentos y a los materiales de curación, así como su clave SICCAL.

CUENTA PÚBLICA

Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno, con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Estatal rinde a la H. Legislatura Local.

CULTURA FÍSICA

Cúmulo de bienes, conocimientos y valores generados por el individuo en sociedad, para cuidar, desarrollar y preservar la salud física, mental y social de la población.

CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA

Consiste en determinar el porcentaje de las obras públicas realizadas y con ello conocer el cumplimiento del programa anual de obras.



DATOS PERSONALES

La información concerniente a una persona física, identificada o identificable.

DELINCUENCIA

Conjunto de delitos, expresados en general o referidos a determinado criterio espacial, temporal o categorial, cometidos contra las normas jurídicas, el Estado, los bienes materiales y las personas.

DELINCUENTE

Persona física que mediante una conducta de acción u omisión, sancionada por la ley penal, daña los bienes jurídicos de una persona.

DELITO

Acción u omisión que sancionan las Leyes Penales.

DENUNCIA

Medio a través del cual las personas hacen del conocimiento del Ministerio Público la comisión de hechos que puedan constituir un delito y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

DEPENDENCIA

Es aquella institución pública subordinada en forma directa al titular del Poder Ejecutivo estatal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las dependencias de la Administración Pública Estatal son las Secretarías y los Departamentos Administrativos según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. El acuerdo de sectorización reserva el concepto de dependencias a los organismos públicos del sector central que no son coordinadores de sector y da la denominación de Secretaría a los que sí lo son.



DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional.

DEPORTE SOCIAL

El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

DERECHOHABIENTE

Servidor público, pensionado, pensionista, familiares y dependientes económicos a los que expresamente la Ley les reconoce ese carácter.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados.

DERECHO DE VÍA

Faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario. Su ancho se establece mediante resolución del titular de la autoridad competente respectiva.

DERROTERO

Es la descripción punto por punto de la trayectoria o recorrido autorizado para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo.



DESAZOLVE

Procedimiento que consiste en la limpieza de los drenajes.

DESTINATARIO DE LA ORDEN DE AUDITORÍA

Es la persona a la que va dirigida la orden de auditoría, el cual deberá ser el titular de la entidad fiscalizable, es decir, el Presidente Municipal, Titular de la Dependencia estatal o Director del organismo autónomo o auxiliar.

DICTAMEN

Con base en los resultados y evidencias obtenidas de la práctica de auditorías al desempeño, el OSFEM emite un dictamen que contiene una opinión.

DICTAMEN DE AUDITORÍA

Documento que suscribe el Contador Público, conforme a las Normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.

DIGITALIZACIÓN

Proceso que convierte un Asiento Registral en una imagen digital, la cual se resguarda en el Acervo Registral.

DOCENTE

Persona que en el proceso de enseñanza y aprendizaje imparte conocimiento y orienta a los alumnos.

DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Consiste en conocer si las entidades fiscalizables cuentan con las herramientas mínimas indispensables para el desempeño adecuado de su gestión administrativa.



DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Cualquier tipo de comunicación que puede ser enviada, recibida, procesada y archivada con el soporte de las tecnologías de información con los que cuente una organización. Es decir, un documento electrónico es el archivo electrónico firmado electrónicamente.

EDUCACIÓN FÍSICA

El medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura física.

EJERCICIO FISCAL

Instrumento creado para controlar el nacimiento y cumplimiento de las obligaciones fiscales, el cual coincide con el año candelario, es decir de enero a diciembre. Es el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

ENTE

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental, el cual considera a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente, que ha sido creada por ley o decreto.

ENTIDAD FISCALIZABLE

El artículo 2, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, señala que entenderá por entidades fiscalizables a los Poderes Públicos, Municipios, organismos autónomos, organismos auxiliares y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios.

ENTIDADES PÚBLICAS

Son organismos establecidos por una legislación específica, la cual determina los objetivos de las mismas, su ámbito de acción y sus limitaciones.



ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA PÚBLICA

Consiste en conocer el porcentaje de las obras terminadas que cuentan con un acta de entrega-recepción y que forman parte del programa anual de obras.

EQUIPO MÉDICO

Los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes, así como aquellos para efectuar actividades de investigación biomédica.

ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene por propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública.

Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.



ESTADOS FINANCIEROS

Documentos contables y presupuestales que muestran la situación financiera de la empresa a una fecha determinada, o bien, los movimientos efectuados en un período; entre los más importantes se encuentran; Balance General, Estado de Resultados, Estado de Modificaciones al Patrimonio, Estado de Cambios en el Capital de Trabajo, entre otros.

ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS

- a) Estados e información contable
- b) Estados e información presupuestaria y programática
- c) Estados e Información económica

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Es el conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos; así como vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo del Estado de México, con la misión de las dependencias y entidades públicas.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos; así como vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo del Estado de México, con la misión de las dependencias y entidades públicas.

ESTUDIO TÉCNICO

Son los procedimientos de investigación de campo, de estadística que sirven para determinar la existencia o no de la necesidad pública de transporte público en sus



diversas modalidades, así como la factibilidad y la forma en que se ha de satisfacer ésta.

EVALUACIÓN

Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Instrumento para evaluar los procesos de planeación y programación que permite medir la eficiencia, la optimización de recursos y la calidad en la gestión pública, eficiencia, calidad, alineación de recursos, además asegura que se de cumplimiento a los objetivos institucionales.

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Consiste en conocer si los entes fiscalizables cuentan con una estructura definida de control interno.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Proceso analítico e integral, basado en una metodología que identifica a los objetivos de los programas, para determinar la consistencia de su diseño y los resultados tangibles. Determina la medida en que los programas lograron uno o más de sus objetivos; o en su caso, las razones por las cuales no los alcanzó.



EVALUACIONES DE CONFIANZA

Las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligráfica, psicológica, de entorno socioeconómico, así como exámenes médicos y toxicológicos son aquellas que permiten calificar al personal de las ISP, mediante la planeación y el diseño de procedimientos, manuales, normas, exámenes y controles que cumplan con la normatividad y lineamientos establecidos en materia de desarrollo policial.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Al conjunto de documentos propiedad del Instituto, que en forma individual identifica al derechohabiente, en el que se registra de acuerdo a la normatividad vigente, su estado clínico, estudios auxiliares de diagnóstico y tratamiento proporcionado, así como la evolución de su padecimiento. Instrumento médico legal propiedad de la institución, expedido en beneficio del paciente, que se conserva por un período mínimo de 5 años contando a partir de la fecha del acto médico registrado.

EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO MEDTZIN

Es el expediente clínico electrónico para el ISSEMyM, compuesto por espacios de trabajo para médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, administradores y demás profesionales vinculados a la atención médica, incluyendo prescripción electrónica de medicamentos y el control de la referencia y contrareferencia entre las distintas unidades médicas.

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.



F.M.

Frecuencia Modulada, servicio de radiodifusión comprendido en el rango de 88 a 108 mhz., en el cual la variación en frecuencia de la información altera de manera sistemática (modular) a la señal que transporta el mensaje.

FIDEICOMISO

El contrato que se celebre con institución de crédito autorizada para el manejo de los recursos del Fondo para la Protección a las Víctimas y Ofendidos del Hecho Delictuoso.

FIDEICOMISO C3

Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México.

FIDEICOMISO PÚBLICO

Es aquél en el que el gobierno es el fideicomitente, creado con el fin de cubrir y promover ciertos aspectos de la vida social, principalmente van encaminados a promover la cultura, la investigación o la protección de los bienes patrimoniales del Estado, entre otros. Se concibe como un contrato jurídico administrativo.

FINANZAS PÚBLICAS

Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales, ingresos, gastos, empréstitos, precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal.



FINCA

Propiedad inmobiliaria, rústica o urbana, que puede inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, considerada en este modelo como la unidad básica registral.

FIRMA ELECTRÓNICA

Firma Electrónica Avanzada con valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa definida en la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La función de fiscalización consiste en conocer, revisar y evaluar el uso y aplicación de los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentaria y técnica, por lo tanto, la revisión, inspección y evaluación de la gestión pública es su objetivo.

FONDO

El recurso económico destinado para la Protección a las Víctimas y Ofendidos del Hecho Delictuoso.

FORMATO PRECODIFICADO

Documento electrónico base del sistema de Folio Electrónico, que contiene los datos esenciales sobre un acto o hecho registrable para la práctica del asiento correspondiente.

FOSAS SÉPTICAS

Son unidades de tratamiento primario de las aguas negras domésticas; en ellas se realiza la separación y transformación físico-química de la materia sólida contenida en esas aguas.



FUENTES FIJAS

Las fuentes fijas al igual que algunas fuentes móviles, generan emisiones contaminantes a la atmósfera, debido a que no cuentan con dispositivos o sistemas de control en su operación. La industria ladrillera es un ejemplo de fuentes fijas, y en la que debido al proceso de elaboración del ladrillo contribuye al deterioro de los recursos naturales como son el aire, el agua y el suelo.

FUNCIÓN

Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

GARANTÍA DE AUDIENCIA

Principal defensa de que dispone todo gobernado frente a actos del poder público, que tienden a privarlo de sus más caros derechos y sus más preciados intereses.

GASTO PÚBLICO

Es el instrumento de política pública, que contempla las erogaciones a realizar por el Estado de acuerdo con un plan de gobierno presupuestal definido. Es el monto de gastos programados por una instancia del gobierno por un período determinado para la ejecución de sus actividades.

GESTIÓN

Realización de las acciones oportunas para conseguir el logro de un asunto o de un deseo.

GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, por lo que



cobra mayor relevancia en "el qué se hace", "qué se logra" y "cuál es su impacto en el bienestar de la población"; es decir, la creación de valor público.

GESTIÓN PÚBLICA

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.

GRAVAMEN

Carga u obligación que afectan a una persona o a un bien.

GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

Familias, Mujeres, Infantes, Jóvenes, Personas con VIH Sida, Adultos Mayores, Grupos Indígenas, y otros Sectores de la Sociedad Civil.

HERZIO O HERTZ

Veces por segundo o Ciclo por segundo.

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Función que desarrollan los integrantes del Poder Judicial que ante los elementos que proporciona el Ministerio Público, se determina la no realización o realización de un delito el cual amerite una sanción.

INCIDENCIA DELICTIVA

Número de veces que se cometen todos los ilícitos, ya sea delito contra la salud o delito diverso.



INDICADOR

Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio. Dispositivo o señal que sirven para poner de manifiesto un hecho.

INDICADORES

Son instrumentos de medida para arrojar puntajes. Es el punto de partida y el elemento más importante para la incorporación de una actividad o proyecto ya que son los parámetros de evaluación del incumplimiento de la misión de los programas. Con base a la ubicación de los indicadores en las fases y áreas en proceso institucional se distinguen cuatro tipos de indicadores, los cuales son: estratégicos, de proceso, de proyecto y de servicio.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

El concepto que asume el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) de indicador, a partir de la definición de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), es el siguiente:

“Es un valor numérico que provee una medida para ponderar el desempeño cuantitativo o cualitativo de un sistema” a integrar el sistema de medición para evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos que dan respuesta a la misión de una institución a través de los resultados alcanzados.

En el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Estado de México, los Indicadores de Evaluación son instrumentos de medición de las principales variables relacionadas al cumplimiento de los objetivos que se han fijado en los programas de gobierno, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta de lo que se pretende alcanzar con un objetivo específico establecido.



Con la evaluación del desempeño se conoce cómo ha sido la intervención de las dependencias y entidades públicas en el cumplimiento de objetivos; si se alcanza su cumplimiento y en qué nivel de ciertos parámetros determinados; así como el grado de satisfacción de la población objetivo, entre otros.

Se busca evaluar cuán aceptable ha sido el desempeño de determinada unidad administrativa del sector público, con la finalidad de generar y aplicar las acciones que sean necesarias para perfeccionar los procedimientos de la gestión asignada.

INFORME DE AUDITORÍA

Es el documento formal mediante el cual se dan a conocer los resultados obtenidos como producto del trabajo de auditoría y tiene como objetivo dar a conocer los resultados importantes de la auditoría realizada, demostrar que los resultados son válidos y tienen razón de ser, así como proporcionar elementos para la toma de decisiones y, en su caso promover acciones para corregir o mejorar el desarrollo de las operaciones y el funcionamiento de los sistemas.

INFORME DE RESULTADOS

Al informe que contiene el resultado de la fiscalización de las cuentas públicas, que el Órgano Superior, por conducto de la Comisión, presenta a la Legislatura.

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para el tratamiento y estudio del agua.

INFRAESTRUCTURA VIAL DE CARRETERAS

Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).



INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento que se sustancia ante el registro público de la propiedad del Estado y tiene por finalidad asignar un antecedente registral a un inmueble que no lo posee.

INSCRIPCIÓN

Acto mediante el cual se registra la constitución, transmisión modificación o extinción de los derechos reales.

INSEGURIDAD

Sentimiento de temor por parte de los ciudadanos a ser víctima de la realización de conductas tales como agresiones, asaltos, secuestros y violaciones, entre otros.

INSPECCIÓN

Es el conjunto de acciones encaminadas a verificar el cumplimiento de la normatividad por parte de los concesionarios, permisionarios y autorizados, realizando ésta de una manera más particular o específica.

INSTITUTO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

Órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia, jerárquicamente subordinado a ella, con las facultades y obligaciones específicas que se determinen en la ley, en su reglamento interior y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

IRRESTRICTO

Absoluto. Sin restricciones.



JUEZ

Funcionario Público que participa en la administración de la justicia con la potestad de aplicar el derecho por la vía del proceso, la función del juez es la de aplicar el derecho y no crearlo, por no ser su tarea de crear leyes, la cual corresponde al legislador.

JUEZ DE ADOLESCENTES

Juez Especializado en sustanciar el procedimiento legal seguido a los adolescentes, a quienes se les impute la comisión de una conducta antisocial, el cual está facultado para dictar la resolución definitiva individualizada por la que se impone al adolescente la medida de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso;

JUSTICIA PARA ADOLESCENTE

Al sistema jurídico especial aplicable a las personas cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad que hayan incurrido en una conducta antisocial y estén sujetos a un procedimiento para la aplicación de medidas de orientación, protección y tratamiento con arreglo a esta Ley.

JUZGADO

Órgano del Estado, unipersonal, encargado en primero o única instancia, de la administración de justicia.

LABORTERAPIA

Tratamiento de las enfermedades mentales o psíquicas mediante el trabajo.

LANZADERA

Son los espacios autorizados en la vía pública para el estacionamiento de los vehículos del servicio público en espera de turno para su ocupación, a efecto de no generar aglomeraciones en la vía pública.



LARGO PLAZO

Período convencional de más de cinco años utilizado generalmente en la planeación para definir el lapso en el que se alcanzarán los objetivos nacionales y estatales de desarrollo.

LAUDO MÉDICO

Es la resolución que emite la Comisión en su carácter de árbitro sobre el fondo de la cuestión que haya sido sometida por las partes interesadas a su competencia, siendo una verdadera y propia sentencia tanto por su contenido como por sus efectos. Para la Comisión es el instrumento que pone fin a una controversia ventilada durante un procedimiento arbitral seguido sobre sus propias reglas.

LEY DE INGRESOS

Es la estimación de ingresos que elabora el Poder Ejecutivo con la finalidad de cubrir los gastos enunciados en el Presupuesto de Egresos del Estado y se presenta a la H. Cámara de Diputados para aprobación o modificación en su caso.

LICENCIA

Permiso oficial otorgado a particulares para conducir vehículo automotor o realizar de forma oficial una acción.

LIQUIDEZ

Consiste en identificar la disposición de efectivo con la que cuenta la entidad fiscalizable para cubrir sus compromisos en el corto plazo.

LOCATEL

Sistema de Información Telefónica.



MANTENIMIENTO VIAL

Conjunto de actividades técnicas destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario, puede ser de naturaleza rutinaria o periódica.

MARCO JURÍDICO

Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia y organismo auxiliar en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación del desempeño, constituye una técnica básica para quienes dirigen las dependencias y entidades públicas; en la Administración Pública del Estado de México, gracias a ésta, se pueden detectar los problemas y encausar los recursos humanos, financieros y materiales; así como identificar el aprovechamiento de los recursos de toda índole, o bien, descubrir los diversos tipos de problemas, y así contar con los elementos para la determinación y operación de las políticas públicas.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.



MEDICAMENTO

Sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tengan efecto terapéutico, preventivo o de rehabilitación, que se presente en forma farmacéutica y se indique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.

MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO

Aquellos medicamentos indispensables autorizados por el Comité Central de Farmacia y Terapéutica.

META

Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios.

METODOLOGIA APLICADA EN LOS REGISTROS

Metodología de Línea Base, desarrollada por CIRCE.

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MODELO MÉDICO DE FAMILIA

Modelo que tiene como eje estructural a la medicina preventiva; persiguiendo con ello el evitar problemas como el sobrepeso, la diabetes, el cáncer cérvico-uterino y la hipertensión, entre otras enfermedades.



MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES

Se refiere a los trabajos necesarios para mejorar el trazo y adaptar las condiciones de un camino rural. Su carpeta es pavimentada.

MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS ESTATALES

Se refiere a los trabajos necesarios para modificar el trazo y/o adaptar las condiciones de una carretera que atiende necesidades de comunicación regional y/o estatal.

MÓDULO ODISEA

Es el área donde se brindan los servicios de Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes.

N.E. (NO EVALUADO)

Se utiliza este término cuando una entidad fiscalizable no haya recibido evaluación.

NORMAS DE AUDITORÍA

Son los requisitos mínimos indispensables de calidad a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

OFICINAS REGISTRALES

Lugar donde puedes acudir para realizar cualquier trámite referente a tu propiedad dependiendo de la ubicación de tu inmueble, contamos con diecinueve Oficinas Registrales en el Estado de México en donde te orientamos en la gestión que vayas a realizar.

OBJETIVO

Expresión cualitativa de un propósito en un período determinado; el objetivo debe responder a la pregunta "qué" y "para qué". En programación es el conjunto de resultados que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.



OBRA

Categoría programática que significa una parte o etapa en la construcción o ampliación de la infraestructura física, productiva o social del gobierno estatal que integra un proyecto de inversión.

OBRA PÚBLICA

La obra pública es todo trabajo que tenga como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital del gobierno.

OPERACIÓN VIAL

Conjunto de actividades que se inician al término de una intervención de la vía y tienen por finalidad mantener un nivel de servicio adecuado. Estas están referidas al cuidado y vigilancia de los elementos confortantes de la vía incluyendo la preservación de la integridad física del Derecho de Vía, el control de cargas y pesos vehiculares, los servicios complementarios, medidas de seguridad vial así como la prevención y atención de emergencias viales.

OPERATIVO

Es el conjunto de acciones y medidas tendientes a verificar, supervisar y vigilar la operación de transporte público y en su caso aplicar las medidas de seguridad contempladas en la normatividad vigente, en que participan un número mayor de inspectores, quienes quedan facultados para realizar las inspecciones al universo de los prestadores del servicio.

OPINIÓN TÉCNICA MÉDICA

Es un documento que emite la Comisión haciendo uso de su facultad discrecional, cuando considere que por naturaleza de los hechos planteados y las consecuencias originadas a los particulares se justifique, pudiendo versar también sobre cuestiones de interés general en la esfera de su competencia. La Opinión Técnico-Médica puede



emitirse en los casos en los que la Comisión, una vez que haya conocido una queja, considere que las consecuencias de hecho y de derecho son relevantes y ameritan su intervención teniendo como principal directriz cumplir con el objetivo de coadyuvar a elevar la calidad de impartición de los servicios médicos.

ORDEN DE AUDITORÍA

Mandato que faculta a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a practicar una auditoría conforme a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables.

ORGANISMO PÚBLICO

Término genérico con el que se identifica, a cualquier dependencia, entidad o institución que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes.

ORGANISMO AUXILIAR

Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la administración pública del Estado.

ORGANISMOS AUXILIARES

A los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Institución definida por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública Estatal; su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad de la nación, la investigación científica y tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.



ÓRGANISMO AUTÓNOMO

A los Organismos que por disposición constitucional estén dotados de autonomía.

ÓRGANO SUPERIOR

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

PARÁMETRO

Variable que incluida en una ecuación, modifica el resultado de esta área. Valor numérico o dato fijo que se considera en el estudio o análisis de una cuestión.

PARQUE INDUSTRIAL

Es la superficie geográficamente delimitada y diseñada especialmente para el asentamiento de la planta industrial en condiciones adecuadas de ubicación, infraestructura, equipamiento y de servicios, con una administración permanente para su operación.

PASIVO

Conjunto de obligaciones contraídas con terceros por una persona, empresa o entidad. Contablemente es la diferencia entre el activo y patrimonio.

PASIVO CIRCULANTE

Deudas u obligaciones que son exigibles en un plazo no mayor de un año, con la característica principal de que se encuentre en constante movimiento o rotación.

PASIVO FIJO (PASIVO A LARGO PLAZO)

Deudas u obligaciones que son exigibles en un plazo mayor de un año, a partir de la fecha de su contratación, o bien a partir del año siguiente al que se presente la información financiera.



PATRIMONIO VIAL

Conjunto de caminos, arterias, calles o vías férreas, incluidas sus obras complementarias, que con su respectivo derecho de vía conforman la estructura vial de uso y dominio público susceptible de valorización.

PAVIMENTO

Estructura construida sobre la subrasante de la vía, para resistir y distribuir los esfuerzos originados por los vehículos y mejorar las condiciones de seguridad y comodidad para el tránsito. Por lo general está conformada por las siguientes capas: sub-base, base y rodadura.

PENA

Contenido de la sentencia de condena impuesta al responsable de una infracción penal por el juez competente, que puede afectar su libertad, su patrimonio y el ejercicio de sus derechos: en el primer caso, privándole de ella; en el segundo, infligiéndole una merma en sus bienes; en el tercero, restringiéndoselos o suspendiéndoselos.

PERMISOS

Es el derecho que otorga la Secretaría del Transporte a los particulares para la prestación, operación y/o explotación del permiso público de transporte en la modalidad de especializado (transporte escolar, turismo, de carga, de personal y bici taxi), con una vigencia hasta por 5 años.

PERSONA JURÍDICA

Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe físicamente pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.



PERSONAL ADMINISTRATIVO

Son los profesionales, técnicos y auxiliares del área que apoyan las funciones administrativas en la unidad médica.

PLAN

Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes en función de la evaluación periódica de sus resultados.

PLAN DE DESARROLLO ESTATAL

Al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

PLAN DE MODERNIZACIÓN

Conjunto de acciones y medidas que el IFREM implementará para su modernización.

PLANEACIÓN

Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia para concretar planes, programas y acciones específicas a realizar en el tiempo y el espacio.

PLATAFORMA ISSEMYM TV

Red de televisión para transmitir cápsulas informativas y contenido audio-visual hacia las distintas unidades médicas y de atención al derechohabiente. La infraestructura tecnológica permite que de manera central se establezca la programación de cada una



de las unidades y se incluyan flashes informativos en cintillos. Con dicha plataforma se da difusión a los distintos programas de medicina preventiva, así como a los avisos de carácter administrativo que se consideren pertinentes.

PILAR DEL PLAN DE DESARROLLO

Concepto donde se sustenta la estrategia de las políticas públicas estatales inmersas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, para impulsar el desarrollo de la entidad y mejorar las condiciones de vida de la población que en ella habita.

POBLACIÓN ABIERTA

Segmento de población total que no es derechohabiente de las instituciones de seguridad social.

POBLACIÓN TOTAL

Número de habitantes en el Estado, durante el año de referencia según edad, sexo, distribución geográfica y características socioeconómicas.

POBREZA

Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

PODER JUDICIAL

El Poder Judicial está encargado de vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes. El Poder Judicial del Estado de México es parte integrante del Gobierno Estatal, cuyo ejercicio de su función social de la administración e impartición de justicia se realiza con plena autonomía como lo establece la decisión de poderes que señala el



artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, siendo esta última y su Ley Orgánica, las leyes que norman la vida institucional de la entidad.

PODER LEGISLATIVO

El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO

Los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, comprendiendo sus unidades y dependencias.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

PRECEPTORIAS JUVENILES

Organizaciones que tiene como objetivo reintegrar a los adolescentes de entre 12 y menos de 18 años que han cometido algún delito a la sociedad por medio de programas y atención de especialistas.

PRESUPUESTO

Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesarios para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de la política económica y de planeación. Para la interpretación del presente



documento se entenderá como tal, al presupuesto de egresos del gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR): Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque de resultados.

PREVENCIÓN

Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Unidad médica que representa la principal entrada del paciente a los servicios de salud, proporciona los servicios de medicina preventiva, consulta externa de medicina general y puede contar con los servicios de urgencias médicas y especialidades básicas como son pediatría, gineco-obstetricia, cirugía o medicina interna u otras especialidades que de acuerdo a la morbilidad regional se justifiquen.

PRINCIPIOS REGISTRALES

Orientaciones capitales, líneas directrices, serie sistemática de bases fundamentales del ordenamiento jurídico registral.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Consiste en una serie de pasos que permitirán que los ciudadanos puedan sentirse al amparo de la ley de su país y ante cualquier duda puedan reclamar al organismo del Estado.



PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA

Es el procedimiento que promueve el interesado cuando el bien inmueble de su propiedad carece de antecedentes registrales, debiendo satisfacer los requisitos esenciales y acreditar que le asiste el derecho para obtenerla; incorporándose el inmueble a la vida jurídica registral, deja a salvo los derechos de terceros y brindando seguridad jurídica, logrando con ello tranquilidad social.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Función a cargo del Estado a la cual recurre la sociedad ante la realización de un hecho delictuoso con la finalidad de que se determine la aplicación de la ley penal a un caso concreto por parte de la autoridad judicial competente.

PROGRAMA

Conjunto y acciones afines y coherentes a través de los cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requieren combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; específica tiempo y espacio en el que se va a desarrollar el programa y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

PROGRAMACIÓN

Es el proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo, definidos en el Plan de Desarrollo, considerando las limitaciones.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

Grupo de operaciones que se formulan a partir de la estimación de los recursos financieros requeridos y su distribución y asignación en la formulación del presupuesto del Gobierno, el cual constituye el instrumento de ejecución inmediata o de corto plazo de los objetivos de mediano y largo plazo, que se contemplan en el plan de desarrollo del Estado de México.

PROPIEDAD

Es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley.

PROYECTO

Es el conjunto de actividades afines y coherentes que responden al logro de los objetivos del programa y del subprograma en él se definen metas y recursos para cada unidad ejecutora que lo lleva a cabo.

QUEJA MÉDICA

Es la materialización de una inconformidad hacia la prestación de servicios o actuaciones de prestadores de servicios públicos o privados en que se involucre la salud. En algunos casos la queja puede ser improcedente, ya sea porque se deba simplemente a un mal entendido en la interpretación de la proposición o la prestación del servicio; porque se refiere a problemas institucionales que no son del ámbito de las atribuciones de la Comisión; porque se determine que existe dolo o mala intención manifestados por parte del usuario de los servicios médicos; porque se refieran a aranceles o cuotas que la Comisión no tiene para regular, así como cuando se sospeche o determine la comisión de un delito.



READAPTACIÓN SOCIAL

Garantía en beneficio de las personas presas en el sentido de la reinserción del individuo a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación para éste, y la educación.

RECONSTRUCCIÓN

Renovación completa de una obra de infraestructura vial, previa demolición parcial o completa de la existente, pudiendo modificarse sus características originales.

RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES

Se refiere a las acciones de importancia mayor necesarias para restituir aquellos elementos que fueron dañados por el uso o por la acción de los elementos y reponer las condiciones que tuvieron originalmente los caminos rurales.

RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS ESTATALES

Se refiere a las acciones de importancia mayor necesarias para restituir aquellos elementos que fueron dañados por el uso o por la acción de los elementos y reponer las condiciones que tuvieron originalmente las carreteras.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Es la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad a los actos mercantiles, así **como** aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran, para surtir efectos contra terceros.

REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

Postulado básico que señala que la información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.



REHABILITACIÓN

Ejecución de las obras necesarias para devolver a la infraestructura vial sus características originales y adecuarla a su nuevo periodo de servicio; las cuales están referidas principalmente a reparación y/o ejecución de pavimentos, puentes, túneles, obras de drenaje, de ser el caso movimiento de tierras en zonas puntuales y otros.

RESOLUCIÓN

Acto procesal proveniente de un tribunal, mediante el cual resuelve las peticiones de las partes, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas. Las resoluciones judiciales son: sentencias, si termina la instancia resolviendo en lo principal, y autos en cualquier otro caso.

REVELACIÓN SUFICIENTE

Postulado Básico que establece que los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

RUTA

Es el trayecto de origen a destino autorizado por la Secretaría del Transporte, sin precisar o describir de manera puntual el recorrido a seguir, ejemplo Toluca-Naucalpan.

S.H.F.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

SANEAMIENTO

Conjunto de técnicas y elementos destinados a fomentar las condiciones higiénicas del agua.



SECTOR GUBERNAMENTAL

Comprenden todos los Órganos legislativos, ejecutivos y judiciales del Estado, establecidos a través de los procesos políticos y que incluyen tanto los Órganos del Gobierno Central que ejercen la autoridad y cuya jurisdicción se extiende a la superficie total del país, como a los Órganos locales cuya jurisdicción abarca sólo una parte del territorio.

SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

Unidad médica en donde se proporcionan servicios de salud de medicina preventiva, puede contar con el servicio de consulta externa de medicina general. Se otorgan los servicios de especialidades médicas en consulta externa, urgencias, hospitalización y cirugía. Para apoyar el diagnóstico cuenta con equipo médico de laboratorio e imagenología. Recibe a los pacientes referidos de las unidades médicas del primer nivel de atención.

SEGURIDAD PÚBLICA

Fuerza pública encargada del cumplimiento de las reglas que le son impuestas al ciudadano para que reine el orden, la tranquilidad y la seguridad dentro de un cuerpo social, en un espacio territorial determinado.

SEGURIDAD SOCIAL

Busca proteger a los individuos ante circunstancias previstas o imprevistas, permanentes o temporales que mermen la capacidad económica del individuo y frente a las cuales es posible establecer mecanismos precautorios, en cuyo financiamiento pueden participar el Estado, los empleadores y los trabajadores. La seguridad social incluye cinco rubros básicos: vejez, invalidez y muerte; enfermedad y maternidad; accidentes de trabajo; desempleo; y asignaciones familiares.



SEGURIDAD VIAL

Conjunto de acciones orientadas a prevenir o evitar los riesgos de accidentes de los usuarios de las vías y reducir los impactos sociales negativos por causa de la accidentalidad.

SENTENCIA

Resolución judicial con la que se pone fin al juicio penal, en la cual el juez resuelve el fondo del asunto.

SEÑALIZACIÓN VIAL

Dispositivos que se colocan en la vía, con la finalidad de prevenir e informar a los usuarios y regular el tránsito, a efecto de contribuir con la seguridad del usuario.

SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD

Conjunto de acciones coordinadas de promoción y de educación para la salud, atención médica de enfermedades y rehabilitación que se desarrollan por profesionales y técnicos, con el fin de preservar o recuperar la salud del individuo y de su familia.

SERVICIOS DE SALUD

Todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

SIREM

Sistema Integral Registral del Estado de México.

SISTEMA 066 EMERGENCIA

Es un número telefónico gratuito que debe marcar si se encuentra una persona en peligro y necesita auxilio, el 066 atiende emergencias las 24 horas del día, los 365 días



del año. Marcando desde cualquier teléfono. En nuestro estado este sistema esta municipalizado, lo que significa que la ayuda se canaliza al municipio en el que se encuentre.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Es un instrumento de la política social del Estado mexicano para la transferencia de subsidios por medio de intervenciones de salud y servicios médicos, con la finalidad de alcanzar la cobertura universal de la población y para evitar el riesgo familiar del empobrecimiento por gastos en salud.

SISTEMA INFORMÁTICO

Sistema de Información Registral del Estado de México, conforme al cual los Asientos Registrales se practican en el Folio Electrónico correspondiente a cada inmueble o persona jurídica colectiva.

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)

Herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA (SIED)

Sistema utilizado para medir en forma continua y periódica el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados.

SISTEMA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO (SPP)

Herramienta informática del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, que integra la asignación de recursos a nivel de proyecto de los programas presupuestarios; el vínculo del ejercicio de gasto público con el Plan de



Desarrollo del Estado de México, y permite registrar el diseño y operación de los programas presupuestarios y la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas de actividad e indicadores estratégicos y de gestión, que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones.

SOFOM

Promotora de Infraestructura Registral, S.A. de C.V., SOFOM-ENR

SUBFUNCIÓN

Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente. Desglose pormenorizado de la función que identifica con mayor precisión la participación del sector público en el resto de la economía.

SUBPROGRAMAS

Son las partes principales en que se divide un programa, a fin de separar convencionalmente las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación.

SUBROGACIÓN

Relación jurídica-administrativa mediante la cual se realiza la sustitución de un bien o servicio.

SUPERVISIÓN

Es el conjunto de acciones encaminadas a verificar la debida prestación del servicio público del transporte en sus distintas modalidades, en la que se supervisa que los prestadores del servicio cumplan con la licencia, tarjetón, seguro de viajero, que acrediten la concesión y/o permiso, que cumplan con la cromática autorizada, tarifa, que



se encuentren dentro de la zona de operación autorizada, así como que presten el servicio en la modalidad autorizada, entre otras, todo ello a efecto de garantizar la seguridad de los usuarios.

SOLVENCIA

Consiste en conocer la capacidad que tiene la entidad fiscalizable para hacer frente a sus obligaciones.

SUJETOS OBLIGADOS

Son los que proporcionan la información de acuerdo a sus atribuciones. Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos y la Procuraduría General de Justicia; El Poder Legislativo del Estado, los Órganos de la Legislatura y sus dependencias; El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; los Órganos Autónomos y los Tribunales Administrativos.

TALUDES

Cuesta, pendiente, rampa, declive, desnivel, inclinación.

TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

Unidad médica en donde se proporcionan servicios de especialidades u subespecialidades médicas de alta complejidad, en consulta externa, urgencias y cirugías, cuentan con equipo médico de alta tecnología. Recibe a los pacientes referidos de los otros niveles de atención.



TRABAJADOR SOCIAL

Persona con grado de Licenciatura en Trabajo Social quien se encarga de las entrevistas iniciales, aplicación de estudios socioeconómicos y victimológicos, canalizaciones, visitas domiciliarias, detección de víctimas y recate de casos.

TRÁNSITO

Actividad de personas y vehículos que circulan por una vía.

TRANSPARENCIA

La transparencia es la responsabilidad que asumen los directivos de las empresas y los funcionarios públicos de informar sobre los recursos que manejan y el uso que se les ha dado, no sólo a través de información financiera y presupuestal veraz, completa y oportuna, sino complementada con información sobre sus Indicadores de desempeño, que permiten medir el logro de los objetivos individuales en cada proyecto o programa.

TRANSITABILIDAD

Nivel de servicio de la infraestructura vial que asegura un estado tal de la misma que permite un flujo vehicular regular durante un determinado periodo.

TRASLADO

Transmisión de la información registral al Folio Electrónico.

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en el agua afluente del uso humano.



UNIDAD ADMINISTRATIVA

Es una dirección general o equivalente a la que se le confiere atribuciones específicas en el reglamento.

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México encargada de implementar y coordinar la ejecución de acciones y estrategias de evaluación que permitan mejorar los resultados, eficiencia y eficacia de la economía, así como de los planes y programas integrados al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, y proponer mejoras a los procesos de diseño, planeación, programación y ejecución.

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)

Unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

UNIDAD EJECUTORA

Unidad administrativa responsable de la realización y coordinación de las acciones programadas y se considera como referencia para todos los involucrados en la planeación.

UNIDAD MÉDICA

Establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos para proporcionar atención médica integral a la población.



UNIDAD DE MEDIDA

Expresión con la cual es susceptible de medir el producto o resultado de cada categoría programática. Su determinación debe proporcionar elementos de juicio al responsable a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta.

UNIDADES DE SALUD

En estas se desarrollan acciones dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad y a su medio ambiente; los servicios están enfocados principalmente preservar la salud por medio de actividades de promoción, prevención, curación y rehabilitación, cuya resolución es factible con recursos de poca complejidad técnica; estimulan además, las formas de organización y participación comunitaria.

VARIABLE

Son los valores categóricos metodológicos que permiten dimensionar la magnitud cualitativa y cuantitativa de un objeto determinado a investigar; alguno de los valores pueden ser independientes y otros dependientes al proceso de conocimiento.

VARIACIÓN

Es el margen porcentual de error que se obtiene probabilístico, para conocer la ocurrencia de un fenómeno. Las diferencias que presentan categóricamente la variabilidad de un fenómeno.

VERIFICENTRO

Son establecimientos de verificación vehicular, que tienen el fin de determinar que automóviles pueden circular por la ciudad, para esto se lleva a cabo un proceso de verificación que se divide en inspección visual, e inspección de las emisiones contaminantes.



VERTIENTE DEL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL

Segundo nivel de agrupación que desglosa el contenido de cada uno de los pilares del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, e integra a los temas estructurales de dicho documento.

VÍCTIMA

A la persona que individual o colectivamente, haya sufrido indirectamente un daño físico, psicológico, patrimonial o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales a consecuencia de conductas consideradas como delitos en la legislación vigente.

VÍCTIMA DEL DELITO

La persona que directa o indirectamente padece un sufrimiento físico, emocional, cultural, económico o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales a consecuencia de actos u omisiones considerados como delitos en la legislación penal vigente, incluida lo que proscribe el abuso del poder.

VINCULACIÓN

Es el nexo que se da entre las relaciones de los particulares y el gobierno, sustentadas por la normatividad que impone el dominio de la ley a la sociedad y al Estado, para organizar y armonizar sus relaciones y actividades.

VIOLENCIA

Afectar a algo o alguien haciendo uso excesivo de la fuerza.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Todo acto de poder u omisión, reiterado e intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia y que puede causar los daños de maltrato físico, maltrato verbal, maltrato psicológico y maltrato sexual.



VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS

Consiste en determinar el volumen de agua residual tratada, que se recicla para su utilización en actividades primarias o secundarias.

GLOSARIO DE SIGLAS

APAZU

Programa Agua Potable y Alcantarillado en las Zonas Urbanas.

APN's

Áreas Naturales Protegidas.

BTEM

Banco de Tejidos del Estado de México.

CA

Centros Académicos.

CAEM

Comisión del Agua del Estado de México.

CCAMEM

Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

CCCEM

Centro de Control de Confianza del Estado de México.



CECyTEM

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

CEDIPIEM

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

CEMAPEM

Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México.

CEMyBS

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

CEFMyM

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CNA

Comisión Nacional del Agua.

CEPANAF

Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

CEREFODIE

Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

CIEES

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.



CIEPS

Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

CMDH

Coordinadores Municipales de Derechos Humanos.

COBAEM

Colegio de Bachilleres del Estado de México.

CODHEM

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

COESPO

Consejo Estatal de Población.

COMECyT

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

CONAC

Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CONADE

Comisión Nacional de Cultura Física.



CONAGUA

Comisión Nacional del Agua.

CONALEP

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

CONAPO

Consejo Nacional de Población

COPAES

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A. C.

COPLADEM

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

COVATE

Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.

CPRS

Centros Penitenciarios de Rehabilitación Social.

CU

Centro Universitario.

DGOTZ I, II y III

Dirección General de Operación del Transporte Zona I, II y III.

DGPU



Dirección General de Planeación Urbana

DIFEM

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

EMSAD

Educación Media Superior a Distancia.

FACEM

Fideicomiso Alianza por el Campo del Estado de México.

FAEB

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

FAETA

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

FAFEF

Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas.

FAM

Fondo de Aportaciones Múltiples.

FASP

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F.



FASSA

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FGPSYE

Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas.

FIDEICOMISO C-3

Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social.

FIDEIEM

Fideicomiso para el Desarrollo de la Infraestructura del Estado de México.

FIDEPAR

Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.

FIES

Fideicomiso para la infraestructura de los Estados.

FINFRA

Fideicomiso 1902 del Fondo de Inversión en Infraestructura.

FISE

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

FISERTP

Fondo General para el Pago del impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.



FISM

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FOPREDEN

Fondo de Prevención contra Desastres Naturales.

FORTAMUN

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal.

FOSEGEM

Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México.

GEM

Gobierno del Estado de México.

HRAEZ

Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

ICAMEX

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

ICATI

Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

IEEM

Instituto Electoral del Estado de México.



IFOMEGEM

Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.

IHAEM

Instituto Hacendario del Estado México.

IIFAEM

Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

IFREM

Instituto de la Función Registral del Estado de México.

IGCEM

Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

IGISPEM

Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México

IMA

Instituto Mexiquense de las Adicciones.

IMC

Instituto Mexiquense de Cultura.

IMCUFIDE

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

IME

Instituto Mexiquense del Emprendedor.



IMEJ

Instituto Mexiquense de la Juventud.

IMEPI

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

IMEVIS

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

IMIEM

Instituto Materno Infantil del Estado de México.

IMIFE

Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de México.

IMSyJ

Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

INEEEM

Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México.

INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ISEM

Instituto de Salud del Estado de México.

ISSEMyM

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.



ISR

Impuesto sobre Renta.

ITAIPEM

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

JAPEM

Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

JCEM

Junta de Caminos del Estado de México.

LGAC

Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental

MIPYMES

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NMS

Nivel Medio Superior.

ONG

Organizaciones No Gubernamentales.

OSFEM

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



PAGIM

Programa de Apoyo al Gasto de inversión de los Municipios.

PBCG

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

PDZP

Programa para el desarrollo de zonas prioritarias.

PE

Programas educativos acreditados por Organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (COPAES) o de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

PGJ

Procuraduría General de Justicia.

PIREC

Programa Integral para la Reducción de Emisiones Contaminantes.

PNP

Padrón Nacional de Posgrado.

PROED

Reorientación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente

PROBOSQUE

Protectora de Bosques.



PROCOEM

Procuraduría del Colono del Estado de México

PROEPA

Programa de Estímulos a Profesores de Asignatura.

PROFIS

Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado.

PROPAEM

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

PROSSAPYS

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.

REAO

Red Estatal de Autopistas en Operación.

RECICLAGUA

Reciclagua Ambiental, S. A. de C. V.

SAASCAEM

Sistema de Autopistas y Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

SAGARPA

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México.



SCG

Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SIEP

Sistema Integral de Evaluación Programática.

SEIEM

Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

SICOSIEM

Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México.

SIEA

Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

SISTRAMEM

Sistema de Transporte Masivo del Estado de México.

SRyTVM

Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

TEEM

Tribunal Electoral del Estado de México.

TESC

Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

TESCI

Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.



TESCH

Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.

TESCHI

Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.

TESCHICO

Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.

TESE

Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

TESH

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

TESI

Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

TESJ

Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.

TESJO

Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

TESOEM

Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.

TESSFP

Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.



TEST

Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

TESVB

Tecnológicos de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

TESVG

Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.

TIC

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TRICA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

TSJ

Tribunal Superior de Justicia.

UAEM

Universidad Autónoma del Estado de México.

UDEM

Universidad Digital del Estado de México.

UIEM

Universidad Intercultural del Estado de México.

UMB

Universidad Mexiquense del Bicentenario.



UNEVE

Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

UNEVT

Universidad Estatal del Valle de Toluca.

UPATLA

Universidad Politécnica de Atlautla.

UPATLAC

Universidad Politécnica de Atlacomulco.

UPCI

Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.

UPCHI

Universidad Politécnica de Chimalhuacán.

UPT

Universidad Politécnica de Tecámac.

UPOTEC

Universidad Politécnica de Ocotlán.

UPTEX

Universidad Politécnica de Texcoco.

UPVM

Universidad Politécnica del Valle de México.



UPVT

Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

UTFV

Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".

UTN

Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl.

UTSEM

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

UTT

Universidad Tecnológica de Tecámac.

UTVT

Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

UTZ

Universidad Tecnológica de Zinacantepec.